

Número 1.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciséis de enero del año dos mil ocho.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a Eva M^a Corrales Caballero
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal
D. Antonio Peña Izquierdo
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Ismael Puyana Román
D. José Luis Luna Rodríguez
D^a Laura Castellano Sánchez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a M^a Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Sr. Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciséis de enero del año dos mil ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2007.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 17 de octubre de 2007, número 20, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Escrito del Grupo Municipal Socialista, nombrando nueva representante en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de escrito que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, nombrando a D^a Encarnación Niño Rico como nueva representante de su Grupo en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en sustitución de D^a Dolores González Fuentes.

2.2.- Comunicación del Parlamento de Andalucía, en relación con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Rota, relativo a la violencia de género.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de comunicación del Parlamento de Andalucía, informando que conocido el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Rota, relativo a la violencia de género, la Mesa de la Diputación Permanente ha acordado su remisión a los Grupos Parlamentarios.

2.3.- Expuesto del Sr. Alcalde, en relación con las gestiones realizadas para la construcción del nuevo Centro de Salud.

Se conoce expuesto del Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que dice:

"Debido a la importancia que tiene para los ciudadanos de nuestro pueblo la construcción de un nuevo Centro de Salud, estimo necesario dar cuenta a la Corporación Municipal de las actuaciones llevadas a cabo por esta Alcaldía, para su información.

Con fecha 23 de Marzo de 2006, se mantuvo una reunión en el despacho del Sr. Delegado Provincial de Salud, exponiendo el proyecto de este Ayuntamiento de construir un nuevo centro de salud en terrenos situados en el R1, debido a el problema de aparcamiento que ofrece el actual centro sito en M^a Auxiliadora y a las previsiones del aumento de la población por esta zona debido al desarrollo de los nuevos suelos.

Este proyecto se le expuso igualmente en esta misma fecha al Sr. Delegado Provincial del Gobierno.

11 de Mayo de 2006, se remite escrito de la Alcaldía al Sr. Delegado de Salud, exponiéndole por escrito el proyecto y adjuntando diversa documentación que justificaba el emplazamiento del centro en los suelos determinados.

20 de Junio de 2006, se recibe respuesta del Delegado Provincial informando negativamente la iniciativa.

21 de Noviembre de 2006 se remite escrito de esta Alcaldía al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y Consejera de Salud, solicitando el apoyo a este proyecto. Se nos contesta por parte de la Consejería el 11 de Enero de 2007, que se aclare si se trata de la construcción de un nuevo Centro de Salud o un centro complementario al actual..

19 Enero 2007. Se contesta que se trata de nueva construcción sustituyendo al actual.

21 de Febrero 2007, nos responde la Consejera de Salud, diciendo que ha dado las oportunas indicaciones al Sr. Delegado Provincial para retomar contacto de nuevo sobre este asunto.

7 Julio 2007, se recibe escrito del Sr. Delegado Provincial, manifestando su intención de buscar una solución consensuada y retomar contactos.

A partir de estos contactos, se mantienen reuniones entre esta Alcaldía y la Delegación Provincial de Salud, a las que asisten tanto técnicos de la Delegación como del Ayuntamiento, cuyas fecha fueron: 17 de Julio de 2007, 16 de octubre, 17 de Octubre, 8 de Noviembre, 13 de Noviembre, donde se marcan las líneas técnicas a seguir en la elaboración del proyecto del Centro de Salud.

Con fecha 15 de Enero de 2008, se ha presentado en el Registro General de la Delegación Provincial de Salud, un ejemplar del anteproyecto del Centro de Salud tipo T-2, redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Castaño Salvador, en el que se recoge las modificaciones propuestas y consensuadas entre los técnicos de las dos administraciones.

Lo que considero mi deber dar cuenta a la Corporación Municipal para su conocimiento."

Explica el Sr. Alcalde que en el día de ayer se dejó entregado en la Delegación Provincial del Servicio Andaluz de Salud, el anteproyecto del Centro de Salud, siendo de todos conocidas las vicisitudes que ha tenido, sin entrar en la parte polémica de la pasada legislatura, si bien, y una vez pasadas las Elecciones Municipales y ante el visto bueno de la Consejera de Salud, se iniciaron unas negociaciones directamente con el Delegado Provincial de Salud, al resultar que ya no problemas de distancia, ni de tener dos Centros de Salud, por lo tanto hubo un clima que permitió el entendimiento, informando que en esas reuniones, que han sido de un total de 4 o 5, con técnicos de la Delegación Provincial de Salud, con el Jefe de Distrito, con el Delegado Provincial, con los técnicos municipales y de las que se han ido levantando actas, se acordó reformar parte del proyecto adaptándolo a las necesidades que también el Ayuntamiento era de la opinión de la propia Delegación Provincial de Salud, al entender que debía de hacerse un Centro de Salud adecuado, porque el funcionamiento después lo va a tener que llevar la propia Delegación.

Añade que trae aquí a Pleno una parte de lo que es solamente el anteproyecto ya adecuado y pactado entre las partes, sobre cuál sería el sistema de funcionamiento y estructuración, porque el edificio no cambia estéticamente, pero si se le incluyen

aproximadamente unos 300 metros más de construcción, entendiendo que si son ellos los que van a gestionar el servicio, también habrán de ser ellos lo que marquen las prioridades.

Finalmente, informa el Sr. Alcalde que, a partir de este momento, el Gobierno Municipal va a elaborar un pliego de condiciones para sacar a licitación el centro de salud, al haberse pactado y adecuado todo lo que son las necesidades por parte del SAS.

De igual modo, indica que de toda la documentación se le hará llegar copia a los Grupos, haciendo entrega al Sr. Secretario de un dossier con copias, para que lo haga llegar también a cada grupo.

2.4.- Dar cuenta de escrito del Sr. Alcalde dirigido al Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación, en relación con los bomberos.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de escrito que ha dirigido al Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación, D. José Antonio Gomez Perriñán, en base a las reuniones que se han mantenido sobre el tema de los bomberos, ya que desde la Delegación del Gobierno se requirió al Ayuntamiento se acreditara una serie de extremos sobre ese asunto, a través de una comunicación con fecha de entrada del día 10 o 12, sobre si existe en el municipio de Rota algún órgano u organismo municipal encargado de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento previsto en el artº 26.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, y que en caso que existiera se debería de comunicar el personal adscrito al servicio con indicación de su condición de funcionarios o laborales, así como medios materiales con los que se viene prestando el servicio y su relación jurídica con el Ayuntamiento de Rota.

Informa al respecto el Sr. Alcalde que el servicio de bomberos que se viene prestando es con los bomberos de la Base Naval, aparte de otros servicios que se prestan también por parte de Protección Civil, habiéndose dirigido escrito en ese sentido a la Delegación del Gobierno, pero planteándole también que en el Plan de Emergencia Municipal aprobado por la propia Consejería ya viene incluido específicamente el sistema que utiliza el Ayuntamiento aquí en Rota, explicándole asimismo la postura del Equipo de Gobierno de llegar a un acuerdo con Chipiona y la realidad de estar trabajando en el servicio de mejoras de Protección Civil. Añade el Sr. Alcalde que también se ha requerido en la carta que se de cumplimiento a los compromisos adoptados en el año 2003 de hacer un Plan de Emergencia Municipal contando con la Base Naval de Rota.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de noviembre al 14 de diciembre de 2007, numerados del 8.270 al 8.962 ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR EL QUE SE RESUELVE EL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA EN ROTA (CADIZ), SUSCRITO CON LA EMPRESA "CLIMOCUBIERTA, S.A."

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, por el que se resuelve el contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en Rota (Cádiz), suscrito con la empresa "Climocubierta, S.A."

Seguidamente, se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil siete, al punto 26º.12 de urgencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se conoce propuesta que presenta directa y personalmente por urgencias, el Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

"Por el presente se eleva a la Junta de Gobierno Local la liquidación de las obras efectivamente realizadas y certificado parcial de las obras de la piscina cubierta de este municipio, adjudicada a CLIMOCUBIERTA, S.L. por **1.726.372,27 (Iva Incluido)**, en el expediente **58/04** de contratación.

La liquidación de las obras efectivamente realizada y el certificado parcial de las obras han sido emitidos por los Técnicos Directores de la misma, a petición de este Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Rota, en virtud de acuerdo de su Junta de Gobierno Local, y de acuerdo con el procedimiento aplicable.

Es por ello que, se propone que se eleve a definitiva la propuesta de resolución del contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en Rota (Cádiz), suscrito con la empresa "Climocubierta S.A.", acordado por Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de julio de 2007, al punto 11º, Y, EN SU VIRTUD, QUEDE RESUELTO EL CONTRATO DE FECHA 12 de Julio de 2005, SUSCRITO CON CLIMOCUBIERTA, S.A., lo cual será notificado a la contratista y a los Administradores concursales a los efectos oportunos."

Asimismo, se tiene conocimiento de informe que emite la Letrada Dª Margarita Asuar Jiménez, que a continuación se transcribe:

"En fecha 24 de julio de 2007 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución del contrato suscrito por este Excmo. Ayuntamiento con la empresa Climocubierta, S.A. para la ejecución de las obras de la piscina cubierta, dicha propuesta de resolución se fundaba en la aplicación de los artículos 111 y 112 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables según el artículo 67 de la Ley Concursal.

Según dichos artículos 11 y 112 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la declaración de insolvencia - como

ocurre en este caso, pues Climocubierta S.A, fue declarada insolvente por Auto de 1 de junio de 2007- origina la resolución del contrato y sólo en caso de que la empresa contratista acreditara, lo que no ha ocurrido, que cuenta con las debidas garantías, podría concluir la obra.

A partir de dicho Auto de fecha 1 de junio de 2007, se han realizado los siguientes trámites:

A) Personación de este Ayuntamiento en el Procedimiento concursal como acreedor de Climocubierta S.A. por cuantía de 510.514,67 euros, procedimiento que sigue su curso normal.

B) Y se iniciaron los trámites para resolver el contrato con Climocubierta S.A, aplicando esta causa de resolución de los artículos 111y 112 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, por ello:

1º) Se elevó la propuesta de resolución contractual junto con la propuesta de liquidación de la obra, elaborada por la Oficina Técnica (D. Carlos Amador) a la Junta de Gobierno Local, la cual la aprobó y dio traslado a la empresa Climocubierta S.A, que recibió la notificación en fecha 8 de agosto, momento a partir del cual se computan los diez días hábiles del trámite de audiencia, para que emitan alegaciones si lo consideran oportuno. No habiéndose emitido alegaciones por Climocubierta, S.A. a la Propuesta de resolución ni a la liquidación adjunta, no obstante lo cual, habiéndose solicitado a este Ayuntamiento una reunión por los Administradores concursales y otra reunión por la defensa jurídica de la empresa para estudiar la posible viabilidad de la terminación de la obra por CLIMOCUBIERTA, S.A., y habiéndose celebrado las mismas y habiéndose concluido que la empresa no está en condiciones de ofrecer garantía suficiente a juicio de este Ayuntamiento para ejecutar lo que queda de la obra, es por ello que se ha continuado la tramitación prevista para la resolución definitiva del contrato.

Y por ello la Junta de Gobierno Local acordó notificar la propuesta de liquidación y solicitar a la Dirección de la obra que emitiese el certificado parcial de obra, que han sido emitidos y recibidos por este Ayuntamiento en fecha 24 de diciembre de 2007.

Visto lo cual, no quedando ya más trámites que practicar se propone que se eleve a definitiva la propuesta de Resolución del contrato y se considere que la obra efectivamente realizada es la que consta en la Liquidación de los Técnicos Directores de la obra, sin perjuicio de que se notifique la resolución del contrato a la contratista y se le dé la oportunidad de recurrir, si lo considera oportuno o de aceptar sin más demora esta resolución a efectos de no causar más perjuicios económicos a este Ayuntamiento, de los que en todo caso sería responsable la contratista.

C) A continuación es absolutamente necesario, para evitar el deterioro de la obra realizada, que se adjudique el resto de obra pendiente por vía de urgencia, para lo cual debe seguirse el procedimiento previsto en la Ley de contratos, siendo uno de ellos el de ejecución por medios propios, que por su celeridad podría ser el apropiado en estas circunstancias."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia, resolver el contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en Rota (Cádiz), suscrito con la empresa "Climocubierta S.A.", acordado por Junta de

Gobierno Local, en fecha 24 de julio de 2007, al punto 11º, y, en su virtud, quede resuelto el contrato de fecha 12 de Julio de 2005, suscrito con CLIMOCUBIERTA, S.A., lo que deberá ser notificado a la contratista y a los Administradores concursales a los efectos oportunos, así como a la Junta de Andalucía.

Asimismo, se acuerda la incautación de la fianza, por incumplimiento del contrato.

El presente acuerdo deberá elevarse al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.”

Interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Peña, diciendo que en el presente punto se trae la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve el contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en Rota (Cádiz), suscrito con la empresa Climocubierta, S.A., queriendo pasar a explicar cuáles han sido los motivos por los que se ha llegado a tal situación y lo que el Equipo de Gobierno pretende con su propuesta.

Manifiesta el Sr. Peña que en la pasada legislatura, el Equipo de Gobierno quiso dotar al pueblo de Rota de una nueva piscina cubierta, una piscina moderna, con garantías higiénico-sanitarias, una piscina que estuviese dotada de seguridad, una piscina acorde con las necesidades del pueblo, ya no solo acorde con las necesidades deportivas, sino también por darle una respuesta a los ciudadanos que necesitan un espacio de salud nuevo como es una piscina cubierta, en la que podrían tratarse patologías de rehabilitación, etc, etc, siendo por tanto una demanda a la que quiso dar respuesta el Equipo de Gobierno en la pasada legislatura.

Continúa diciendo el Sr. Peña que con esa tesitura, el día 3 de noviembre de 2004, se suscribió un Convenio de Colaboración con la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento para construir la citada piscina; el día 8 de febrero se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas; el 9 de marzo se publicó en el BOJA el anuncio de licitación, abriendo el plazo de presentación de ofertas; el 29 de marzo del 2005 se publicó en el BOP el anuncio de licitación, presentándose, una vez que se finalizaron todos los plazos para presentar las ofertas, dos ofertas, una por parte de la empresa Geosisa y otra por parte de la Empresa Climocubierta; el 26 de abril se abrieron los sobres correspondientes a la documentación administrativa y el 3 de mayo de 2005 los sobres de la oferta económica, arrojando las ofertas de 1.761.803 Euros de Geoxisa y de 1.726.372 Euros de Climocubierta, acordándose por el Negociado de Contratación que se le envíe a la Oficina de Planeamiento, y concretamente al Arquitecto D. Eugenio Cabeza, para que se haga un informe al respecto y el 17 de mayo de 2005, la mesa de contratación propuso adjudicarle a la empresa Climocubierta la construcción de la referida piscina, que tras tener en cuenta los criterios de valoración la puntuación que se alcanzaba por parte de ambas empresas, después de valorar los informes que realizaba el arquitecto D. Eugenio Cabeza y los demás técnicos, resultaban ser un total de 92 puntos por la empresa Climocubierta y un total de 68 puntos por la empresa Geoxisa.

Asimismo, informa que el día 7 de junio de 2005 se adjudicó la obra a la empresa Climocubierta, no solo porque su oferta era más ventajosa económicamente que la de Geoxisa, sino que ofrecía las mayores garantías en su experiencia a la hora de construir

piscinas de esas características, siendo avalado así por los informes de los técnicos, firmándose el día 12 de julio de 2005 el correspondiente contrato con Climocubierta para la construcción de la piscina, teniendo entrada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 12 de septiembre el proyecto básico y de ejecución de la piscina, dándose el visto bueno el 27 de septiembre de 2005, tras los informes del arquitecto municipal, del arquitecto D. Eugenio Cabezas y del Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Navas, para la construcción de la referida piscina, concediéndose la licencia el 2 de noviembre de 2005 y firmándose el acta de replanteo el 12 de diciembre, comenzando así las obras.

Continúa en su exposición D. Antonio Peña indicando que el 4 de julio de 2006, se aprobaron una serie de reformas y de mejoras en el proyecto, la instalación de la energía solar térmica para la piscina, concretamente para las duchas de la piscina climatizada, por un montante de 31.048 euros, así como otro reformado el 10 de abril por 110.000 euros, para mejorar el vaso de chapoteo que era demasiado pequeño y se ampliaba para poderlo utilizar para la rehabilitación de los niños, así como un reformado del vestuario de la piscina, un reformado para el despacho, para la cometida eléctrica, ya que no se había tenido en cuenta en el proyecto, por lo que se aumentaba el precio de la construcción de la piscina y se aprobaba un equipamiento mínimo para poderlo poner en marcha, con un montante total de 110.000 euros.

Por todo ello, entiende el Delegado de Urbanismo que hasta la fecha se había actuado perfectamente, conforme a lo reglado por la Ley y siempre intentando de buscar las mayores garantías para que la piscina fuera una realidad y que gozara de los parabienes de todo el mundo, no habiendo escatimado nunca esfuerzos ni dinero, en el sentido que se aprobaron los reformados que creían convenientes y necesarios para el uso y para el funcionamiento de la piscina, entendiéndose que estaban dando las totales garantías para que los ciudadanos de Rota pudieran gozar de una piscina acorde con las necesidades del pueblo, cumpliendo siempre perfecta y escrupulosamente con la legalidad vigente y con el interés de los ciudadanos de Rota, por conseguir que la piscina fuese de las mejores o una gran piscina para los ciudadanos de Rota, sin embargo se llega al 1 de julio de 2007, donde la empresa Climocubierta fue declarada insolvente, haciéndose cargo el 24 de junio, porque la empresa Climocubierta deja de atender a las necesidades de la piscina y a la seguridad de la piscina, haciéndose cargo el Ayuntamiento, con fecha 24 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Rota de la vigilancia y de la seguridad de ese recinto, indicando que el Ayuntamiento también podía en aquel momento haber intentado de terminar la piscina y ponerla en marcha, pero eso hubiera sido un pequeño parcheo que podía haber traído consecuencias desagradables y graves para la economía del Ayuntamiento, lo que motivó que se desistiera de seguir construyendo la piscina, atendiéndose solo y exclusivamente, ante la demanda de la empresa de la suspensión de pago y de la declaración de insolvencia, la seguridad y la vigilancia del recinto.

Por otro lado, informa el Teniente de Alcalde que el 3 de julio, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, encomendó la gestión de personarse en el Concurso Voluntario de Acreedores, concretamente para la empresa Climocubierta, a la letrada D^a Margarita Asuar y a la procuradora D^a Rosario Valpuerta. Asimismo, por parte de la Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de julio de 2007, se resuelve el contrato con la empresa Climocubierta, llegando al 26 de septiembre donde Climocubierta manifiesta, mediante un escrito al

Ayuntamiento, la voluntad de terminar la piscina, manteniéndose varias reuniones con los técnicos de la piscina, con el Director de la obra, con el Arquitecto Municipal y con el Arquitecto de la piscina, elaborándose un informe por parte de todos los técnicos en que se hacía constar que entendían que Climocubierta no estaba en condiciones de ofrecer garantías suficientes para ejecutar lo que quedaba de obra, ni que la empresa estuviese capacitada en ese momento económicamente ni técnicamente de poder terminar la obra, porque no tenía prácticamente activos, por lo que el Ayuntamiento desistió que la empresa terminara las obras, aprobándose el día 13 de noviembre una liquidación en la que se veía exactamente como el Ayuntamiento había estado cumpliendo con cada uno de los pagos, de las obligaciones y de los compromisos adquiridos y que había que hacer una liquidación con respecto a lo que se había pagado y lo que quedaba por pagar o con lo que se había construido, aprobándose esa liquidación y enviándose a Climocubierta para que presentasen las alegaciones que estimaran conveniente.

Asimismo comenta que el 26 de noviembre se conoció un informe de la Administración Concursal en la que ya consideraban que Climocubierta adeudaba al Ayuntamiento de Rota la cantidad 510.514 euros; el 20 de diciembre se recibió un certificado parcial de finalización de obra y una liquidación de obra por parte de Climocubierta; el 28 de diciembre por parte de la Junta de Gobierno se decide resolver el contrato con la empresa Climocubierta, considerando que la obra efectivamente realizada es la que consta en el informe que se ha hecho por parte de los técnicos tanto de Climocubierta, directores de la obra, como los técnicos del Ayuntamiento, acordándose asimismo la adjudicación a AREMSA del resto de la obra pendiente, por vía de urgencia.

En conclusión, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo manifiesta que, hasta la fecha se han venido cumpliendo escrupulosamente los pagos y todos los compromisos con la empresa, habiendo actuado el Ayuntamiento, en su opinión, perfectamente, intentando siempre garantizar que la construcción de la piscina fuera una realidad y gozara de las instalaciones técnicas necesarias para el pueblo, independientemente que el Ayuntamiento ha estado siempre conforme a toda la legalidad, estando hoy en una situación en la que se podrían adjudicar las obras, pendientes solo y exclusivamente que tanto por la empresa como por la Administración Concursal se de la posibilidad de que puedan comenzarse las obras, añadiendo que con la aprobación de la presente propuesta que se trae hoy a Pleno, están defendiendo con toda garantía, sobre todo, los intereses de los ciudadanos de Rota, estando en condiciones de poder adjudicar el resto de las obras que quedan, para que la piscina sea una realidad, teniendo la seguridad que una vez aprobada, en breve espacio de tiempo, podrán gozar de unas instalaciones tan necesarias para Rota.

El Portavoz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices, informa al Equipo de Gobierno que van a contar con su apoyo, porque entienden que el relato expuesto es cierto y que así es como han transcurrido los acontecimientos, habiendo cumplido el Ayuntamiento con los tiempos, con las formas, con todas las obligaciones, con todos los gastos, siendo la empresa la que, de algún modo, distorsiona el desarrollo de las obras, debido a su debilidad o fortaleza económica, tratándose de una situación a la que no ha podido adelantarse el Equipo de Gobierno, quedando claro que ese equipamiento deportivo alcanza a responder a las necesidades de salud de la población roteña, altamente demandadas, por lo que cuanto mayor

celeridad se le de a la culminación de la obra será en beneficio de esa demanda como servicio deportivo y sanitario para los vecinos de Rota.

El representante del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, manifiesta el apoyo a la propuesta y ratificación del acuerdo que la Junta de Gobierno tomó en su día, porque es de justicia y porque representa la lógica de las cosas, ya que el Ayuntamiento de Rota, en su momento, decidió sacar un pliego para que las empresas interesadas pudieran presentar un proyecto y ejecutar una obra, por un precio concreto, que se ha ido abonando y, en algunos casos, según lo comentado por el Alcalde en la Comisión Informativa, con cierta anticipación, para que la obra tuviera una rapidez y una efectividad que era la exigida para poner a disposición del ciudadano un recurso deportivo de ese nivel.

Comenta también que ya cuando se estaba trabajando la posibilidad de sacar adelante ese concurso para ejecutar y para presentar al mismo tiempo lo que era el proyecto y la ejecución de la obra, por experiencia que habían tenido, no estaban muy de acuerdo, reflejándolo así en su momento, porque les parecía que con determinadas empresas el darle la oportunidad de ejecutar un proyecto, presentarlo y luego ejecutar ese proyecto que no está tan definido como un proyecto de ejecución, daba pie y lo aprovechaban para ampliar el presupuesto como consecuencia de situaciones que no estaban perfectamente valoradas en el proyecto que se presentaba a la licitación, que era un proyecto básico y no es un proyecto de ejecución, por lo que en aquel momento entendían, por la experiencia con el caso de las 40 naves, que era aconsejable que se sacara de esa manera, pero a la vista que se hizo con el beneplácito de todos los técnicos y con el apoyo técnico y legal, no tenían mucho más que decir, aunque si tenían conocimiento de que esa misma empresa, en otras localidades, había hecho fallidos parecidos al de aquí, lo que les preocupaba, si bien cuando se hizo la valoración en base al Pliego y se le dio la puntuación, por encima de la segunda empresa que concurrió a la licitación, no tuvieron mucho más que decir.

Prosigue diciendo el Sr. Márquez que su preocupación ahora mismo viene a reflejar lo que en aquella fecha ya dijeran, que es que el Ayuntamiento tenga los apoyos suficientes para que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible el rescate de las propias obras y la ejecución de la parte que queda por terminar, porque no cabe duda que la expectación que se ha creado entorno a una cantidad de personas que utilizan la piscina actual es muy grande y el tiempo no se puede controlar por parte de la Administración porque confluyen otra serie de elementos que lo impiden, informando al Equipo de Gobierno que va a contar con todo el apoyo de su Grupo para que se pueda, no solamente resolver, sino agilizar y sacar adelante el proyecto.

De igual modo, manifiesta que el coste adicional que el Ayuntamiento va a tener que soportar es un hecho colateral que tiene poca solución ya, comprobándose que se ha hecho una liquidación inicial entorno a unos quinientos y pico mil euros, y que según información facilitada por el Sr. Alcalde la plica va a estar entorno al 50%, por lo que se podría estar hablando de una cantidad soportable para el coste de la obra, sin embargo también parece que habrá que sumarle unas partidas importantes que tienen que ver con una serie de impagados a empresas, mostrando su preocupación sobre todo si son de la localidad, por lo que la insolvencia de la empresa y las dificultades económicas que tiene le podrá costar al Ayuntamiento una

cantidad importante, pero que no habrá más remedio que asumir, por lo que reitera que el Equipo de Gobierno contará con el apoyo del Grupo Municipal Socialista para ratificar el referido acuerdo, para resolver el contrato, estando a disposición del Equipo de Gobierno en cuantas cuestiones pudieran colaborar.

De nuevo interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Peña, explicando que la empresa seleccionada fue la que en aquel momento ofrecía mayores garantías para la construcción, al contar con más experiencia en ese sector, al haber construido otras piscinas cubiertas cercanas a la localidad, cuyos resultados, independientemente que hubiese pequeños fallos, eran totalmente normales en una obra de esas características, además que su oferta era inferior a la de Geoxisa, avalándose por los informes técnicos que las garantías que ofrecía eran mucho mayores, pero desgraciadamente no se podía predecir lo que iba a ocurrir en el tiempo.

Comenta el Sr. Delegado que por otra parte, también les preocupaba el tema de los reformados, porque cada vez que se hace una obra, concretamente el Sr. Alcalde, es uno de los que más castiga en ese sentido, echando broncas a cada uno de los Delegados en la forma en la que muchas veces se llegan a concursar en las obras o se llegan a ofertar, al no estar totalmente definidas las mismas, teniendo esa preocupación respecto a los reformados, ya que en algunas ocasiones puedan ser mayores incluso que el mismo montante de la oferta económica de la obra. De igual modo, manifiesta que también es cierto que las reformas que se han planteado en una piscina que estaba valorada en 1.726.000 Euros, han ascendido a 110.000 euros, por tanto no se trata de unas cantidades demasiado exageradas, tratándose concretamente de poner energía solar en los techos, que lo único que iba a hacer era mejorar la construcción que se había planteado y el funcionamiento de la piscina; asimismo se ha hablado de la reforma del vaso, que el vaso cumplía con la normativa legal existente pero cuando se acercaron los monitores de la piscina y lo vieron opinaron que se si aumentaban un poco de tamaño, iba a mejorar la situación de la piscina, puesto que en Rota se utilizaba un vaso de chapoteo un poco mas grande de lo que normalmente existe en la legislación, porque se utilizaba para la rehabilitación de los niños y el que se había previsto era prácticamente una laguna, por lo tanto aquello mejoraba la situación de la piscina; en cuanto a la acometida eléctrica, tampoco se podía prever y hubo que trasladar la energía eléctrica de un transformador más lejos, lo que aumentó el proyecto.

Concluye el Sr. Peña diciendo que los reformados de la piscina aprobados no suponen una cantidad preocupante, suponiendo 110.000 euros frente a 1.726.000 euros que es el coste de la piscina. Por otro lado, indica que la empresa, hasta el mismo instante en que presentó la suspensión de pago y la quiebra, fue funcionando bien y acorde con los tiempos que se le iba marcando, habiendo sido el Ayuntamiento más escrupuloso en el hecho de intentar estar totalmente al día en los pagos para no perjudicar a la empresa y garantizar así el funcionamiento en su momento, que ha hecho que se encuentren en la situación que están hoy día.

De igual modo, comenta que el Ayuntamiento, en el momento en que la empresa presentó la suspensión de pago, podía haber terminado la piscina, sin embargo entiende que no garantizaba a los ciudadanos de Rota el que estuvieran defendiendo sus intereses económicos, ni garantizaba tampoco que la piscina se pusiese en funcionamiento con la total garantía que requiere unas instalaciones

de esas características, por lo que en su opinión las cosas se han hecho bien, marcando tiempos, actuando en cuestión de días, haciendo las cosas como legalmente se han de hacer para garantizar que la piscina sea una realidad dentro de breve espacio de tiempo.

El Sr. Alcalde toma la palabra a continuación indicando que lo que a él le preocupa fundamentalmente son las empresas de Rota que han participado en la construcción de la piscina y que no han cobrado, cuando el Ayuntamiento sí ha pagado, preocupándole quizás más que lo que le pueda pasar al Ayuntamiento ahora más, puesto que, con la mayor diligencia, han puesto un procedimiento, están en el concurso de acreedores, están reconocidos por una cantidad importante, indicando que el comportamiento que ha tenido el Ayuntamiento ha sido precisamente llevado por ese extremado celo de legalidad.

Explica que cuando el Ayuntamiento sacó a licitación el Pliego de Condiciones para construir la piscina, se llamó a las empresas con más solvencia técnica que había en Andalucía y la seleccionada concretamente estaba construyendo piscinas para más de 15 municipios, con contratos de la propia Junta de Andalucía, y con contratos directos por parte del Ayuntamiento, indicando que habría que diferenciar que en el período en el que en la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía gobernaba el Partido Andalucista, los contratos se sacaban a licitación directamente por la Consejería, y en el período que se cambia, se sacaban directamente ya a través de los propios Ayuntamientos, por lo tanto Ayuntamientos como Junta de Andalucía eligieron a la citada empresa en multitud de ocasiones para la construcción de tales instalaciones, insistiendo que al Ayuntamiento de Rota le ofrecía toda la solvencia porque tenía un currículum dilatado y sobre todo en el tema que les ocupa, y porque después había de irse a una Ley de Contratos que es bastante estricta, ya que el referido concurso tuvo que publicarse incluso en el DOCE, aludiendo que concretamente la referida empresa fue adjudicataria del teatro, junto con Gadiconsa, y se concluyó la obra aunque no sin dificultad.

De igual modo insiste en que el Ayuntamiento de Rota ha tenido un comportamiento excepcional, porque ha pagado las certificaciones justamente y de forma inmediata, porque tenían muchísimo interés que el proyecto se concluyera y sobre todo en fecha, estando prevista su finalización para antes de las elecciones municipales, incluso por parte de la Junta se intentó en su momento de que se inaugurara, sin embargo a él particularmente le daba cierto temor a tirar para delante y aceptar una obra de esas características, para al mes siguiente empezar a tener problemas, porque eso no lo entenderían los usuarios de la piscina.

Prosigue en su intervención el Sr. Alcalde explicando que las elecciones municipales se celebran el 27 de mayo, abandonando la empresa la piscina el 1 de junio, no pudiendo actuar el Ayuntamiento porque la obra no está recepcionada, estando explicándose a los ciudadanos, a los usuarios y a la Corporación Municipal el trámite que se está siguiendo, porque quieren ir con la mayor legalidad, porque se terminará la obra, pero también se tendrán que ir manteniendo las exigencias de garantías, en un futuro, de una obra de esas características, insistiendo que todo el largo trámite seguido desde el 1 de junio del año 2007 sobre la piscina municipal, ha sido solo y exclusivamente para garantizar que el proyecto tenga las connotaciones con las que todos han soñado.

Agradece finalmente el voto de todos los grupos a la propuesta, esperando que con el presente acuerdo, en breves fechas, la empresa suelte, de alguna manera, administrativamente el contrato, lo pueda asumir el Ayuntamiento y poder llegar a acuerdos con aquellos proveedores que realmente se pueda, porque quien debe el dinero a esos proveedores no es el Ayuntamiento sino la empresa contratista, añadiendo que el Ayuntamiento estará muy atento para que con la mayor diligencia la piscina se ponga en marcha y con el menor perjuicio para todas aquellas personas, intentando incluso mejorar las condiciones para que todo salga mejor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 28 de diciembre de 2007, al punto 26º.12, y por tanto:

PRIMERO:- Resolver el contrato de obras de construcción de una piscina cubierta en Rota (Cádiz), suscrito con la empresa "Climocubierta S.A.", acordado por Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de julio de 2007, al punto 11º, y, en su virtud, quede resuelto el contrato de fecha 12 de Julio de 2005, suscrito con CLIMOCUBIERTA, S.A., lo que deberá ser notificado a la contratista y a los Administradores concursales a los efectos oportunos, así como a la Junta de Andalucía.

SEGUNDO:- Se proceda a la incautación de la fianza depositada por la empresa Climocubierta, S.A., por incumplimiento del contrato.

PUNTO 5º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION CON LA APROBACION DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS Y DEMAS TRAMITES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD "SERVICIOS ASISTENCIALES DE PROXIMIDAD EMPRESA MUNICIPAL, S.A.U."

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en relación con la aprobación del contenido de los Estatutos y demás trámites para la constitución de la Sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A.U."

Seguidamente, se conoce el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día ocho de enero del año dos mil ocho, al punto 8º, que dice así:

"Se conoce propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, Dª Mª del Carmen Laynez Bernal, que dice así:

"La Junta de Gobierno Local, el día 24 de julio de 2007, al punto 2º.19, acordó facultar a la Sociedad de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U., en colaboración con la Delegación de Servicios Sociales, para que realizara las gestiones oportunas para la constitución de la nueva empresa municipal de Servicios Asistenciales, como consecuencia de la Ley de Dependencias.

Las gestiones realizadas hasta la fecha son las siguientes:

- Solicitud de certificación de denominación no coincidente (actualmente en renovación).
- Elaboración de los Estatutos Sociales.

Para continuar con la constitución se hace necesario la aprobación y desembolso del capital social, que ascenderá a 60.102,00 Euros, que y estará dividido en cien acciones nominativas de 601,02 Euros cada una de ellas, integradas en una sola clase y serie, y numeradas correlativamente del uno al cien, ambas inclusive, de igual serie. El desembolso del Capital Social deberá realizar en una cuenta abierta en entidad financiera, quien emitirá certificado del depósito realizado para constitución de una sociedad.

Por lo expuesto, solicito a esta Junta de Gobierno Local acuerde lo siguiente:

1.- Aprobación el contenido de los estatutos de la Sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A.U. (se adjuntan estatutos).

2.- Aprobación del desembolso correspondiente al Capital Social que asciende a 60.102,00 Euros, con cargo a los presupuestos municipales.

3.- Designar entidad financiera donde aperturar una cuenta a nombre de la sociedad que se constituye, y depositar el importe del Capital Social.

4.- Convocar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su constitución en Junta Constituyente de la Sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa municipal, S.A.U."

El Sr. Secretario informa que el órgano competente para la aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y, por tanto:

1º.- Aprobar el contenido de los estatutos de la Sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A.U. (se adjuntan estatutos).

2º.- Aprobar el desembolso correspondiente al Capital Social que asciende a 60.102,00 Euros, con cargo a los presupuestos municipales.

3º.- A propuesta del Sr. Alcalde, designar al Banco Santander Central Hispano, como entidad financiera donde aperturar una cuenta a nombre de la sociedad que se constituye y depositar el importe del Capital Social.

4º.- Convocar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su constitución en Junta Constituyente de la Sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa municipal, S.A.U."

Asimismo, el presente acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

A continuación, se conoce el texto íntegro de los Estatutos de la Sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A.U.", que a continuación se transcribe:

"ESTATUTOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE PROXIMIDAD
EMPRESA MUNICIPAL, S.A.U

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

- ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN
- ARTÍCULO 2º.- OBJETO
- ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN
- ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO
- ARTÍCULO 5º.- COMIENZO DE OPERACIONES

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL Y OBLIGACIONES

- ARTÍCULO 6º.- CAPITAL
- ARTÍCULO 7º.- ACCIONES
- ARTÍCULO 8º.- MODIFICACIÓN DE LA CIFRA DE CAPITAL
- ARTÍCULO 9º.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES
- ARTÍCULO 10º.- SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS
- ARTÍCULO 11º.- LÍMITES DE LAS OBLIGACIONES

TÍTULO III

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

- ARTÍCULO 12º.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD
- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL
- ARTÍCULO 13º.- LA JUNTA GENERAL
- ARTÍCULO 14º.- ÓRGANO SUPREMO
- ARTÍCULO 15º.- FUNCIONAMIENTO
- ARTÍCULO 16º.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS
- ARTÍCULO 17º.- CLASES Y SESIONES
- ARTÍCULO 18º.- CONVOCATORIA Y CITACIONES DE LA JUNTA
- ARTÍCULO 19º.- CONSTITUCIÓN
- ARTÍCULO 20º.- LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACIÓN
- ARTÍCULO 21º.- MODO DE DELIBERAR Y DE ADOPTAR ACUERDOS
- ARTÍCULO 22º.- ACTAS
- CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LA PRESIDENCIA
- ARTÍCULO 23º.- DEL PRESIDENTE
- CAPÍTULO TERCERO.- DE LA VICEPRESIDENCIA
- ARTÍCULO 24º.- LA VICEPRESIDENCIA
- CAPÍTULO CUARTO.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- ARTÍCULO 25º.- COMPOSICIÓN
- ARTÍCULO 26º.- RESPONSABILIDAD DE CONSEJEROS
- ARTÍCULO 27º.- ELECCIÓN
- ARTÍCULO 28º.- RENOVACIÓN
- ARTÍCULO 29º.- CONVOCATORIA DE SESIONES
- ARTÍCULO 30º.- RÉGIMEN DE SESIONES
- ARTÍCULO 31º.- ORDEN DEL DÍA
- ARTÍCULO 32º.- PRESIDENCIA
- ARTÍCULO 33º.- SECRETARÍA
- ARTÍCULO 34º.- INTERVENCIÓN
- ARTÍCULO 35º.- CONSTITUCIÓN, REUNIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS
- ARTÍCULO 36º.- LIBRO DE ACTAS
- ARTÍCULO 37º.- FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 38.- DEBER DEL SECRETO
CAPÍTULO QUINTO.- DEL CONSEJERO DELEGADO
ARTÍCULO 39°.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO
ARTÍCULO 40°.- COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DELEGADO
CAPÍTULO SEXTO.- DE LA DIRECCIÓN Y PLANTILLA
ARTÍCULO 41°.- DE LA DIRECCIÓN
ARTÍCULO 42°.- FUNCIONES DE DIRECTOR
ARTÍCULO 43°.- PERSONAL
CAPÍTULO SÉPTIMO.- DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD
ARTÍCULO 44°.- DESIGNACION
ARTÍCULO 45°.- CONDICIONES

TÍTULO IV

AUDITORES DE CUENTAS

ARTÍCULO 46°.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES

TÍTULO V

EJERCICIO SOCIAL, CONTABILIDAD Y RÉGIMEN DE BENEFICIOS

ARTÍCULO 47°.- EJERCICIO SOCIAL

ARTÍCULO 48°.- CONTABILIDAD

ARTÍCULO 49°.- CUENTAS ANUALES

ARTÍCULO 50°.- BENEFICIOS

ARTÍCULO 51°.- PÉRDIDAS

TÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 52°.- DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 53°.- LIQUIDACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 54°.- NORMAS DE APLICACIÓN

ESTATUTOS DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE PROXIMIDAD EMPRESA MUNICIPAL,
S.A.U

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1°.- DENOMINACIÓN.

Queda constituida una sociedad mercantil local, bajo la denominación de SERVICIOS ASISTENCIALES DE PROXIMIDAD EMPRESA MUNICIPAL, S.A.U, (sociedad anónima unipersonal), de capital exclusivamente municipal y que se regirá por los presentes Estatutos por la legislación de sociedades anónimas, por la legislación relativa a las corporaciones locales y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO.

La sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A.U., tiene por objeto:

1. Servicios de cuidados personales a domicilio a menores, mayores, discapacitados y personas dependientes en general.

2. Servicios de atención de necesidades del hogar.
3. Servicios de Teleasistencia.
4. Servicios de animaciones socio-culturales.
5. Servicios de integración para minusválidos, toxicómanos, minorías étnicas, y otros colectivos minoritarios.
6. Promover, favorecer y apoyar la conciliación de vida familiar y laboral.
7. Servicios de cuidados de menores.
8. Servicios educativos y de enseñanza.
9. Gestión y servicios en Centros de Día y Centros de Noche.
10. Gestión y servicios en Residencias para mayores, y otros colectivos dependientes.
11. Establecer programas y medidas de ayudas a las familias.
12. Gestión, análisis y resolución de ayudas municipales a colectivos con especiales dificultades.
13. Gestión y explotación de servicios funerarios y cementerio.

Cualquier modificación del objeto social requerirá la modificación de los estatutos, acordada por la Junta General, con la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN.

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 4º.- DOMICILIO.

Se fija el domicilio social en Rota (Cádiz), Palacio Municipal "Castillo de Luna", calle Cuna número 2.

El Consejo de Administración queda facultado para cambiar el domicilio social, siempre dentro de la misma población, así como para establecer las oficinas, sucursales, agencias, representaciones o dependencias y delegaciones en cualquier lugar, siempre que lo estime conveniente para la buena marcha social.

ARTÍCULO 5º.- COMIENZO DE OPERACIONES.

La Sociedad dará comienzo sus operaciones en la fecha en que, tras el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución, quede inscrita la misma en el Registro Mercantil.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 6º.- CAPITAL.

El capital social de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ROTA, S.A.U., se fija en la cantidad de 60.102,00 euros y estará dividido en cien acciones nominativas de 601,02 cada una de ellas, integradas en una sola clase y serie, y numeradas correlativamente del uno al cien, ambas inclusive, de igual serie.

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado desde el momento de la constitución, y se integra con las aportaciones dinerarias realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

ARTÍCULO 7º.- ACCIONES.

Las acciones serán nominativas e indivisibles y se extenderán en libros talonarios con numeración correlativa y se inscribirán en un libro especial de la Sociedad en el que se harán anotar cuantos asientos legales sean preceptivos, así como la constitución de derechos reales sobre las acciones e irán firmadas por el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente, designados expresamente con esta finalidad por el propio Consejo. La Sociedad podrá expedir títulos múltiples representativos de varias acciones.

ARTÍCULO 8º.- MODIFICACIÓN DE LA CIFRA DE CAPITAL.

La Sociedad podrá aumentar o reducir la cifra de capital, conforme a las disposiciones legales vigentes. La Junta General es el órgano competente para la adopción de acuerdos sobre el aumento o disminución del capital social.

ARTÍCULO 9º.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES.

La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, emitir obligaciones, hipotecarias o no, con el interés, plazo de reembolso y demás condiciones que la Junta determine y dicho Consejo proponga.

ARTÍCULO 10º.- SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.

El Sindicato de obligacionistas quedará constituido, una vez se inscriba la escritura de emisión, entre los adquirientes de las obligaciones a medida que vayan recibiendo los títulos o practicándose las anotaciones.

La Junta General, a propuesta del Consejo de Administración nombrará a una persona, con el nombre de Comisario, que concurra al otorgamiento del contrato de emisión en nombre de los futuros obligacionistas, y ello sin perjuicio de las facultades que competen a la Asamblea de Obligacionistas, conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 11º.- LÍMITES DE LAS OBLIGACIONES.

El importe total de las emisiones no podrá ser superior al capital social desembolsado, más las reservas que figuren en el último Balance aprobado y las cuentas de regularización y actualización de balances, cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 12º.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.

Los órganos de la Sociedad son:

1. La Junta General
2. El Consejo de Administración

CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL.

ARTÍCULO 13º.- LA JUNTA GENERAL.

La Junta General estará constituida por la Corporación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota, cuando sea convocada con tal carácter. La

Junta General ostenta la plena soberanía de la Sociedad y sus acuerdos, tomados con arreglo a derecho, obligan a la misma.

ARTÍCULO 14°.- ÓRGANO SUPREMO.

La Corporación Municipal, constituida en Junta General, es el órgano supremo de la Sociedad; tendrá como Presidente y Secretario, respectivamente, al Alcalde y Secretario General de la Corporación ó quienes legalmente les sustituyan.

A petición del Presidente, podrán asistir con voz pero sin voto aquellos miembros del Consejo de Administración que no formen parte de la Junta, así como la Dirección Técnica y Administrativa.

ARTÍCULO 15°.- FUNCIONAMIENTO.

El funcionamiento de la Junta General de Sociedad, se acomodará en cuanto al procedimiento y régimen de adopción de acuerdos, a los preceptos de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, aplicándose el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas en las restantes cuestiones sociales.

ARTÍCULO 16°.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

Corresponde a la Junta General las siguientes funciones:

- a) Designar y separar libremente a los miembros del Consejo de Administración.
- b) Modificar los Estatutos Sociales
- c) Aumentar o reducir el capital social
- d) Emitir obligaciones.
- e) La transformación, fusión o escisión de la Sociedad y su participación en otros órganos asociativos.
- f) Aprobar el Inventario, Balance anual, Plan de Actuación y Cuentas de pérdidas y ganancias, resolviendo sobre la aplicación del resultado, así como la memoria e informe de gestión.
- g) Fijar las dietas de los Consejeros, por asistencia a sesiones de los órganos societarios.
- h) Nombrar a las personas que deben ejercer la auditoria de las cuentas
- i) Autorizar o denegar la transmisión de acciones, previa comunicación a los socios.
- j) Delegar facultades y competencias en otros órganos de la Sociedad, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y a los estatutos de la Sociedad.
- k) Los Miembros de la Junta General podrán percibir las indemnizaciones que corresponden por asistencia a la misma, de acuerdo con el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, teniendo en cuenta las actualizaciones que anualmente se vienen realizando por la legislación vigente que corresponda, y de acuerdo con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Para recibir esta asignación por asistencia, se deberá asistir puntualmente y permanecer durante todo el tiempo que dure la sesión, para lo cual servirá como documento acreditativo el acta aprobada mediante certificaciones que de la misma expida el Sr. Secretario de la Sociedad. Será la Junta de Gobierno quién decida los importes por cada asistencia, tanto a la Junta General como al Consejo de Administración.
- l) Cualquier otra que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta General.

ARTÍCULO 17°.- CLASES Y SESIONES

La Junta General convocada de acuerdo con las formalidades previstas por la Ley, se reunirá en sesión Ordinaria o Extraordinaria:

La Junta General en sesión Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá en el día y hora que determine el Presidente a propuesta del Consejo de Administración, para censurar la gestión social, examinar y aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales y aplicación de resultados del ejercicio anterior y resolver sobre asuntos de competencia que la Presidencia decida incluir en el Orden del Día.

La Junta General en sesión Extraordinaria, se reunirá cuantas veces lo estime conveniente el Presidente, y a petición del Consejo de Administración, o en cualquiera de los casos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

ARTÍCULO 18°.- CONVOCATORIA Y CITACIONES DE LA JUNTA.

La convocatoria para las reuniones de la Junta General tanto Ordinaria como Extraordinaria será convocada por el Presidente de la Sociedad, o personas facultadas para ello, el día y la hora que éste determine, y a propuesta del Consejo de Administración a instancia de su Presidente.

La Convocatoria se cursará conforme al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, remitiendo la fecha en primera convocatoria y el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, y en la forma prevista en la misma al tratarse de una empresa de carácter exclusivamente municipal.

ARTÍCULO 19°.- CONSTITUCIÓN.

La Junta General quedará válidamente constituida conforme a la legislación relativa a las corporaciones locales.

ARTÍCULO 20°.- LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACIÓN.

1.- Las Juntas Generales se celebrarán en el lugar que indique la convocatoria, dentro del término municipal del domicilio social, y no tendrán carácter público, salvo que en la orden de convocatoria se establezca otra cosa, en función de los asuntos a tratar.

2.- Se celebrará el día y hora señalados en la convocatoria; sin perjuicio de que la sesión pueda ser prorrogada en la forma legalmente establecida.

ARTÍCULO 21°.- MODO DE DELIBERAR Y DE ADOPTAR ACUERDOS.

El modo de deliberar y el procedimiento de votación y adopción de acuerdos de las Juntas Generales se acomodará a las disposiciones administrativas por las que se rige la Corporación Municipal.

ARTÍCULO 22°.- ACTAS.

El acta se redactará y aprobará en los términos y formas en que se extienden las de la propia Corporación Municipal, podrán procesarse informáticamente y se incorporarán foliadas y autenticadas por el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente les sustituyan.

Las actas se inscribirán en un Libro Especial de Actas de la Junta General de la Sociedad, con las firmas del Presidente y del Secretario.

Una vez aprobada el acta, sus acuerdos tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación, salvo disposición legal. Sólo a partir de su aprobación, el acta tendrá fuerza ejecutiva.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 23°.- DEL PRESIDENTE.

La Presidencia de la Sociedad y, por tanto, del Consejo de Administración, recaerá en el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Corporación Local.

Son atribuciones del Presidente del Consejo de Administración:

1. Asumir el gobierno e inspección de todos los departamentos de la Entidad, vigilando la administración de la misma, el desarrollo de la actividad social y la fiel ejecución de las operaciones.
2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos Sociales en su integridad.
3. Convocar y presidir la Junta General y Consejo de Administración, así como las Comisiones a las que asistiere.
4. Dirigir las deliberaciones de los órganos de la Sociedad que preside.
5. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de dichos órganos, a los que representa permanentemente.
6. Proponer a la Junta General el nombramiento de los nuevos Consejeros.
7. Visar las certificaciones que expida el Secretario, las Actas de la reuniones, cuentas, estados, balances y memorias que deban ser sometidos a la Junta General.
8. Tomar, en cualquier circunstancia, las medidas que estime oportunas para la mejor defensa de los intereses de la Sociedad, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión del mismo.
9. Todas aquellas otras facultades que no estén atribuidas a la Junta General o al Consejo por estos Estatutos o disposiciones legales.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LA VICEPRESIDENCIA

ARTÍCULO 24°.- LA VICEPRESIDENCIA.

El Vicepresidente, que será miembro del Excmo. Ayuntamiento Pleno y será nombrado por la Junta General, y en caso de que esta no lo haya designado por el Consejo de Administración, sustituirá al Presidente en todas sus atribuciones, cuando éste lo ordene o cuando, por cualquier causa, no sea posible la asistencia o actuación del Presidente.

CAPÍTULO CUARTO.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 25°.- COMPOSICIÓN.

La Sociedad será regida, gestionada, gobernada, administrada y representada por un Consejo de Administración, integrado por la Presidencia, la Vicepresidencia y siete vocales.

El Vicepresidente y un vocal serán miembros del Ayuntamiento Pleno. Los seis vocales restantes podrán ser miembros del Pleno Municipal o no, que en este caso serán personas especialmente capacitadas. Todos los miembros del Consejo serán designados por la Junta General, a propuesta del Presidente.

No podrán ser Consejeros los comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades señaladas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ARTÍCULO 26º.- RESPONSABILIDAD DE CONSEJEROS.

Los Consejeros desempeñarán su cargos con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante legal, y responderán frente a la Sociedad, al Excmo. Ayuntamiento y a los acreedores, de los daños causados por malicia, abuso de facultades o negligencia grave.

Estarán exentos de responsabilidades los administradores que hayan salvado su voto en los acuerdos que hubieren causado daños.

La acción para exigir responsabilidades a los administradores, se podrá ejercitar conforme a los preceptos recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 27º.- ELECCIÓN.

La designación de los miembros del Consejo, se realizará por periodos de cuatro años, si bien cesarán automáticamente quienes habiendo sido designados como miembros del Ayuntamiento Pleno, perdieron tal condición. Podrán ser reelegidos un número indefinido de períodos de la misma duración.

Los que ostenten la condición de Concejales del Ayuntamiento de Rota cesarán en su cargo de Consejeros en el momento en que pierdan dicha condición de Concejales o pasen a distinto grupo político de aquel por el que fueron elegidos como Concejales.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas siempre que tengan las condiciones preceptuadas, convocándose de inmediato Junta General Extraordinaria, a los efectos pertinentes, es decir para su nombramiento definitivo o revocación, si procediera.

En cualquier caso, cuando algún Vocal cese en su cargo, el designado para sustituirlo será nombrado por la Junta General por el periodo de tiempo que al sustituido le quedara por cumplir.

No podrán ser nombrados miembros del Consejo personas que no reúnan las condiciones de capacidad, validez y compatibilidad que establecen las leyes vigentes.

ARTÍCULO 28º.- RENOVACIÓN

El Consejo de Administración se renovará cada dos años por la mitad de sus vocales no miembros del Ayuntamiento Pleno. No obstante, la Junta General aún antes de vencer el plazo de sus respectivos nombramientos podrá aprobar la renovación en el cargo de Consejero.

ARTÍCULO 29°.- CONVOCATORIA DE SESIONES

Al Presidente del Consejo de Administración o a quien haga sus veces, le corresponde convocar la reunión del Consejo, realización del Orden del Día y dirigir los debates del mismo.

ARTÍCULO 30°.- RÉGIMEN DE SESIONES

El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria cada tres meses, y siempre que lo estime conveniente el Presidente o sea solicitado al mismo por al menos tres Consejeros.

ARTÍCULO 31°.- ORDEN DEL DÍA

La convocatoria para las sesiones que se celebrarán en el local de lo social, se realizarán con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo, y a la misma habrá de acompañarse el Orden del Día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse.

ARTÍCULO 32°.- PRESIDENCIA

La Presidencia del Consejo de Administración será ejercida por el Excmo. Sr. Alcalde. En caso de ausencia del Presidente, cuando éste lo disponga o cuando, por cualquier causa, no sea posible la asistencia o actuación, será ejercida por el Vicepresidente, y tendrá las mismas facultades y atribuciones que el Presidente.

ARTÍCULO 33°.- SECRETARÍA

Será Secretario de la Sociedad el Secretario de la Corporación Local. Asistirá a las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

A toda sesión del Consejo de Administración tendrá que asistir preceptivamente el Secretario, quien levantará acta asumiendo a su vez las funciones que le son propias en el Régimen Local de fe pública y asesoramiento legal.

ARTÍCULO 34°.- INTERVENCIÓN

El Interventor de la Corporación Local podrá asistir a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

Cuando así proceda, el Interventor deberá asistir a las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración, asumiendo a su vez las funciones que le son propias en el Régimen Local cuando afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento.

ARTÍCULO 35°.- CONSTITUCIÓN, REUNIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Administración, actuará colegiadamente. Deberá ser convocado cuando lo considere conveniente el Presidente o lo solicite por escrito al menos tres Consejeros. La convocatoria será efectuada por el Presidente o el que haga sus veces. Y en caso de que se convoque a solicitud de los Consejeros, esta solicitud deberá contener los puntos a tratar en la reunión, y la justificación de la necesidad de la misma; en estos casos el Presidente, si considera adecuada a sus fines sociales la solicitud presentada, convocará la reunión dentro del plazo de diez días hábiles a partir del recibo de la solicitud, y

autorizará la inclusión en el Orden del Día de los puntos solicitados, junto con aquellos otros que él mismo estime oportuno introducir.

Podrán asistir a la reunión del Consejo, convocados especialmente por el Presidente cuando éste lo estime oportuno, con fines de asesoramiento, técnicos y toda clase de personas, sean o no funcionarios públicos, de la propia Sociedad o ajenos a ella; los cuales podrán asistir a la reuniones y expresar su opinión pero sin derecho a voto.

El Consejo quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro miembro del Consejo, mediante poder notarial, o escrito firmado por él con carácter especial para cada reunión.

La Convocatoria se realizará cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo a la fecha fijada para su celebración, remitiendo la fecha en primera convocatoria y el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, e en la forma prevista en la Ley vigente de Régimen Local al tratarse de una empresa de carácter exclusivamente municipal.

Asimismo, podrá hacerse constar la fecha en la que, si procediera, o en caso de que en primera convocatoria no se obtuviera la asistencia del número de miembros necesarios, se citará nueva reunión no antes de las veinticuatro horas siguientes.

Una vez determinada la válida constitución de la reunión convocada, el Presidente o quien le sustituya, declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del Orden del día.

Cada uno de los puntos que en el mismo se contengan, será tratado por separado. El Presidente o el que haga sus veces, expondrá cuanto estime conveniente, concediendo a continuación dos turnos a favor y otros dos en contra, consumidos los cuales habrá un resumen sumario de lo expuesto pasándose seguidamente a la oportuna votación, cuyo resultado se reflejará en el acta, con lo demás procedente.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate el Presidente ejercerá el voto de calidad.

ARTÍCULO 36º.- LIBRO DE ACTAS

De las sesiones del Consejo se levantará acta, con los mismos requisitos que las de la Junta General. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, firmado por el Presidente y el Secretario y se acreditarán mediante certificaciones, expedidas por éste último, con el visto bueno del Sr. Presidente.

ARTÍCULO 37º.- FACULTADES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO.

A título enunciativo y no limitativo, el Consejo de Administración podrá ejercer las siguientes facultades:

1. Administrar los bienes y negocios sociales en el más amplio sentido, con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador, según la Ley y la costumbre.
2. Celebrar y ejecutar todas clase de actos y contratos y en especial, adquirir, otorgar compras y ventas, disponer, gravar, hipotecar, permutar y enajenar todas clase de bienes muebles o

participaciones indivisas de los mismos, constituyendo sobre ellos derechos reales de cualquier naturaleza; así como realizar agregaciones, agrupaciones, segregaciones, divisiones, extinciones de dominio parciales o totales, declarar obras nuevas; constituir fincas en régimen de propiedad horizontal y efectuar cualquier otro acto de disposición o riguroso dominio.

3. Organizar, dirigir e inspeccionar los servicios de la Sociedad y llevar la contabilidad de acuerdo con las prescripciones legales.

4. Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos.

5. Aprobar el escalafón, y puestos de personal de la plantilla, así como cualquier modificación de la misma, y las retribuciones, fijación de sueldos y gratificaciones de personal.

6. Efectuar contratos de obras, suministros, transportes, seguros de cualquier naturaleza mercantil o industrial, con las cláusulas y contenido que tenga a bien.

7. Tomar parte en concursos, subastas, licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones pertinentes, depositar y retirar fianzas, causar remate, obtener la adjudicación del objeto de las subastas y otorgar las escrituras o documentos de cada contrata.

8. Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias y abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, firmando talones, cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos.

9. Librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, cobrar, descontar, tomar, indicar o intervenir letras de cambio, comerciales o financieras y cualquier otro documento de giro y crédito.

10. Concertar operaciones de crédito y tomar dinero a préstamo con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria; firmar, renovar y cancelar pólizas. Contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos.

11. Prestar avales, garantías y fianzas a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones que se garanticen.

12. Constituir, modificar, cancelar, posponer y prorrogar toda clase de hipotecas, prendas y cualquier clase de derechos reales. Aceptar garantías reales.

13. Transferir créditos no endosables. Comprar, vender y negociar valores y efectos públicos y privados.

14. Recibir o cobrar las cantidades y créditos en metálico o especie, debidos a la Sociedad por cualquier título o motivo, incluso los que procedan de la Hacienda Pública por libramientos o mandamientos de pago; expedir resguardos, recibos, ajustes y finiquitos y cartas de pago; conceder prórrogas y fijar los plazos de pago y su importe. Concurrir a cualquier clase de concursos de acreedores, suspensiones de pagos o quiebras en que de algún modo esté interesada la Sociedad; admitir o rechazar proposiciones; nombrar y remover síndicos y Administradores; aceptar o rechazar posibles convenios; ejercitar las acciones y derechos que le asistan y las facultades concedidas a los acreedores por la Ley.

15. Constituir y fundar todas clase de sociedades, suscribir y desembolsar acciones y participaciones, aportando metálico o bienes de cualquier clase, designar representantes ante las mismas y ejercitar los derechos de socio, aceptar y designar las personas que hayan de desempeñarlos en nombre de la Sociedad; modificar, prorrogar y disolver toda clase de sociedades, siempre referidas a las que tengan idéntico o análogo objeto social.

16. Acordar la convocatoria de Juntas Generales de Accionistas.

17. La elaboración del presupuesto de la Sociedad para el ejercicio o ejercicios siguientes, atendiendo a su plan de actuación. El mencionado plan se elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

18. La atención de gastos imprevistos que se presenten a efectos de introducir la pertinente modificación en el presupuesto de la empresa.
19. La elevación de propuestas al Ayuntamiento de Rota para que sean tenidas en cuenta en aquellos asuntos de competencia municipal que puedan afectar directa o indirectamente a la actividad de la Sociedad.
20. Aprobar contratos especiales de suministros, a propuesta del Presidente.
21. Formular la Memoria, Inventario, Balance Anual y Cuenta de Resultados para dichas Juntas; así como proponer la distribución de beneficios y la adopción de acuerdos de cualquier clase.
22. Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior precisos para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.
23. Todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo de la Sociedad y no estén reservadas por Ley a la Junta General.
24. Control sobre la Dirección Técnica y Administrativa.
25. La creación de Comisiones y Comités-Delegado.
26. Los Miembros del Consejo de Administración podrán percibir las indemnizaciones que corresponden por asistencia al Consejo de Administración, de acuerdo con el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, teniendo en cuenta las actualizaciones que anualmente se vienen realizando por la legislación vigente que corresponda, y de acuerdo con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Para recibir esta asignación por asistencia, se deberá asistir puntualmente y permanecer durante todo el tiempo que dure la sesión, para lo cual servirá como documento acreditativo el acta aprobada mediante certificaciones que de la misma expida el Sr. Secretario de la Sociedad.
27. Y cualquier otras no atribuidas por la Ley de manera especial a la Junta General.

ARTÍCULO 38º.- DEBER DEL SECRETO.

Los administradores, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligados a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación cuando pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés social.

Se exceptúan del deber a que se refiere el párrafo anterior los supuestos en que las leyes permitan su comunicación o divulgación a tercero o que, en su caso, sean requeridos o hayan de remitir a las respectivas autoridades de supervisión, en cuyo caso la cesión de información deberá ajustarse a lo dispuesto por las leyes.

Cuando el administrador sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que tengan de informar a aquélla.

CAPÍTULO QUINTO.- DEL CONSEJERO DELEGADO

ARTÍCULO 39º.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO

El Consejo de Administración, a propuesta del Alcalde Presidente, designará de su seno a un Consejero Delegado, para lo que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración, en el que podrá delegar todas las facultades susceptibles de ello, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a terceros.

ARTÍCULO 40°.- COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DELEGADO

El Consejero Delegado tendrá las facultades que se le asignen en el acuerdo de su nombramiento.

CAPÍTULO SEXTO.- DE LA DIRECCION Y PLANTILLA

ARTÍCULO 41°.- DE LA DIRECCIÓN

El Consejo de Administración a través del correspondiente poder, designará dos Directores, uno encargado de la Dirección Técnica y otro de la Dirección Administrativa de la empresa, nombramientos que habrán de recaer en Titulados Universitarios especialmente capacitados.

Los Directores desempeñarán la Jefatura de los servicios técnicos y administrativos, con independencia de las funciones que se confieran por parte del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración establecerá mediante contrato las condiciones en que los Directores haya de desempeñar su cargo, y determinará las competencias y facultades que ostentarán.

ARTÍCULO 42°.- FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

La Dirección tendrá las facultades que se le confieran en el poder correspondiente que se otorgue a su favor.

ARTÍCULO 43°.- PERSONAL

El personal o plantilla de la Sociedad será designada por el Consejo de Administración y podrá estar compuesta por funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Rota y personal laboral propio, incluyendo personal vinculado a programas para los que la Sociedad asume su gestión y funcionamiento, incluso si se llevaran a cabo bajo otra denominación, aunque con fines idénticos o similares.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe la Junta General o el Consejo de Administración, según corresponda.

CAPÍTULO SÉPTIMO.- DEL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 44°.- DESIGNACION

El Secretario de la Sociedad será el Secretario de la Corporación Local.

Asistirá a todas las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, de las que levantará acta asumiendo a su vez las funciones que le son propias en el Régimen Local de fe pública y asesoramiento legal.

ARTÍCULO 45°.- CONDICIONES

El Secretario del Consejo de Administración tendrá a su cargo la Asesoría Jurídica de la Sociedad, con las funciones y competencias inherentes a la misma, llevanza y custodia de los Libros de Actas y la fe pública de los acuerdos que adopten los órganos de la Sociedad.

TÍTULO IV

AUDITORES DE CUENTAS

ARTÍCULO 46°.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, cuando así lo requiera la Ley de Sociedades Anónimas, nombrados por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar. El nombramiento será por tiempo determinado inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la Junta General anualmente una vez haya finalizado el período inicial.

La Junta General podrá designar para el cargo a una o varias personas físicas o jurídicas que actuarán conjuntamente. Cuando los designados sean personas físicas, la junta deberá nombrar tantos suplentes como auditores titulares.

La Junta General no podrá revocar a los auditores antes de que finalice el período para el que fueron nombrados, a no ser que medie justa causa.

TÍTULO V

EJERCICIO SOCIAL, CONTABILIDAD Y RÉGIMEN DE BENEFICIOS

ARTÍCULO 47°.- EJERCICIO SOCIAL.

El ejercicio social comenzará el día uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 48°.- CONTABILIDAD.

La contabilidad de la Sociedad se ajustará en su confección a las normas vigentes en materia mercantil, pudiendo responder a cualquiera de los sistemas admitidos, según determine el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 49°.- CUENTAS ANUALES.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado serán formuladas por el Consejo de Administración, en el plazo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, para su elevación a la Junta General, a quien corresponde resolver sobre su aprobación.

ARTÍCULO 50°.- BENEFICIOS.

Aprobadas las cuentas por la Junta General, los Beneficios, si los hubiere, se destinarán:

- a. Amortizar pérdidas de ejercicios anteriores
- b. Pago de impuestos de las cantidades que legalmente correspondan.
- c. Fondo de reserva legal.
- d. Constituir un fondo para nuevas ampliaciones
- e. Al remanente se le dará el destino que la Junta acuerde.

ARTÍCULO 51°.- PÉRDIDAS.

En caso de existir pérdidas, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

TÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 52º.- DISOLUCIÓN.

La Sociedad se disolverá en los casos y con los requisitos establecidos en la legislación y disposiciones administrativas vigentes.

En caso de pérdidas no se producirá necesariamente la disolución si el Ayuntamiento de Rota realiza las aportaciones necesarias para la reintegración del capital social.

ARTÍCULO 53º.- LIQUIDACIÓN.

- 1.- Una vez disuelta la Sociedad, se abrirá el período de liquidación, salvo en los supuesto que legalmente no procedan.
- 2.- Corresponde a la Junta General, el nombramiento de los liquidadores, uno o más en número impar, simultánea o posteriormente al acuerdo de disolución.
- 3.- En la liquidación se observarán las reglas que fija la normativa vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 54º.- NORMAS DE APLICACIÓN

Todo cuanto no estuviera previsto en los presentes Estatutos, deberá ser resuelto de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y demás normas que le sean de aplicación."

Inicia el turno de intervenciones el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Francisco José Martín-Bejarano, explicando que el Ayuntamiento de Rota a través de la Delegación de Servicios Sociales, Mayores y Cooperación Internacional, viene prestando servicio de asistencia a domicilio a personas necesitadas y que la publicación en el BOE de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su entrada en vigor reconoce el derecho de los ciudadanos de una asistencia por terceros, para aquellas personas que justifiquen su necesidad, estando experimentando la población española, en general, unos cambios demográficos y sociales que están llevando a un incremento progresivo de la población en situación de dependencia, siendo necesario, por una parte, considerar el importante crecimiento de la población de más de 65 años y, por otra parte, el aumento de la esperanza de vida que se va a alargando de igual modo progresivamente, siendo el envejecimiento de la población, razones de enfermedad y causas de discapacidad o limitación, los principales motivos que causan dependencia en las personas.

De igual modo, expone el Concejal que los cambios de modelo en la familia, basada en la mujer ama de casa y que se responsabilizaba y hacía cargo de los familiares dependientes está desapareciendo, puesto que la mujer se va incorporando al mercado laboral y no solo las más jóvenes sino aquellas que ya forman parte de

la unidad familiar, por lo tanto los servicios sociales se configuran como una base importante para el sostenimiento de la sociedad, provocando la entrada en vigor de la Ley de la Dependencia una gran demanda, si bien, aunque la citada Ley es competencia de la Administración del Estado, requiere un compromiso y una actuación conjunta de todas las Administraciones Públicas y, especialmente, de los Ayuntamientos, que serán la infantería y la vanguardia en la aplicación de la referida Ley.

Continúa explicando el Sr. Martín-Bejarano que, por otra parte y no menos importante es la labor que el Ayuntamiento viene realizando en el Cementerio Municipal, donde se reflejan las inversiones de infraestructuras en el propio campo santo, dignificando a los allí yacentes, tanto como en los servicios a los familiares y ciudadanos en general que, por diversas razones hacen uso de las instalaciones, informando, a modo de ejemplo, las inversiones hechas en mejorar las instalaciones en general, los acceso en velatorio, etc, siempre teniendo presente la obligación de este Ayuntamiento.

Explica que con la reciente Ley de Dependencia se genera unas expectativas en los ciudadanos, no solo para los que ahora demandaban el servicio sino para aquellos que en un futuro podrán beneficiarse de la Ley, estableciendo la aplicación efectiva de la misma que se efectúe de forma progresiva en el tiempo, culminando con abarcar todos los niveles de protección establecidos en ella, persiguiendo la consecución de la mejora de la calidad de vida y de la autonomía personal y todas esas expectativas se irán convirtiendo en demandas reales, que es la implicación y compromiso que adquiere el Ayuntamiento de Rota con sus ciudadanos, anticipándose para favorecer la calidad de vida y la autonomía personal de los ciudadanos de Rota, siendo conocida la labor social que el Ayuntamiento viene realizando con personas dependientes, tanto en colaboración con la Administración Autónoma como a iniciativa propia, así como la carencia de oferta privada para atender la demanda de servicio y lo significativo que puede resultar a corto plazo.

De igual modo, añade que, motivado por la colaboración con otras Administraciones, la responsabilidad de la gestión de la prestación de servicios a personas dependientes y fundamentalmente con el compromiso con el pueblo de Rota y con sus ciudadanos, es por lo que el Ayuntamiento ha decidido crear una empresa mercantil, de capital exclusivamente municipal, que de respuesta a los ciudadanos y sin entrar en competencia con la iniciativa privada, sea capaz de garantizar la efectiva aplicación de la Ley de la Dependencia. Asimismo, es obligación del Ayuntamiento prestar ese servicio al ciudadano, siendo servicios trascendentales los de cementerio y funeraria, ya que merecen los mayores respetos sentimentales, religiosos y de otra índole, sin olvidar que el servicio sea de calidad y acorde a los tiempos.

Finalmente, informa el Delegado de Servicios Sociales que la empresa tendrá la denominación de Servicios Asistenciales de Proximidad, Empresa Municipal SAU, SAPEMSA, creándose con una intención de servicio al ciudadano, siendo su objeto social el siguiente:

Servicio de cuidados personales a domicilio, mayores, discapacitados y personas dependientes en general, servicio de atención de necesidad del hogar, servicio de teleasistencia, servicio de animaciones socio culturales, servicio de integración para minusválidos, toxicómanos, minorías étnicas y otros colectivos

minoritarios; promover, favorecer y apoyar la conciliación de vida familiar y laboral; servicio de cuidados de menores; servicios educativos y de enseñanza; centros de servicio en centros de día y en centros de noche; gestión y servicios en Residencia para mayores y otros colectivos dependientes; establecer programas y medidas de ayuda a la familia; gestión, análisis y resolución de ayudas municipales a colectivos con especiales dificultades y gestión y explotación de servicios funerarios y cementerios.

Para concluir, manifiesta que con la referida empresa se crea una estructura de gestión autónoma e independiente y se consigue agilidad en la gestión, eficacia, compromiso y participación, persiguiendo un beneficio para todos los ciudadanos de Rota.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices, manifestando que al hablar de la creación de una sociedad municipal de servicios asistenciales de proximidad, se están refiriendo obligadamente a la aparición de la nueva ley de Dependencia, con la que están de acuerdo, como han mostrado en el Congreso en Madrid, al valorar que la Ley de Dependencia es una medida favorable y una iniciativa que hacía muchísima falta, porque contempla un conjunto de medidas que van a soportar uno de los ejes principales de lo que son los servicios sociales comunitarios, como es el de servicio de atención a personas con discapacidad que son personas que necesitan apoyo de terceros, entendiéndose que toda Administración Local tendrá su parte de responsabilidad, ya que el Gobierno Central delega en las autonomías y así sucesivamente hasta llegar a la Administración Local, la más cercana al vecino y, por tanto, asumir nuevas competencias, para lo cual necesitará también dotarse al Ayuntamiento de mayor financiación, mayor capacidad financiera para poder abarcar nuevos servicios asistenciales y nuevos servicios comunitarios a su población.

A pesar de todo ello, manifiesta el Sr. Helices que lo que quiere destacar en su intervención son dos aspectos fundamentales, cuestionar la idoneidad y la conveniencia de crear otra nueva empresa municipal más, cuando la Ley lo que está haciendo es echar a andar, teniendo un plazo alargado en el tiempo para su implantación, concretamente hasta el 2015, no comprendiendo por qué esa celeridad para crear otra nueva estructura y otro nuevo órgano artificioso que viene a enmarañar lo que es el organigrama del Ayuntamiento, opinando que hace falta un análisis detenido y serio de lo que son los servicios sociales comunitarios, aludiendo que concretamente el colectivo de menores de tres años, que aunque lo menciona la Ley de Dependencia y los Estatutos de la Sociedad en el objeto de la misma, se trata de una asignatura pendiente en muchísimas de las Administraciones Locales y de los Gobiernos de los Ayuntamientos.

Manifiesta por otro lado el Sr. Helices que, anteriormente a esa Ley, ya los Gobiernos centrales y autonómicos aprobaron una ley de oportunidades, de accesibilidad, de igualdad, que aún también necesaria, pero que aún no se ha ejecutado ni aplicado debidamente, no abasteciéndose aún eficazmente dando respuestas a las demandas con esa ley de igualdad de oportunidades, metiéndose en otro embolado de una Ley de Dependencia a la que se aplaude, pero que sin terminar de cerrar iniciativas y medidas anteriores, entendiéndose que se ha de aplicar con rigor y con eficiencia leyes y disposiciones para luego ir sumando otras, pero no acumular medidas, leyes e instrumentos que pueden ser artificiosos, pero que luego habrá que cuestionarse la eficacia o no de esa sociedad, no pareciéndole logrado lo que es la

atención educativa, los centros específicos educativos, que también significa ciudadanos con discapacidad, con dependencia, que necesitan igualdad de oportunidades, que necesitan calidad de servicios sociales, educativos, comunitarios y que no están garantizados a nivel local, no reprochándolo a la gestión del Equipo de Gobierno, porque hay corresponsabilidad en la ineficacia y en la mala gestión, pero están cansados de muchas leyes y de muy buenas letras, pero de la mala gestión.

Reitera el Sr. Helices que, en su opinión, no pueden estar desnudando a un santo para vestir a otro, y entrando en lo que es la redacción de los Estatutos de la sociedad los cuestionan porque apenas se contempla lo que es el concepto de participación ciudadana, hablándose de la Junta General, del Ayuntamiento Pleno, de la Sociedad Mercantil, sin dar cabida de una forma clara a asociaciones locales constituidas de voluntarios, de apoyo a discapacitados, entendiendo que se hace de una forma no acertada democráticamente, puesto que se crea una estructura a imagen y semejanza del Equipo de Gobierno y no dando juego ni participación a la iniciativa local de los vecinos que van por delante de la Administración, cuando hay asociaciones locales de apoyo, de ayuda mutua, de voluntarios, de enfermos crónicos que van dando respuesta a necesidades que debería atender la Administración, pero de forma global desde los colectivos de menos de 3 años hasta lo que son personas mayores, de la tercera edad, con enfermedades crónicas, opinando que no se ha de ir con tanta celeridad y cuestionarse con más pausa la conveniencia de constituir una nueva sociedad como si fuese la panacea que va a solucionar todos los problemas o todas las demandas de servicios sociales comunitarios de apoyo a personas con discapacidad o dependencia.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a M^a Eva Corrales, manifestando su apoyo a la propuesta de ratificación de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, para la constitución de la sociedad de asistencia de proximidad, empresa municipal SAU, manifestando querer empezar su intervención diciendo que se trata de un momento muy importante dentro de la vida política que van a vivir los componentes de la Corporación Municipal en la próxima legislatura, puesto que durante muchísimos años el Ayuntamiento de Rota y el Partido Popular dentro de los diferentes Equipos de Gobierno en los que han tenido oportunidad de gobernar, han estado sumamente sensibilizados con una problemática social que existe, no solo en Rota sino en España entera y en muchísimos sitios del mundo, al haber muchísimas personas que tienen dificultades para realizar su vida diaria y para tener una calidad de vida igual que el resto de los ciudadanos, ya que son personas que tienen problemas de movilidad, de soledad, dificultades para acceder a sus puestos de trabajo, jóvenes y mayores que tienen muchísimas dificultades para ejercer su profesión y para el día a día, entendiendo que con la creación de la presente empresa se marcará como siempre la diferencia del Ayuntamiento de Rota y del Equipo de Gobierno que ha ido siempre por delante de aquellas Administraciones que realmente tienen las competencias en esa materia.

Opina que el objeto social que va a tener la empresa estará al servicio de los ciudadanos, puesto que tiene un amplio abanico de posibilidades de ayudas para poner en marcha esa ley que han apoyado todos en el Parlamento, como es la Ley de Dependencia, que está generando muchísimas expectativas entre los ciudadanos, mostrando su preocupación por la puesta en marcha y funcionamiento real y eficaz de la misma, fundamentalmente porque las cosas hay que hacerlas con

dinero y con poco dinero es difícil ponerlas en marcha, indicando que hace unos días se ha recibido el convenio por parte de la Junta de Andalucía que van a firmar para poner en marcha la Ley de la Dependencia, en el que se le asigna a Rota para los 6 primeros meses, 10 millones de ptas., debiendo de conocer los ciudadanos que el Ayuntamiento se vienen gastando anualmente casi 50 millones de ptas. en la prestación de servicios a esas personas que necesitan de una persona que sea atendida por la ayuda a domicilio, una persona con dificultades de movilidad a la hora de acceder a su puesto de trabajo e infinidad de convenios y de ayudas para la mejora de la calidad de vida de muchísimas personas como pueden ser minusválidos, asociaciones que atienden a personas con enfermedades o dificultades de dependencia.

Por otro lado, muestra su coincidencia con lo dicho por el Portavoz de Izquierda Unida respecto que el Ayuntamiento de Rota siempre se adelanta a la iniciativa que tienen que tener las Administraciones competentes, como es la Junta de Andalucía en el presente caso, en la prestación de estos servicios, indicando que el Equipo de Gobierno está tremendamente ilusionado en la creación de la nueva empresa porque va a suponer que se mejore la calidad del servicio que se está prestando ahora mismo por las dificultades que tiene la propia Administración y que tienen los Ayuntamientos que, en definitiva, son los que sufren directamente el peso de esa responsabilidad de atender a los ciudadanos, sin embargo opina que no se debe de tener miedo, porque el Ayuntamiento de Rota tiene la experiencia de la creación de diferentes empresas, que durante la legislatura anterior, el Equipo de Gobierno con el Partido Popular y con Roteños Unidos, ha impulsado y concretamente SURSA era una empresa municipal que hace 5 años no tenía apenas capital, que no gestionaba prácticamente nada y que hoy en día lleva Planeamiento, lleva las viviendas sociales que hoy en día son una realidad en Rota, al haberse entregado más de 458 viviendas de VPP, que han sido gestionadas por una empresa municipal, habiendo puesto en marcha para la próxima legislatura 3 sectores, en los cuales van a ser capaces de poner a disposición de los ciudadanos que realmente lo necesitan casi 1.000 viviendas.

Asimismo, comenta la Sra. Corrales que también cuenta con la empresa municipal AREMSA, que ha permitido que los servicios públicos sean de los mejores considerados de la provincia de Cádiz, refiriendo concretamente que hace 5 años contaban con una flota compuesta por dos autobuses, habiéndola mejorado existiendo al día de la fecha un total de ocho, estando previsto comprar dos más, que se van poner en funcionamiento próximamente en los nuevos suelos, opinando que la vitalidad que ha tomado el pueblo con el impulso que esas empresas municipales ha aportado a los ciudadanos, es una mejora en la calidad de la prestación de los servicios importantísima.

De igual modo hace referencia a la empresa municipal de Recaudación, siendo conscientes desde el Equipo de Gobierno que se recauda mejor ahora que antes y prescriben muchos menos recibos ahora que antes, por tanto no debe tenerse miedo respecto a la sociedad de desarrollo de nueva creación, porque cuando nadie creía que el Equipo de Gobierno iba a ser capaz de poner a disposición de los ciudadanos suelo suficiente para la construcción de polígonos industriales, hace unos días han traído a Pleno los diferentes planes para sacar adelante el polígono industrial que será uno de los pilares fundamentales en la presente legislatura y que ha tenido un proceso importantísimo durante la legislatura anterior a través de la sociedad de desarrollo, insistiendo en que no se debe de tener tampoco miedo porque,

principalmente, la referida empresa va a suponer, por un lado, una mejora de la calidad de los servicios que van a prestarse, aunque ya los está prestando el Ayuntamiento desde hace muchos años, si bien les preocupa que a los ciudadanos hay que atenderlos durante los siete días de la semana y ahora mismo con la subvención que concede la Junta de Andalucía para esos servicios sociales comunitarios y para la prestación de ayuda a domicilio, se tiene dificultad en atender a los ciudadanos los sábados y los domingos, añadido a la falta que hay de empleo y de formación y que ha venido padeciéndose durante muchísimos años, por lo que la nueva empresa permitirá que todas esas personas que se han estado formando durante toda la legislatura tengan la posibilidad de encontrar un puesto de trabajo para poder prestar ese servicio de calidad que se quiere para los ciudadanos.

De igual modo, refiere la Portavoz del Grupo Popular que el paso que hoy van a dar en el Ayuntamiento de Rota es muy importante, primeramente porque la prestación de servicio al ciudadano tiene que ser la mejor, porque quieren lo mejor para las personas con discapacidad, porque quieren lo mejor para las personas dependientes, para aquellos mayores que están solos, para aquellos mayores que tienen dificultades, para aquellas personas jóvenes que tienen dificultad de acceder a un puesto de trabajo si no tienen una persona que les ayude, por lo que la nueva empresa marcará un antes y después, refiriendo nuevamente que el Equipo de Gobierno como siempre se ha adelantado a la iniciativa de quien verdaderamente debiera de tenerla a la hora de poner en marcha una ley de tales características que es sumamente importante, pero que difícilmente con personal capacitado, cualificado y formado y con dinero se pueda poner en marcha si no se hace un esfuerzo entre todos, que es por lo que el Ayuntamiento de Rota lo va a hacer a través de la empresa SAPEMSA.

Seguidamente, interviene en representación del Grupo Socialista el Concejal D. Felipe Márquez Mateo, manifestando que ellos no ven exactamente igual que ha detallado la Concejal del Partido Popular el momento actual donde parece ser que con la aprobación de una nueva empresa municipal se vaya a dar solución a toda una ristra de problemáticas sociales y laborales que los 8.000 municipios de España, no solamente el de Rota, tienen, ya que les cabe la duda si en aquellos municipios donde no se cree la empresa municipal no se van a prestar los servicios, entendiendo que se han de valorar las competencias que en temas de servicios sociales tiene asumida el Ayuntamiento y lo que significa la aplicación paulatina en 7 años, al menos, de lo que es la Ley de la Dependencia, porque las competencias y la financiación que va a poner en funcionamiento esa Ley de la Dependencia corresponden a de la Administración Autonómica, cuya financiación viene dada por una aportación muy importante del Gobierno Central y una aportación también muy importante de la Comunidad Autónoma correspondiente.

De igual modo se pregunta donde el Ayuntamiento va a tener una colaboración muy activa, dentro del listado de apoyo a esa ley de la Dependencia, puesto que ya venía llevando a cabo, fundamentalmente, la ayuda a domicilio y la teleasistencia, dado que las ayudas personales y al apoyo a la familia o a la persona que requiera la contratación de un trabajador o trabajadora las va a recibir directamente la persona que sea evaluada y que tenga ese nivel que en cada año requiere para que tenga esa aportación, así como la búsqueda de un puesto en una residencia de ancianos o en un centro de día o estancia diurna también lo va a recibir directamente la persona que sea atendida y no va a corresponder el Ayuntamiento, como también irá

aquilatando en cada caso, el convenio firmado hace unos días con la Consejería de Igualdad, cuantas personas según la aprobación de ese expediente van a ir incorporándose a la Ley de la Dependencia y van a tener servicios de ayuda a domicilio que serán abonados al Ayuntamiento correspondiente para que se lleven a cabo.

Asimismo, el Sr. Márquez manifiesta que, dándole muchísima importancia de beneficio social a la aprobación de la Ley y a su puesta en funcionamiento, que se le ha llamado el cuarto pilar del estado del bienestar, han de ser conscientes que los Ayuntamientos que históricamente han ejercido y ejecutado distintos proyectos, programas o servicios mediante empresas públicas, para agilizar y darle mayor capacidad de gestión, están viendo con el paso del tiempo que no es oro todo lo que reluce y que con el paso del tiempo, esa situación de prestación de servicios en muchos casos muy buena, muy amplia y muy importante, no es soportable por la propia Administración Local, lo que está originando que Ayuntamientos cercanos, con déficits astronómicos, como por ejemplo Jerez y Sanlúcar, en los últimos Plenos han llevado a cabo, no solamente restricción de empresas u organismos autónomos, sino eliminación de un gran número de personal que se iba adscribiendo a Gerencias, a Organismos Autónomos, a Empresas Municipales y luego se ha hecho verdaderamente insoportable, ya que lo que en el momento actual puede suponer una visión muy positiva, como ha descrito la Portavoz del Grupo Popular con el tema de los autobuses, al pasar de 3 o 4 autobuses en condiciones poco adecuadas a unos autobuses magníficos, lo cual es un éxito y una aplicación de un proyecto para mejorar ese servicio en cuestión, pero que desgraciadamente año tras año, cuando se liquida el servicio, tiene un componente presupuestario negativo bastante importante, aunque no es malo porque la Administración está para prestar servicios, a requerimiento y a demanda de lo que el ciudadano pide, sin embargo el problema está en si se es capaz de soportar eso o no.

En cuanto a las alusiones hechas por la Portavoz del Grupo Popular, sobre las bondades de la creación de empresas municipales, aunque algunas no existen, pero son organismos autónomos, opina el Sr. Márquez que todo no es positivo en esa creación de empresas, preocupándole a su Grupo que la empresa cuyos Estatutos se traen hoy a aprobación se pueda convertir en dos elementos muy negativos, uno crear una competencia muy importante con el sector privado para las empresas que existan o aquellas que pudieran pensar en sacar adelante una actividad empresarial emprendedora, como consecuencia de la cantidad de puestos de trabajo que va a generar la aplicación de la ley, y en segundo lugar la inestabilidad laboral que se va a crear, porque hasta ahora se está viendo que en AREMSA se hacen cientos de contratos y con una inestabilidad brutal, conllevando todo ello dos cuestiones o hacerlos fijos mediante la ampliación de la plantilla de esa empresa, con lo cual va a suponer una carga económicamente muy grande, o mantenerlos desgraciadamente en la inestabilidad más absoluta con contratos de un mes, de 5 meses, de 6 meses, de 3 días, entendiéndose que se trata, por tanto, de una cuestión que habría que valorar, aunque es evidente que existen problemas en la actual prestación de servicios sociales, ya que motivados por los convenios que se firman hay una cierta dificultad en llegar a la lógica de las cosas, suponiendo un déficit importante en la prestación del servicio.

En conclusión, manifiesta el representante del Grupo Socialista que lo que a ellos les preocupa realmente es el que se le cree una competencia a las empresas y que ese dinamismo que se está eliminando en el Ayuntamiento, con la asunción de todas las competencias del mundo por parte de las empresas existentes, bien de

la limpieza de centros escolares, el tratamiento de jardines, los servicios de proximidad, los bares ligados a instalaciones públicas, etc., que a su parecer es un poco preocupante porque esas empresas van a estar obligadas a prestar muchos servicios, con 30 o 40 puestos de trabajo más, preocupándoles también que tengan esa inestabilidad, que sean decididos unilateralmente por el Equipo de Gobierno sin mayor control, no creyendo que sea conveniente ni beneficioso para el Ayuntamiento de Rota el crear otra nueva empresa.

Por lo tanto, insiste en que no ve claro que vaya a beneficiar en nada, estando incluso convencidos que si no se creara la empresa se seguirían prestando los servicios de proximidad, igual que se va a hacer en cientos y miles de municipios de la provincia, no llevando ahora a ninguna situación de beneficio distinto del que les pueda llevar unos buenos servicios sociales bien gestionados, bien controlados, no estando en disposición de apoyar el punto en estos momentos.

Siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, diciendo que el poner en funcionamiento la empresa de ayuda social supone cumplir con los objetivos que se habían planteado dentro del programa electoral, porque habían establecido que una de sus principales prioridades en el mandato de 2007 a 2011 eran precisamente los servicios sociales, la atención a las personas demandantes de ayuda social, pensando en aquellas personas que están viviendo solas, en aquellos enfermos que están en sus hogares y que necesitan una ayuda directa, no solo de 8 a 3 y no solo de lunes a viernes.

Asimismo, entiende que es difícil componer un discurso coherente entre lo que es la ayuda social y la realidad económica que están viviendo, pudiendo suceder que todo vaya bien, tal y como ahora en determinadas ocasiones en que se quiere hacer entender, al igual que economía, que no pasa nada, cuando están ocurriendo cosas graves, que la capacidad económica de las personas con menos posibilidades se está desmoronando más, opinando que la creación de la empresa, no es la panacea de nada, sino un instrumento que intenta responder a las necesidades que existen en Rota, dentro del conjunto de la oferta, tanto en el voluntariado como en aquellos elementos concretos de ayuda a domicilio que se han mencionado.

De igual modo, refiere el Sr. Alcedo que se entra en contradicción el portavoz del Grupo Socialista, puesto que Tracsa del Estado, EGMASA de la Junta de Andalucía, Empresa Pública de Puertos de Andalucía, Empresa Pública de Suelo de Andalucía, son instrumentos que la Administración ya prevé y modalidades de contratos que la Administración ya prevé, cuando el cuerpo legislativo bien podría orientar el modelo de empleo de otra forma, por lo tanto entiende que imputar al Gobierno Municipal y al Equipo de Gobierno elementos que comparten plenamente como puede ser la estabilidad en el empleo, como puede ser una serie de circunstancias que no corresponden al Ayuntamiento, sino a la Administración General del Estado y a la propia Comunidad Autónoma.

Asimismo, manifiesta el Portavoz del Grupo Roteños Unidos que lo que buscan con la Sociedad Anónima Unipersonal es responder a las necesidades sociales que existen en la localidad del mejor modo posible y de la manera más eficaz posible, argumentando que no existe un problema económico o deficitario en los Ayuntamientos españoles, como ha manifestado el Sr. Márquez, sino una mala Administración de

los recursos y un peor establecimiento de la distribución de esos recursos, cuando debería eliminarse la Diputación Provincial que no vale para nada, dándole esos fondos al Ayuntamiento para que los administre, eliminando Administraciones y pesos que no sirven nada más que para mantener puestos de trabajo de dinosaurios, que al final no responden a las necesidades sociales de la sociedad y eliminando gastos que soporta el Estado, que es por lo que el Ayuntamiento busca soluciones concretas e instrumentos adecuados.

Interviene, nuevamente D. Felipe Márquez diciendo que ellos no han entrado en ninguna contradicción, puesto que es Concejal del Ayuntamiento de Rota y su óptica política la intentan reflejar en propuestas en el Ayuntamiento de Rota, por lo tanto no va a hablar de TRACSA, ni de otro tipo de empresas que no conoce tan a fondo como pueda conocer las del Ayuntamiento, aunque tampoco estaría en dificultad de decir que le parece mal que se haga, estando viviendo ahora una realidad que han podido constatar, fundamentalmente, con la empresa AREMSA, que les lleva a sentirse con cierta preocupación de futuro.

Respecto al tema de Servicios Sociales, indica que pueden permitirse hacer mucha demagogia, porque si con la creación de la empresa van a poderse soportar demandas que son reales que serían exigencias políticas de primer nivel, de familias con problemas de autonomía personal, estarían mintiendo, sin embargo lo importante es que la Ley que da derecho y ya no es una propuesta de intenciones, sino que cualquier ciudadano que tenga el derecho que le va a dar la ley en el plazo que le corresponda, si no se lo dieran la Administración Central y Autonómica, tendrían la seguridad que mediante una denuncia al Juzgado correspondiente le tendrían que dar ese servicio, aunque seguirán habiendo necesidades y existiendo demandas no atendidas, porque el llamado estado del bienestar se convierte en un estado exigente por pura coherencia de las personas que participan en él, siendo normal que eso suceda.

Opina el Portavoz del Grupo Socialista que lo que el Ayuntamiento ha hecho históricamente hasta ahora ha sido soportar mayoritariamente el coste de los servicios de ayuda a domicilio que se prestaba, poniendo personal y dando estabilidad a un número de personas en los servicios sociales, ya que la pretensión de cualquier trabajador y, sobre todo, municipal es de tener una estabilidad profesional que desgraciadamente con la creación de esta empresa no se prevé, porque si se diera, sería una decisión política que se puede llevar a cabo en la medida que en la opinión política se tome y debería de hacerse lo mismo con el conjunto de empresas que están gestionando ahora mismo los servicios que se prestan desde las distintas empresas municipales, lo que llevaría a crear una plantilla, que en otros sitios ha sido insoportable y que ha venido en la necesidad de regularizarla y aminorarla.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Liaño de que quiten la Diputación porque no vale para nada, responde el Sr. Márquez que eso no se lo diga a ellos, sino a los 33 municipios menores de 20.000 habitantes, y que van a tener que ir a abordar sus problemas a Sevilla.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que él de todas maneras no quiere que cierre la Diputación, porque entonces le tendría aquí todos los días, prefiriendo por tanto que siga abierta.

Por otro lado, expone que se trata de un tema serio e importante, aunque al Grupo Socialista le preocupa en primer lugar que sea una empresa municipal y que genere una creación de empleo que no de estabilidad, preocupándole también cómo se van a hacer esas contrataciones, que es el fondo real de la preocupación del Grupo Socialista, sin embargo al final pierde de vista el objetivo fundamental que el Equipo de Gobierno quiere, ya que si el Ayuntamiento de Rota, como han hecho otros Ayuntamientos, contratara a una empresa como Eulen, FCC, etc, no pasaría nada y el Sr. Márquez estaría tranquilo, como estaban tranquilos durante 4 años que prestaron la ayuda a domicilio y no hubo ninguna mejora y las personas que se han quedado ahí, las que estaban y las plazas que se crean, realmente no dan satisfacción a toda la demanda que hay, lo cual es una realidad.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Alcalde que a su entender el Ayuntamiento tiene que funcionar con dos patas, una que es la de la Administración, como Administración, que es el Ayuntamiento, con una estructura que fiscaliza, controla y que da veracidad y legalidad a todos los actos, y después tiene que tener otra pata que es la gestión, porque si se gastan en un capítulo de personal 2.000 millones de ptas. todos los años y con esos 2.000 millones de ptas. no han hecho nada, nada más que mantener la parte administrativa, poca rentabilidad tiene, sin embargo si se gastan esos 2.000 millones de ptas. y son capaces de tener unos servicios públicos a través de empresas municipales, que mejore las condiciones de los ciudadanos, esas cosas tienen una repercusión, porque se genera una actividad y el Equipo de Gobierno no quiere vivir en la antigüedad que le propone el Sr. Márquez sino que quieren avanzar, poner delante de los ciudadanos otra manera de gestionar, que es lo que han hecho y han cambiado, creando empresas municipales que han dado respuesta a las necesidades, aunque el Grupo Socialista está preocupado, pero por lo de siempre, por cómo se ha contratado.

Expone que el ciudadano lo que espera es que cuando le den la ayuda de la ley de la dependencia y le tengan que mandar un servicio, se le envíe a los mejores profesionales, con empresas de Rota subcontratadas, que se puede hacer perfectamente, porque con AREMSA subcontratan a Fomento y a otras empresas, pero la gestión la hace el Equipo de Gobierno y quieren otro sistema que les daría la oportunidad para decir que se creen 5 plazas más y con eso se cubriría o bien se haga como realmente plantea la Junta de Andalucía, dándoselo a empresas privadas que se han creado específicamente para esa actividad, aunque no es eso lo que quiere el Equipo de Gobierno, al no compartir que vengan de Sanlúcar para atender a Rota, no sabiendo qué problema existe en que lo pueda hacer el Ayuntamiento con sus propios recursos y donde está el miedo, que quizás esté en crear una empresa que realmente de el mismo resultado en lo social que ha dado Aremsa en los servicios públicos, argumentando que no debe existir ese miedo, porque tanto el Equipo de Gobierno como la oposición han de buscar el beneficio de los ciudadanos, estando convencido que hay muchísimas cuestiones a las que se les tiene que hacer frente y a las que le han hecho frente hasta ahora, poniendo de ejemplo el coste de la residencia de ancianos, en ayuda a domicilio, los convenios firmados con las Asociaciones de Alzheimer, Fibromialgia, Celíacos, Cáncer, diabéticos, minusválidos, anticoagulados, teleasistencia, Cáritas, la Once, el INSERSO, estimulación precoz, Afanas, San Vicente de Paúl, insistiendo en cuánto gasta el Ayuntamiento en servicios sociales, porque son punteros y quieren gestionarlo ahora a través de una empresa municipal, al estar convencidos que habrá creación de empleo,

generación de empleo, generación de riqueza y, sobre todo y fundamentalmente, que harán todo lo posible por atender todas las demandas que puedan y aunque existe el riesgo que la empresa pueda quebrar, como puede quebrar la empresa de limpieza y están pagando 1.400 millones de ptas. desde la era cuaternaria, pero no por ello se va a dejar de limpiar Rota.

Por tanto, señala el Sr. Alcalde que no es lo mismo tener un compromiso social donde lo que realmente están buscando hoy y lo que están mirando es donde está la dificultad y el Grupo Socialista está intentando de poner un problema para que no alcancen el objetivo que se han propuesto, aludiendo que hace cuatro años el Sr. Bravo le preguntó si lo que quería era montar un Ayuntamiento paralelo, a lo que le respondió afirmativamente, por lo que no le engañó. Asimismo, indica que ahora lo que pretende hacer con la nueva empresa es una gestión con capital municipal, porque es una empresa pública, del propio Ayuntamiento, y si tiene un beneficio o económico o social será para el Ayuntamiento, estando haciendo frente a una realidad social y a una demanda social.

Reitera nuevamente el Sr. Alcalde que existen dos formas de gobernar, una cuando los concejales se paran y el Ayuntamiento se para, estando pegados al Ayuntamiento como si tuvieran que proteger algo, y otra que es cuando realmente salen fuera y son capaces de recibir la demanda de los ciudadanos y dar respuesta.

De igual modo expone que personalmente le parece insuficiente el dinero que da la Junta, sin embargo no va a ser ese su debate durante cuatro años, porque no se va a pelear con el PSOE, los 60 kilos, sino que va a funcionar y a darle a la gente todo lo que puedan, como han hecho en la residencia de ancianos, sin pagar nada, como han hecho en ayuda a domicilio y como han hecho en muchísimos otros casos, donde el Ayuntamiento de Rota ha dado un paso adelante y ha sacado las cosas.

También lamenta el Sr. Alcalde que no cuente con el apoyo de todos los Grupos al punto, porque se están equivocando, pidiendo que no tengan miedo porque el Ayuntamiento de Sanlúcar y de Jerez hayan cerrado empresas municipales, porque Rota no tiene ninguna referencia con Sanlúcar o con Jerez.

Por último, quiere hacer referencia a una cuestión en la que deberían de haber entrado, que también posibilita que se pueda gestionar mejor como es el copago, que viene regulado en la Ley, porque en un momento determinado podrán llegar a que tengan subcontratada a otra empresa para prestar ese servicio y que tengan a esa persona que sea con la aportación económica de la Junta, y después en el copago, la cofinanciación pueda venir a través de la empresa municipal, preguntando por qué no pueden hacerse eso y donde está la dificultad, porque él no la ve, ya que está seguro que han avanzado en temas sociales muchísimo y han de seguir avanzando más, en cuyo sentido entiende que esa es una herramienta fundamental, necesaria y pública, lamentando nuevamente que la oposición se haya quedado únicamente en un aspecto que realmente tiene poco que decir.

(Se ausenta de la Sesión el Teniente de Alcalde D. Jesús M^a Corrales, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Roteños Unidos y cuatro del Grupo Popular) y siete votos en contra (seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 8 de enero de 2008, al punto 8º, y por tanto:

PRIMERO:- Aprobar el contenido de los Estatutos de la Sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A.U., anteriormente transcritos.

SEGUNDO:- Aprobar el desembolso correspondiente al Capital Social, que asciende a 60.102,00 Euros, con cargo a los presupuestos municipales.

TERCERO:- A propuesta del Sr. Alcalde, designar al Banco Santander Central Hispano, como entidad financiera donde aperturar una cuenta a nombre de la sociedad que se constituye y depositar el importe del Capital Social.

CUARTO:- Convocar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su constitución en Junta Constituyente de la Sociedad "Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa municipal, S.A.U.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, PARA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXIS PARA 2008, A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN LOCAL DE AUTOTURISMOS DE ROTA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero del año 2008, al punto 3º, conoce propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, para revisión de las tarifas de taxis para 2008, a solicitud de la Asociación Local de Autoturismos de Rota.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** del Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, de los representantes del Grupo Roteños Unidos, D. Jesús Mª Corrales Hernández y D. Antonio Alcedo González, de los representantes del Grupo Municipal Popular, Dª Mª Eva Corrales Caballero y D. Juan Antonio Liaño Pazos, y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, en sustitución de D. Andrés Varela Rodríguez, y D. Manuel Bravo Acuña, y **LA ABSTENCIÓN** del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, para revisión de las tarifas de taxis para 2008, a solicitud de la Asociación Local de Autoturismos de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

La propuesta que se cita de la Teniente Alcalde Delegada de Hacienda, es del siguiente tenor literal:

"Dña. Montemayor Laynez de los Santos, Teniente Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de exponer lo siguiente:

Que la Asociación Local de Autoturismos de Rota ha solicitado la aprobación de las tarifas oficiales de taxis para el año 2.008, interesando un incremento de las tarifas vigentes de un 3,60% correspondiente a la variación del índice general de precios al consumo en el periodo comprendido de octubre-2006 a octubre-2007.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal y de conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto y en el Acuerdo de 22 de enero de 1.986, modificado por el Acuerdo de 26 de noviembre de 1.996 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, propone la aprobación de las siguientes tarifas de taxis para el año 2.008, las cuales serán emitidas a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, a efectos de la tramitación de su autorización y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor:

		<u>Tarifas (IVA incluido)</u>	
	<u>Concepto</u>	<u>Vigentes</u>	<u>Propuestas</u>
A) Tarifa base			
Tarifa 1			
A.1.a)	Km. Recorrido	0,59 €	0,61 €
A.1.b)	Hora de espera	15,07 €	15,61 €
A.1.c)	Carrera mínima	2,93 €	3,04 €
Tarifa 2			
A.2.a)	Km. Recorrido	0,76 €	0,79 €
A.2.b)	Hora de espera	18,89 €	19,57 €
A.2.c)	Carrera mínima	3,64 €	3,77 €
La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:			
- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.			
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22:00 a las 6:00 horas.			
B) Suplementos			
B.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms			
		0,41 €	0,42 €
C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas):			
C.1	Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota	1,49 €	1,54 €
C.2	Servicios con origen en la parada de la estación de autobuses	0,57 €	0,59 €
C.3	Servicios interiores en Costa Ballena	1,15 €	1,19 €
C.4	Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota	0,57 €	0,59 €
C.5	Ferías, romerías y similares	40%	40%
C.6	Bodas, bautizos y entierros	20%	20%

Es cuanto tiene a bien proponer."

Consta en el expediente el informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

Comienza su intervención el Portavoz del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, Sr. Helices, explicando que a raíz de la Comisión Informativa, se pusieron en contacto con los miembros del gremio, reuniendo la información debida, conociendo de hecho la realidad inmediata y mas actual del gremio, así como que tienen intención de instalar los taxímetros, de ser más claro y transparente a la hora de emitir una factura a los usuarios de ese transporte público colectivo, si bien no les dieron razones que justificaran la medida de añadir un suplemento de cincuenta y tantos céntimos a la tarifa que se aplicaba y aún conociendo la propuesta de que la subida sea el 3,6% que no se corresponde con el IPC, porque ayer mismo se conocía que era del 4,2 y, por tanto, se comprueba que va a haber una pérdida de poder adquisitivo que va a ir en contra de los intereses del gremio local del autotaxi, entienden que eso no justifica el que aparezcan esos suplementos a las tarifas a la hora de que los usuarios que utilicen el transporte del taxi, cuando lo toman en una estación de autobuses o cuando salen o llegan a la estación marítima.

No obstante, pone de manifiesto que había por parte de ellos una voluntad de ser flexibles, que no querían gravar o castigar de algún modo el precio con ese suplemento, que no todos aplican, pero comprenden que se trata de un sector que está castigado, que va a reformarse con la aplicación del taxímetro, queriendo desde su partido hacer una llamada al sector de taxista, para que haga el esfuerzo en el sentido que no tire piedras sobre su tejado, no eleve las tarifas, no aplique ese suplemento, que no penalice o no castigue de algún modo a los usuarios del taxi, que luego confían en el transportes del catamarán, que ya por si su precio en Rota es más elevado, respecto a otros pueblos de la provincia, insistiendo en que hagan una defensa del transporte público, del transporte colectivo, siendo flexibles y no castigando al usuario del taxi, que quiere seguir utilizando el transporte público, como es el transporte de los autocares, los comes, estación de transporte, o bien el catamarán como transporte marítimo con Cádiz, esperando que la buena voluntad presida en el gremio, contando con el favor y la decisión favorable de su Partido a la propuesta.

A continuación, interviene el Concejal representante del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, indicando que a ellos les parece que el sector del taxi, en concreto, se ha visto tan directamente perjudicado en el elemento tan esencial de su modo de vida, como es el consumo de carburante, que les parece apropiado darle el apoyo, porque hasta en algunos casos, por errores administrativos de la propia Asociación, han pasado años sin que les subiera el IPC, recordando concretamente el periodo del año 99 al 2000 que se les pasó, por tanto votarán a favor de esa subida.

En representación del Grupo Roteños toma la palabra la Teniente de Alcalde D^a Montemayor Laynez, agradeciendo tanto al Grupo Socialista y al Partido de Izquierda Unida el apoyo a la propuesta de la Asociación Local Autoturismos de Rota, aceptando la subida del 3,6%, en bien de la Asociación, sin embargo expone que no han tenido la misma actitud para el 3% de la subida en las ordenanzas municipales, cuando al final el IPC ha subido un 4,3 o un 4,2,

queriendo con ellos que los ciudadanos sean conscientes que en las subidas que van a tener en las tasas municipales, el Ayuntamiento de Rota tendrá una pérdida de un 1,2% que dejará de ingresar en sus arcas municipales, pidiendo que la diligencia que se tiene hacia otra gente, también se tenga a la hora de las propuestas que en un momento determinado se traen a Pleno.

La Portavoz del Grupo Popular, Sra. Corrales, interviene mostrando su apoyo a la propuesta de la Delegada de Hacienda y alegrándose enormemente tanto que Izquierda Unida como el Partido Socialista la apoyen. Por otro lado, comenta que todos son conscientes de las mejoras que se han hecho en el sector del taxi durante la legislatura anterior con los planes de reconversión, que muy directamente ha llevado la Delegada de Fomento, siendo muy merecido que se haga un esfuerzo también por parte de todos los Grupos en apoyar la subida del IPC.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra explicando que no se trata de que la Asociación podía haber pedido el 4,3% de subida y han pedido el 3,6, sino que el problema es que ellos están obligados a pedir el IPC de octubre y el de ese mes es el 3,6, porque si tuvieran que pedir el de enero hubieran pedido el 4,3. No obstante todo ello, manifiesta el Sr. Alcalde que lo lamentable, en su opinión, es la postura de los Grupos de la oposición que para aprobar las ordenanzas municipales con el 3%, oteándose ya que en octubre tenían el 3,6 de IPC, pusieran tantas dificultades y tantas críticas sobre unas ordenanzas que lo que producen con el IPC actual es que si se tiene un presupuesto de veintitantos millones de euros, ya tienen una pérdida de 200.000 euros, por lo tanto tendrían que ir recortando para poder hacer frente a ese tema.

Por otro lado dice entender la generosidad con el sector del taxi, a la cual él también se suma, y que haya sido tan fácil en esa reunión informal con el Sr. Helices convencerlo de las excedencias de las tarifas, de las cuales él personalmente no está de acuerdo en nada, porque entiende que la obligación, y es lo que va a hacer el Equipo de Gobierno, es poner el taxímetro, que es como los ciudadanos sienten la transparencia, lamentando profundamente el cambio de tono y la agresividad que han tenido en la aprobación de las ordenanzas con respecto al Equipo de Gobierno y la sensibilidad tan excelente que tienen para la aprobación de las presentes tarifas.

D. Manuel Bravo, Portavoz del Grupo Socialista, interviene diciendo que su Grupo defendió también el IPC, sin embargo con lo que no estaban de acuerdo era con que se subiera el doble en algunas, pero con el IPC del 3% estuvieron de acuerdo perfectamente, pero al no votarse de forma separada las ordenanzas no pudieron votarlas a favor, por tanto ese argumento no les vale.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde alegrándose de la felicidad que embarga a todos por la aprobación del 3,6 en las tarifas del taxi, volviendo a lamentar la agresividad con la que tuvieron que sacar adelante, con un 3%, las ordenanzas municipales.

Sometida a votación la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, fue aprobada por mayoría de los veinte

miembros presentes de la Corporación Municipal, es decir, con el voto a favor de los Grupos Roteños Unidos (9), Grupo socialista (6), Grupo Popular (4) e Izquierda Unida (1) y la abstención por ausencia de 1 miembro de Roteños Unidos D. Jesús Corrales Hernández.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA, EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2007, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA A ROTA MUNICIPIO TURÍSTICO.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota, el pasado mes de diciembre de 2007, en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se declara a Rota Municipio Turístico.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro del Convenio de Colaboración suscrito el pasado mes de diciembre entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se declara a Rota Municipio Turístico, que a continuación se transcribe:

“En la ciudad de Sevilla, a 14 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4/2007, de 10 de febrero, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra:

El Excmo. Sr. D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, crea la figura del Municipio

Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 27 de marzo de 2007 (BOJA 79, de 23 de abril de 2007), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Rota habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Rota suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

ESTIPULACIONES

I. De carácter general

1.- Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Rota, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).
- La promoción de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios turísticos.
- Favorecer la implantación de servicios turísticos y de atención al turista de calidad.
- Mayor diversificación de la oferta.

2.- Plazo.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde su firma.

3.- Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excluyéndose de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud del artículo 3.1.c del texto refundido, aplicando los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente, le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

4.- Resolución del Convenio.

Podrá resolverse el presente Convenio antes del término anterior por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

La resolución tendrá como efecto la devolución a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los fondos por ella aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

II Actuaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5.- Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se valorará en 1.027.428,82, Euros.

6.- Libramientos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01150001007660475B1 y las correspondientes de años sucesivos, y se abonará de la siguiente manera: el 75% del importe de cada proyecto tras la aprobación de los mismos por la Comisión de Seguimiento y el 25% restante tras la ejecución y justificación documental de cada uno de los proyectos subvencionados.

7.- Justificación de los libramientos.

La justificación documental de los proyectos se realizará en un plazo de tres meses a partir del término establecido por la Comisión de Seguimiento para cada proyecto, procediendo en ese momento al pago del 25% restante. Al término de la vigencia del convenio deberá estar justificados todos los libramientos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada proyecto se realizará ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Ayuntamiento de Rota mediante la presentación de originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones de obras).

8.- Condiciones.

Los aspectos regulados como "Actuaciones del Ayuntamiento de Rota" tienen la consideración de condición de la concesión de la subvención a los efectos establecidos en el artículo 112 d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización extemporánea de las actuaciones del Apartado III supondrá una reducción del importe del Convenio a razón de un 0,01% mensual por actuación a liquidar en el siguiente libramiento que deba hacerse efectivo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio. Igualmente las actuaciones subvencionadas al amparo del Convenio no podrán ser objeto de otra subvención de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, para la misma finalidad. Todo ello, sin perjuicio del régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en el artículo 116 de la misma.

9.- Delegación de competencias.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Ayuntamiento de Rota, podrá delegar determinadas competencias en materia de inspección turística, especialmente las relacionadas con la persecución de las actividades clandestinas.

III.- Actuaciones del Ayuntamiento de Rota.

10.- Servicios para turistas y visitantes.

Actuación.- Integración de las Oficinas de Turismo de titularidad municipal en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y mejora de las infraestructuras de recepción, acogida e interpretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora el acceso para personas discapacitadas.

Plazo.- En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11.- Señalización turística.

Actuación.- Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado, conforme a la legislación correspondiente:

Establecimientos turísticos.

Patrimonio monumental y cultural.

Espacios naturales.

Plazo.- En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12.- Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación.- Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo.- En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13.- Promoción turística.

Actuación.- Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Plazo.- Durante la vigencia del Convenio.

14.- Creación de productos turísticos.

Actuación.- Plan Municipal para la creación y diversificación de la oferta turística.

Plazo.- Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15.- Protección del medio urbano y natural.

Actuaciones.- Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, medidas contra acampadas ilegales, establecimiento de zonas para la ubicación de autocaravanas y limpieza y acondicionamiento de terrenos.

Plazo.- Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

16.- Playas.

No podemos hablar de turismo de calidad si no existe un litoral andaluz bien conservado y con adecuadas infraestructuras que garanticen la sostenibilidad de los destinos andaluces. Por tanto, es indispensable el desarrollo de actuaciones en este sentido y dirigidas a la homogeneización del equipamiento, mantenimiento, conservación y reposición, así como el fomento de actividades lúdicas.

Plazo.- Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

17.- Formación.

Actuaciones.- Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para quienes trabajen y gestionen el sector turístico.

Plazo.- Durante la vigencia del Convenio.

IV.- La Comisión de Seguimiento.

18.- Composición y Funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Rota.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirimirá con su voto los posibles empates en las votaciones.
- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz.

Ayuntamiento de Rota:

- Persona titular de la Alcaldía.
- Persona titular de la Concejalía de Turismo.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

19.- Funciones.

- A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación Quinta.
- B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.
- C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.
- D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.
- E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.
- F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.
- G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.
- H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

20.- Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto."

En primer lugar interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D^a M^a Carmen Laynez, indicando que en el presente punto van a dar cuenta del Convenio de Colaboración que ha firmado el Sr. Alcalde con el Consejero de Turismo, el día 20 de diciembre de 2007, aludiendo que la Ley de municipio turístico recoge que la declaración de municipio turístico implica la puesta en marcha de una acción de fomento por parte de la Junta de Andalucía, de la que habrán de beneficiarse los municipios declarados en el marco de una acción concertada.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Partido Izquierda Unida, Sr. Helices, entendiendo que el Convenio es un instrumento favorable para dinamizar el sector turístico y económico, sin embargo considera que se debería de haber firmado antes, por lo menos un año antes para beneficio del municipio roteño, de su población y de los visitantes que les llegan, habiendo sido un parto difícil y muy costoso, si bien ahora no tienen más que sentir satisfacción por el mismo, pero abundando en la tardanza, no quiere pasar por alto que se ha debido a unos y otros, porque el origen quizás fue la falta de un criterio estable, de una previsión de futuro y de una visión más delante de análisis preciso por parte de la

Consejería de Turismo a la hora de fijar unos baremos para declarar o no a un municipio en la posición de turístico, lo cual les entretuvo de forma que perjudicó a los intereses de Rota, teniendo en un permanente pulso a dos Administraciones que deberían de ir en la línea de colaboración, que fue un episodio que caracterizó de negativo el pasado año 2007, puesto que se perdió un tiempo precioso para llegar a alcanzar el presente Convenio, aunque ahora desde Izquierda Unida se valora favorablemente que se haya llegado a este tipo de convenio, cuya duración será por tres años, transcurridos los cuales se tendrá solicitar la prórroga, porque un municipio mediano como Rota sustenta su economía, en parte, en el sector turismo, que tiene un peso específico además de la Base Naval, y que nunca podrá dar abasto a la demanda de una población que en tres o cuatro meses del verano se cuadruplica y, por tanto, los servicios tienen que ser mayores y los recursos humanos y los equipamientos han de estar puestos para una oferta de calidad.

Opina que el Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno tiene que ser ambicioso, sugiriendo que piensen en renovar el presente Convenio cuando expire el plazo de tres años, con un buen desarrollo de la condición de municipio turístico, con nuevos proyectos, esperando también que la Junta de Andalucía y su Consejería de Turismo sea generosa, coherente y mantenga la línea de subvención y de colaboración, si es verdad que quiere que en Rota haya una mayor diversificación económica, mayores equipamientos turísticos, mayor calidad en la atención a ese sector.

Finalmente, indica que Izquierda Unida lo que añadiría al Convenio sería un artículo o una cláusula para intentar fomentar entre las dos Administraciones un clima de cordialidad en las relaciones, un entendimiento en compartir que hay necesidades por cubrir en Rota y proyectos por los que pelear juntos y para que el turismo sea un sector fuerte que tiene su fortaleza y sus debilidades y que, aunque haya discrepancias, también haya un punto de convergencia entre el Equipo de Gobierno y los grupos de la oposición, insistiendo que en su opinión añadiría esa cláusula para que no se repitan los episodios tan negativos que sufrieron el pasado año 2007.

Seguidamente, hace uso de la palabra D^a M^a Eva Corrales Caballero, Portavoz del Grupo Popular, mostrando a todo el pueblo de Rota la satisfacción que tiene su partido por la firma del presente Convenio, que ha significado para el Partido Popular y para Roteños Unidos y para la inmensa de la mayoría de los ciudadanos de Rota haber conseguido una reivindicación que durante 2 años fueron los ciudadanos de Rota capaces de comprender por la situación en la que se vieron inmersos los responsables políticos del Ayuntamiento y del Equipo de Gobierno, dándoles las gracias a todos y cada uno de los ciudadanos de Rota, por el esfuerzo, por el apoyo y por sensibilizarse con un tema que ha traído de cabeza al Equipo de Gobierno durante la legislatura pasada.

No obstante todo ello, manifiesta la Sra. Corrales que a ella le gustaría hacer una valoración positiva, puesto que si el actual Equipo de Gobierno tiene algo claro, es saber pasar página de los asuntos desagradables, entendiendo que ahora toca seguir haciendo lo que han estado haciendo durante los últimos 4 años que es trabajar, trabajar por los intereses de sus ciudadanos, trabajar por la mejora de la calidad de los servicios, trabajar por la mejora de la calidad de los servicios turísticos que se vienen prestando desde el

Ayuntamiento y trabajar en 4 o 5 proyectos importantes que han presentado y que han perseguido durante toda la legislatura anterior.

Asimismo, quiere recordar que hay una gran diferencia en la gestión que se ha hecho durante esta pasada legislatura y la anterior, siendo importante, en su opinión, recordar que cuando su Equipo de Gobierno llegó al Gobierno Municipal la solicitud de declaración de municipio turístico nunca se hizo efectiva, se tomaron unos acuerdos en un Pleno que después nunca se notificaron a la Junta de Andalucía, hasta que en el año 2003, siendo ella misma Delegada de Turismo, trajo la propuesta a Pleno, fue aprobada, dictaminada y apoyada por todos los grupos y se dio traslado a la Consejería, por tanto hasta ese momento no tuvo la Junta de Andalucía conocimiento real de que el Ayuntamiento y el pueblo quería conseguir ese nombramiento.

Manifiesta la Sra. Corrales que se trata de un gran triunfo para el pueblo de Rota, el que hayan sido por fin merecedores de esa denominación de municipio turístico, por derecho, porque ya de hecho lo eran, informando que lo que ya ha supuesto la firma del referido Convenio ha sido poner en marcha 5 proyectos en los que han trabajado mucho durante la anterior legislatura y el comienzo de la presente, para sacarlos adelante, habiendo contado también con un cambio de actitud por parte de la Junta de Andalucía, indicando que en esa misma línea es en la que van a seguir trabajando en la presente legislatura, con la responsabilidad que desde un primer momento, tanto el Partido Popular como Roteños Unidos han mantenido con esa seriedad, con ese intento de diálogo frustrado con el que se han encontrado en infinidad de ocasiones que, en definitiva, con la firma del presente convenio se les viene a dar la razón al Equipo de Gobierno y a los ciudadanos de Rota, que en su gran mayoría estaban totalmente desilusionados con la actitud por parte de la Administración competente de haberles preservado de tal distinción y de ese dinero durante más de 2 años.

Por último, muestra la Portavoz del Partido Popular su satisfacción por el trabajo realizado, dándole las gracias a los ciudadanos de Rota por el apoyo, las muestras de apoyo y la sensibilidad que han tenido con el Ayuntamiento, debiendo sentirse orgullosos de la puesta en funcionamiento del Convenio, que supondrá para el pueblo de Rota la cantidad de un millón de euros durante tres años y cinco proyectos importantes.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Encarnación Niño, manifestando que efectivamente hoy es el día de la felicidad porque están todos contentos que se estén aprobando cosas y que los grupos políticos se pongan de acuerdo en determinados temas importantes para el pueblo de Rota, especialmente en el presente tema que hoy están tratando.

Indica que ha pasado ya mucho tiempo desde el 14 de febrero del año 2000, en el que la Corporación del Ayuntamiento, por unanimidad, solicitó a la Junta de Andalucía la declaración de Rota como municipio turístico, sin embargo entiende que hoy no es el día de la polémica, sino de felicitarle, de sentirse satisfechos por el final de un proceso fructífero y beneficioso para el pueblo de Rota, sin embargo y para que quede constancia en el Pleno pasa a dar lectura del acuerdo del punto 6º del acta del 14 de febrero del 2000, que dice:

"Se procede a votar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Encarnación Niño, quedando aprobada por mayoría absoluta al obtener 20 votos a favor y la abstención por ausencia del Concejal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, acordando el Ilmo. Ayuntamiento de Rota estimar en su integridad la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia y solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez oído el Consejo Andaluz de Turismo, la declaración de Rota como municipio turístico."

Prosigue diciendo la Sra. Niño que, por tanto, ya en el año 2000 Rota era municipio turístico sin ningún problema y desde ya hacía mucho tiempo se venía desarrollando una imagen ante todos los que les visitaban de un municipio con una gran trayectoria y una gran oferta turística, siendo en ese momento en el que la Junta de Andalucía inició un procedimiento, concretamente el 15 de diciembre del 99, con la Ley del Turismo, no la Ley de Municipio Turístico, que después fue desarrollada por un Decreto de Municipio Turístico, que lo que intentaba era ayudar a los Ayuntamientos o a aquellas poblaciones que tenían un mayor factor turístico con unas mayores incidencias.

Reitera que hoy es el día de felicitarse todos, porque el Alcalde de Rota ha firmado con la Junta de Andalucía un Convenio que todos los ciudadanos desgraciadamente conocen por esa pasada polémica de los últimos años, entendiéndolo como grupo político que es mucho más importante por su contenido y que va a comportar una mayor calidad para la oferta turística del pueblo de Rota, con una duración de 3 años, por una cantidad distinta en cada uno de los pueblos, en función de la población, y que para Rota será de 1.027.428 Euros, que el Ayuntamiento recibirá para poner en marcha proyectos importantes que fomenten la excelencia en la prestación de los servicios turísticos de Rota, así como también para mejorar la oferta existente, que irá dirigida no solo a los visitantes, sino también a los propios roteños y roteñas.

En último extremo, por parte de la Sra. Niño se quiere dejar constancia que su Grupo siempre ha apostado y seguirá apostando por todo lo que beneficie a su localidad, comprobándose con la firma de convenio del Sr. Alcalde en la Junta de Andalucía con el Director General, puesto que la confrontación no es siempre el mejor camino y que al final la negociación, el diálogo y el consenso entre Administraciones es lo que da los mejores frutos, no para los partidos políticos, pero si seguramente para todos los ciudadanos, queriendo desde aquí resaltar que ese consenso y ese afán negociador que hoy se ha puesto sobre la mesa por parte de distintos portavoces, se continúe para los distintos temas que van a seguir surgiendo para el bien del pueblo de Rota, que necesita indudablemente de la coordinación y del apoyo con otras Administraciones, como puede ser la autonómica y la central.

En último lugar, interviene D. Antonio Alcedo, Portavoz del Grupo Roteños Unidos, explicando que hoy se da cuenta de un convenio que tiene una trayectoria interesante y positiva para todos.

De igual modo, comenta que por parte de la Portavoz del Grupo Socialista se ha dado lectura a un trozo del acta del año 2002 que les parece muy interesante, aunque en su opinión también se podía haber leído ese trozo del acta en el que decían "trabajen más para conseguir el convenio", si bien luego se vio que no era un problema de trabajo, sino un problema, a su parecer, de extorsionamiento político, de alguien que termina mangoneando y perjudicando al pueblo para su

beneficio personal, que es un poco lo que ha concluido con cerca de 3 años para que el convenio esté hoy aquí dando cuenta al Pleno, cuando se podía haber hecho 3 años antes, no habiendo posibilidad de recuperar esos 3 años.

Insiste en que por parte de la Sra. Niño se propuse que Rota fuera municipio turístico, pero se pusieron todas las piedras por el camino para que no fuera calificado como municipio turístico, no en base a que Rota, obviamente, era un municipio turístico y que toda la ciudadanía se sentía sensibilizada con esa realidad, sino en base a que, lo mismo que ocurría antes cuando explicaban lo de la empresa de ayuda social, que el problema no es la declaración de municipio turístico, sino los recursos que el Gobierno iba a tener a su alcance para el desarrollo de la actividad.

En conclusión, Roteños Unidos lo que evidencia y pone en valor es que es algo conquistado, no dado, puesto que ha sido algo alcanzado como consecuencia de un arduo trabajo que ha dirigido y que ha impulsado el Alcalde de la ciudad, aunque no hubiese sido necesario tanto esfuerzo y tanta dedicación para sacar adelante un acuerdo que para colmo de los colmos raya probablemente la ilegalidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del texto íntegro del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota, el pasado mes de diciembre de 2007, en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se declara a Rota Municipio Turístico.

PUNTO 8º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, APROBANDO EL CONTENIDO DE NUEVA PROPUESTA DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR EL QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN, POR MUTUO ACUERDO, DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA JUNTA DE ANDALUCIA EL 12 DE JULIO DE 1983, SOBRE EL CAMPAMENTO DE TURISMO EN PUNTA CANDOR.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, aprobando el contenido de nueva propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, por el que se acuerda la resolución, por mutuo acuerdo, del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Rota y la Junta de Andalucía el 12 de julio de 1983, sobre el campamento de turismo en Punta Candor.

A continuación, se conoce el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día

veintiocho de diciembre del año dos mil siete, al punto 7º, que a continuación se transcribe:

"Se tiene conocimiento de comunicación remitida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, en relación con la reversión por parte de la misma de los bienes afectados a la explotación del Campamento de Turismo "Punta Candor", remitiendo nueva Propuesta de Convenio, por el que se acuerda la resolución, por mutuo acuerdo, del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Rota y la Junta de Andalucía el 12 de julio de 1983, cuyo contenido a continuación se transcribe:

"En Sevilla, a 20 de diciembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Ilustrísimo Sr. D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente Convenio.

EXPONEN

1.- El 12 de julio de 1983 el Alcalde de Rota y el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía suscribieron un Convenio mediante el cual, el Ayuntamiento cedió a la Consejería el uso de una finca de su propiedad - sita en la Carretera Rota-Chipiona, en el Pago de Punta Candor - para la explotación de un campamento de turismo.

La cláusula 7ª del citado Convenio establecía que el plazo era de cincuenta años, pudiendo cualquiera de las partes o ambas por mutuo acuerdo resolverlo antes, pero en todo caso denunciando su propósito con un año de antelación de forma fehaciente, no pudiendo hacerse la denuncia hasta transcurrido el vigésimo año.

2.- El Ayuntamiento de Rota en varias ocasiones ha mostrado su interés a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte porque se produzca la reversión de la finca al citado municipio, motivado en la necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos para poner en marcha el desarrollo urbanístico del sector, siendo el último escrito en este sentido de fecha 29 de abril de 2003.

Con tal objeto, mediante escrito de 25 de noviembre de 2003, su Alcalde expone que el Ayuntamiento está dispuesto a indemnizar a la Junta de Andalucía, solicitando que le sea remitida una propuesta sobre la valoración que se estime oportuna.

3.- Según el contrato de explotación del campamento de turismo suscrito entre la entidad Restaurantes Madrid, S.A. y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la actual prórroga del mismo, acordada el 7 de junio de 1999, finalizó el 17 de junio de 2004.

4.- De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte entiende conveniente acceder a la solicitud de reversión instada por el Ayuntamiento de Rota a través de un nuevo Convenio que sería suscrito por las partes.

En consecuencia, las partes firmantes suscriben el presente Convenio que se sujetará a las siguientes

CLAUSULAS

1.- Con efectos desde la fecha de su firma, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía entregará al Ayuntamiento de Rota los terrenos afectados a la explotación del campamento de turismo "Punta Candor", descritos en el Convenio suscrito entre las partes el 12 de julio de 1983.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Rota ha aprobado con fecha la resolución del Convenio suscrito el 12 de julio de 1983 con las consecuencias económicas que se señalan en este Convenio.

3.- Ambas partes aprueban la liquidación de los derechos que le corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por las obras realizadas en dichos terrenos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8ª del Convenio suscrito entre las partes el 12 de julio de 1983, con la siguiente cuantía:

- a) Edificios, urbanización, jardinería e instalaciones a valor de reposición neto 402.398,40 Euros.

Total a abonar por el Ayuntamiento a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ... 402.398,40 Euros.

4.- El Ayuntamiento de Rota procederá al abono de la cantidad anteriormente aceptada resultante de la liquidación según talón de cargo, modelo 046, que se acompaña.

5.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio en su artículo 3.1.c); si bien se aplicarán los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.3 de la citada norma, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional.

Y como muestra de su conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el contenido de la nueva propuesta de Convenio, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, por el que se acuerda la resolución, por mutuo acuerdo, del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Rota y la Junta de Andalucía el 12 de julio de 1983, debiendo elevarse al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

El representante del Partido Izquierda Unida señala que el presente punto guarda relación directa con el punto anterior, puesto que junto con la firma del convenio de colaboración con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la ratificación del acuerdo de la Junta Local de Gobierno, por el que, de algún modo, se retira el recurso contra el Decreto que elaboró la Junta de Andalucía, siendo fruto de esa iniciativa del Equipo de Gobierno de tomar la iniciativa del desistimiento del recurso contra ese Decreto, siendo un beneficio añadido, que entra en el paquete, de modo que los intereses y las arcas municipales no se van a ver gravadas por ese requerimiento que hacía la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la hora de reclamarle al Ayuntamiento el lucro cesante por los más de veinte de años en los que el Camping de Punta Candor iba a dejar de ejercer su actividad económica y turística, por tanto le pedía una indemnización al Ayuntamiento por más de 400.000 euros, entendiéndose desde Izquierda Unida que esa actitud cicatera de la Junta de Andalucía, era un abuso contra los intereses colectivos de Rota, alegrándose rectificara en ese sentido, dejando entrever que fue una jugada torpe y provocó un debate que iba en contra, porque no tenía argumentos suficientes de peso para reclamar ese lucro cesante, pudiendo entenderse como que el Equipo de Gobierno al retirar ese recurso que tantea contra la Consejería de Turismo hace un acto de retirarse o de rendirse, a su

parecer no es otra cosa sino lo contrario, que el Equipo de Gobierno en el asunto que se debate defiende con coherencia los intereses locales y municipales, sabiendo responder con sensatez, con suficiente reflejo, con mano izquierda y sin perpetuar esa relación de enfrentamiento permanente entre la Administración Local y la Consejería de la Junta de Andalucía.

Por ello, manifiesta el Sr. Helices que Izquierda Unida se siente satisfecha por la actuación del Equipo de Gobierno defendiendo los intereses locales y por haber convencido con arte a la Junta de Andalucía, haciendo que rectifique y no castigue de otro modo o una vez más al Ayuntamiento de Rota con ese requerimiento de ese pago de ese lucro cesante, porque se desafecte lo que es el camping de Punta Candor y, por tanto, vaya en beneficio de los intereses colectivos.

A continuación, toma la palabra D^a M^a Eva Corrales, en representación del Grupo Popular, expresando que, por fin, el Ayuntamiento y el pueblo de Rota va a poder disponer de unos terrenos que son suyos y por el importe que desde el principio el Equipo de Gobierno había defendido.

Entiende que la reversión de los terrenos es importante, porque el R-8, que es justamente donde está el Camping de Punta Candor, es uno de los objetivos prioritarios para el Equipo de Gobierno durante la legislatura anterior y durante la presente, porque será el caballo de batalla en el sector turístico, con la reversión de esos terrenos para la construcción de un hotel escuela en esa misma parcela, aludiendo que todos eran conscientes de la importancia que tenía sacar adelante el sector del R-8, que está en primera línea de playa, por lo que ello significaría, además de la importancia que tiene un proyecto como el hotel escuela para los ciudadanos de la localidad en formación, en generación de puestos de trabajo, y, fundamentalmente, en la diversificación de la oferta turística que hasta ahora han ido ofreciendo a todas aquellas personas que han decidido elegir, durante muchos años, la población de Rota como destino turístico y que, lamentablemente, han visto que durante los últimos años han tenido que abandonar un tema en el que se han visto recompensados con el apoyo de los ciudadanos, porque era difícil de entender cómo por devolverles algo que es suyo, se pudiera exigir tanto.

Manifiesta también que desde el Partido Popular, y una vez que todo el calvario sufrido por los roteños durante los últimos años, se trae aquí con aspectos positivos, como es la puesta en marcha del presente convenio y, fundamentalmente, por conseguir un tema como es la reversión de los terrenos del Camping de Punta Candor, que entendían prioritario para los intereses de Rota y para los intereses del Ayuntamiento.

Seguidamente, interviene la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Niño, indicando que efectivamente el presente punto viene ligado a los siguientes y al anterior, al ser relativo al desarrollo turístico de Rota, indicando que su Grupo sigue manteniendo la posición expresada en el Pleno del 8 de marzo de 2001, en el que, por unanimidad, también se posicionó en solicitar a la Junta de Andalucía la desafectación del Camping, por la importancia que para el desarrollo turístico de Rota tiene esa zona, solicitándose por tanto a la Junta de Andalucía la reversión de esos terrenos que se cedieron en el año 83, que para que se culminase tendría que haber una reversión

de ese contrato existente por 50 años, tratándose de un terreno municipal, con un convenio totalmente legal entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía, que tenía unas cláusulas que determinaban que tenían que darse unas condiciones para que volviese antes de esos 50 años a ser propiedad total para uso y disfrute del Ayuntamiento.

Asimismo, informa que, a partir de esa fecha, esa denuncia del Convenio se trajo a Pleno en dos situaciones posteriores, concretamente el 19 de abril de 2006, en el que se traía un punto por parte del Sr. Alcalde de disconformidad con las valoraciones que tenía que satisfacer el Ayuntamiento, según el informe que había hecho la Junta de Andalucía, en cuyo momento el Grupo Socialista votó abstención, en cuanto que no existía ningún informe alternativo al de la Junta de Andalucía, como así explicaron, y en el Pleno del 20 de diciembre de 2006, en el que el Sr. Alcalde trajo un informe técnico, concretamente el informe de valoración presentado por la empresa TINSA, sobre cuanto creía el Ayuntamiento que efectivamente tenía que entregar por esa reversión de ese contrato, en cuyo caso el Grupo Socialista se posicionó a favor, por lo tanto, no le gustaría que se hiciese también polémica de un tema con el que todos han estado de acuerdo y con los distintos matices que corresponden a los distintos grupos políticos.

A partir de ahí, expone la Sra. Niño que el Grupo Socialista entendía que el informe de TINSA determinaba una cantidad que se ha visto un poco incrementada en ese acuerdo final al que ha llegado el Sr. Alcalde con la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, pero habida cuenta de la negociación su Grupo respeta esa potestad que tiene el Sr. Alcalde tales temas, por lo que apoyarán también el presente punto, confirmándose una vez más, en la nueva trayectoria que parece que inicia la política local del Ayuntamiento de Rota, que el interés por arreglar las cosas y dar mejores frutos, no es para los políticos, sino para los ciudadanos de Rota.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace a continuación, la representante del Grupo Roteños Unidos, D^a M^a Carmen Laynez, indicando que ellos quieren poner en evidencia con el presente acuerdo que lo que se va a conseguir es dar viabilidad a lo que es el desarrollo turístico de la zona hotelera y dar viabilidad a un proyecto en el que tienen muchísima ilusión, al estar convencidos que va a ser un instrumento para conseguir muy buena calidad en el sector turístico y en el servicio que se va a ofrecer a los turistas que les visiten con el Hotel Escuela de Punta Candor.

Por otro lado, comenta que la empresa que gestiona el Camping, finalizó su contrato el 17 de junio de 2004, y que un año antes el Ayuntamiento de Rota, concretamente el 25 de noviembre, se solicitó a la Junta la reversión de la finca, habiendo transcurrido un largo tiempo hasta conseguir alcanzar el acuerdo, aunque lo que al ciudadano le interesa conocer es que, como consecuencia de la gestión del Equipo de Gobierno, se ha ahorrado al municipio de Rota más de 480.000 euros que la Junta solicitaba por la reversión de los terrenos que todos los ciudadanos saben que son terrenos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día

veintiocho de diciembre del año dos mil siete, al punto 7º, y por tanto, aprobar el contenido de la nueva propuesta de Convenio, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, por el que se acuerda la resolución, por mutuo acuerdo, del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Rota y la Junta de Andalucía el 12 de julio de 1983, sobre el Campamento de Turismo en Punta Candor.

PUNTO 9º.- RATIFICACIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA 1ª COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO EN SEVILLA, POR EL QUE SE DECLARA A ROTA MUNICIPIO TURÍSTICO Y QUE SE FINANCIARAN CON CARGO AL MISMO, CONCRETAMENTE "PROYECTO CARRIL BICI", "V FASE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE ROTA", "CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTAS DE VOLLEY-PLAYA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "LA FORESTAL", "ADQUISICIÓN DE CARPAS" Y "PLAN DE REFORESTACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROTA".

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista, las actuaciones incluidas en la 1ª Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito en Sevilla, por el que se declara a Rota Municipio Turístico, y que se financiarán con cargo al mismo, concretamente "Proyecto Carril Bici", "V Fase señalización turística de Rota", "Construcción de dos pistas de Volley-Playa en las instalaciones deportivas de la Forestal", "Adquisición de carpas" y "Plan de reforestación del término municipal de Rota".

A continuación, se transcribe el Acta de la Reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración de 14 de diciembre de 2007, que literalmente dice:

"Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Preside:

D. Antonio Muñoz Martínez.

Director General de Planificación y Ordenación Turística

D. José María Reguera Benitez

Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte

Ayuntamiento de Rota

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Alcalde

Dª Mª Carmen Laynez Bernal

Concejala de Fomento

Técnico Consejería

Dª Mª Dolores Contreras Aguilar

Jefa del Servicio Planificación Turística

Secretario

F. Francisco Javier Maraver Risco
Coordinador de Gestión Económica y Planificación Turística
Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.

En la Dirección General de Planificación Turística, a las 09:30 horas del día 20 de diciembre de 2007, se reúne la Comisión de Seguimiento, cuyos miembros se relacionan al margen, convocados en tiempo y forma por el Director General de Planificación y Ordenación Turística, al objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constitución de la Comisión de Seguimiento.
- 2.- Concreción de actuaciones.
- 3.- Cumplimiento de las obligaciones que atañen al Ayuntamiento de Rota.
- 4.- Ruegos y Preguntas.

- 1.- Constitución Comisión de Seguimiento.

Se constituye la Comisión de Seguimiento con los miembros citados.

- 2.- Concreción de Actuaciones.

Se relacionan proyectos de interés turístico que podrían financiarse con cargo al presente Convenio referidos:

- Proyecto V fase de señalización turística de Rota (325.861,00 Euros).
- Proyecto de inversión de construcción de 2 pistas de voley playa en las instalaciones deportivas de la Forestal (36.300,94 Euros).
- Adquisición de carpas (20.414,47 Euros).
- Plan reforestación del municipio de Rota (85.540,64 Euros).
- Proyecto del carril bici (559.311,17).

En cuanto al régimen de pagos se aclara que se efectuará un primer libramiento del 75% con cargo al presupuesto 2007 y el 25% restante una vez justificado tanto la íntegra ejecución del proyecto aprobado como cada una de las obligaciones previstas en el epígrafe III del Convenio, justificación que debe producirse antes del término del convenio.

- 3.- Cumplimiento de actuaciones por el Ayuntamiento.

Se da lectura a las obligaciones que el Ayuntamiento de Rota asume en virtud del Convenio referidas a Servicios para turistas y visitantes, señalización turística, accesibilidad a los recursos turísticos, promoción turística, creación de productos turísticos, protección del medio urbano y natural, playas y formación.

Se especifica igualmente el plazo al que están sometidas cada una de ellas y al régimen de penalidades previsto en la cláusula octava del convenio.

No habiendo ruegos ni preguntas y siendo las 10:30 horas se levanta la sesión por el presidente."

En primer lugar, aclara el Sr. Alcalde la existencia de un error en el Convenio, ya que donde pone adecuación de equipo, de campo de fútbol, es adquisición de carpa.

La Teniente de Alcalde D^a M^a Carmen Laynez hace uso de la palabra, para redundar en la aclaración hecha por el Sr. Alcalde, indicando que en el acta de reunión de la Comisión de Seguimiento se ha producido un error en cuanto a lo que es el título del proyecto aunque la cantidad corresponde a lo que había presentado el Ayuntamiento y lo que se recogió y se presentó para la adquisición de 10 carpas.

Asimismo, quiere explicar a los ciudadanos que, tal y como se recoge en la declaración de municipio turístico, viene contemplado en el convenio que se tiene que crear una mesa de seguimiento, que estará formada por representantes de la Consejería, concretamente el Director General de Planificación y Ordenación Turística y el Delegado Provincial, y por representantes del Ayuntamiento, concretamente el Alcalde y la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y Turismo, aparte de un funcionario de la Consejería que actuará como Secretario. Asimismo, indica que una vez que el Ayuntamiento entrega toda la documentación, porque una vez que Rota es declarado municipio turístico en el mes de marzo, se empieza a trabajar en la definición de los proyectos que se van a presentar para acogerse a esa subvención, se empiezan a mantener multitud de reuniones con los técnicos de la Consejería y con el Delegado Provincial de Cádiz, para definir cuales son las líneas de actuación o directrices que en este ámbito está poniendo la Consejería de Turismo, presentándose finalmente, aparte de los presentes proyectos, que han sido aceptados, algunos más, si bien en esas reuniones mantenidas se fueron definiendo los que entrarían dentro.

Comenta también que siguiendo la filosofía de municipio turístico, el Ayuntamiento presentó la ampliación de los recursos turísticos, al ser conscientes que se han de mejorar y se debe trabajar en el tema de tener más recursos turísticos para los turistas que les visitan, por lo que se presentó también la propuesta de ampliar el convenio con los distintos recursos turísticos privados que existen en la localidad, ampliar el horario de apertura de las distintas iglesias; el llegar a un convenio con la Fundación para ampliar el horario de apertura del museo y, en cuanto a la ampliación de una oferta complementaria, gestionar o poner en marcha la Escuela de Equitación, haciendo una gran inversión; el Camping Car, ya que hay un sector importante de las caravanas cuyas expectativas están sin cubrir, por lo que se presentó también ese proyecto; la redacción del proyecto del hotel escuela; el centro de exposición de hermandades y cofradías; la semipeatonalización de la calle Charco, la calle Castelar, la calle García Sánchez; los postes SOS en las pasarelas pensando en mayor seguridad y más calidad; el sopódromo y fútbol playa, si bien, y a través de todas las reuniones mantenidas, se ha llegado a la conclusión de los proyectos que se han presentado por el valor que se contempla en el convenio, agradeciendo el trabajo que han realizado todas las Delegaciones y todos los Técnicos, para que tal actuación sea hoy una realidad.

D. Manuel J. Helices, Portavoz del Partido Izquierda Unida, interviene manifestando que, a su entender, el Convenio acordado en Sevilla con la Comisión de Seguimiento es favorable, valorándolo positivamente, existiendo un sin fin de necesidades en el plano turístico de Rota que hay que priorizar, si bien en un convenio no puede haber toda una carta a los Reyes Magos, siendo acertado que de una vez por todas se mejore, se reforme y se de un giro de 180 grados al proyecto de carril bici, como recoge el convenio, así como,

por ejemplo, actualizar el programa de señalización turística, equipamientos deportivos, insistiendo que todas las actuaciones que se plantean e incorporan, para desarrollar en los tres años, dentro del convenio que se acuerda en esa Comisión de Seguimiento por ambas partes, Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Deporte y Comercio de la Junta de Andalucía, son necesarias, a fin de poder contar con nuevos recursos, tener una mayor oferta, nuevos equipamientos y, en definitiva, ofertar unos servicios de calidad y una atención de calidad tanto a los foráneos que les visitan, como a los vecinos de Rota.

Por último, solicita en nombre de Izquierda Unida el poder disponer y conocer el documento y los contenidos de los proyectos que se han solicitado y aprobado en la Comisión de Seguimiento a fin de poder enriquecerlo y hacer aportaciones.

Acto seguido, interviene D^a M^a Eva Corrales, Portavoz del Grupo Popular, aludiendo a lo dicho por el Sr. Helices que, efectivamente, con un millón de euros no cabía la carta a los Reyes Magos, que si la hicieron y han trabajado desde las diferentes Delegaciones para intentar prioritariamente cumplir con el objetivo que tiene el Decreto de municipio turístico, que es mantener unos niveles de calidad en la prestación de los servicios, trabajando por conseguir una ciudad sostenible y un crecimiento sostenible en todos los sentidos en Rota, urbanísticamente, socialmente y medio ambientalmente, que es en lo que el Equipo de Gobierno han trabajado y se han afanado muchísimo durante la legislatura anterior, queriendo seguir trabajando en ese mismo compromiso.

De igual modo, expone que hay cuestiones importantísima que hay que destacar, aunque el Equipo de Gobierno tiene gran capacidad de entendimiento muy a pesar de la visión que se ha querido transmitir por otros grupos a la opinión pública, si bien han podido comprobar que no era verdad y que el Equipo de Gobierno ha tenido una gran capacidad de entendimiento y de diálogo, porque los proyectos que traen hoy aquí son fruto justamente de eso, del entendimiento y del diálogo, no habiendo querido nunca hacer nada con lo que se encontrarán ninguna piedra en el camino por parte de la Administración competente que es la Junta de Andalucía, habiendo presentado por ello una amplia carta a los reyes magos, resultado de un trabajo importante que se han hecho por parte de los Delegados, de las Delegaciones y, fundamentalmente, de los técnicos y del personal que se encuentra trabajando ahora mismo en las diferentes Delegaciones, a fin de presentar los mejores proyectos y los proyectos mejores adecuados a lo que la Ley de Municipio Turístico exige a los Ayuntamientos.

Continúa informando que de ese consenso han salido los 5 proyectos que hoy se presentan y trabajando siempre por cumplir el objetivo de municipio turístico, que es mantener unos servicios de calidad sostenibles con el medio ambiente y que el crecimiento turístico y urbanístico de Rota se vea compensado con el esfuerzo que hace una institución pública como es el Ayuntamiento para mantener la calidad de sus servicios en temporadas que se ven desbordados por la población, al objeto que esa prestación de servicios sea de la misma calidad que cuando no están desbordados, destacando de entre todos los proyectos aceptados por la Junta de Andalucía, el Plan de Reforestación que tiene un presupuesto total 85.540 Euros, puesto que hay zonas en Rota que tienen que tener un especial interés, lo cual será un eslabón más del trabajo que se está haciendo por parte del Ayuntamiento por conseguir una ciudad sostenible como Rota.

Por último, la Portavoz del Grupo Popular agradece a todos y cada uno de las personas que han trabajado intensamente durante un breve espacio de tiempo, para conseguir presentar unos proyectos dignos y darle una oportunidad a la Junta de Andalucía, de poder consensuar con el Ayuntamiento y elegir ellos mismos con el respaldo municipal aquellos proyectos que consideran que se adecuan más a la declaración de municipio turístico y que podrían venir mejor para la localidad.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Niño, manifestando que el presente punto es la consecuencia práctica de la firma del Convenio de Municipio Turístico y se especifica en qué se va a dedicar por parte del Ayuntamiento ese mas de millón de euros que el convenio va a conceder a la localidad de Rota, habiendo comprobado su Grupo que no se va a dedicar exclusivamente a la reforestación como era en un primer momento la intención del Equipo de Gobierno, que era de hacer un municipio verde y aunque entienden que los proyectos son interesantes, les gustaría hacer una especial mención a la inclusión de un carril bici para la zona de la Avda. de Diputación y Avda. de los Príncipes de España, porque ese concretamente se quiere poner en marcha en unas condiciones ajustadas a la legalidad y mejorará sin duda alguna la seguridad para el uso y disfrute de todas las personas amantes de la bicicleta. Con respecto a los demás, opina la Sra. Niño que la adquisición de carpa y las pistas de voley pueden también ayudar a que se ahorre en el alquiler de equipamiento por parte del Ayuntamiento para las distintas actividades que se necesiten.

Por otro lado, manifiesta la Portavoz Socialista que le gustaría que el Equipo de Gobierno valorase la posibilidad de que algunos de los proyectos también pudieran entrar por las líneas ordinarias de subvenciones de la Delegación de Turismo que se hacen anualmente, tales como cableado o la señalización turística, por lo que quieren señalar al Equipo de Gobierno que si en un momento dado, en esa Comisión de Seguimiento se viera conveniente modificar algún proyecto de esas circunstancias que se pudiesen acoger a otra orden y dedicar ese dinero a otro proyecto también interesante que lo tuviesen en cuenta.

Por último, reiterar la petición del Portavoz de Izquierda Unida y poder contar con la información completa de todos los proyectos una vez estén determinados y definitivamente consensuados para llevar a cabo, mostrando su felicitación general, por poder llevar a cabo esos importantes proyectos para Rota, con esa importante subvención por su declaración de municipio turístico.

En el turno de intervenciones del Grupo Roteños Unidos, toma la palabra su Portavoz, D. Antonio Alcedo, mostrando su adhesión plena a la propuesta que se formula por parte de la Delegada de Fomento, significando cada uno de los proyectos conforman una voluntad del Gobierno y del Grupo al que representa, el que Rota se convierta verdaderamente en un municipio sostenible en todos los ámbitos y en todos los parámetros, pudiendo demostrarse si se comprueban los trazos que marcan las inversiones, al hablarse de carril bici, de la reforestación, siendo cierto también que en el tema deportivo y en el de adquisición de carpas, lo que se intenta fundamentalmente es potenciar lo que es el ámbito deportivo y, al mismo tiempo, aminorar costos en cuanto a lo que supone el alquiler permanente de

equipamiento, si bien la voluntad en la que el Grupo Municipal de Roteños Unidos se mueve, junto al Grupo Popular, en las acciones de Gobierno, es que Rota se muestre a la oferta turística en general como un referente en todos los campos y en todos los sentidos.

En cuanto a lo que manifestado sobre la incorporación a otras líneas de actuación en esa materia de solicitar ayuda, expone el Sr. Alcedo que, obviamente, la carta a los Reyes Magos es tremendamente amplia y que el 5 de enero, cuando llegan los Reyes les traen lo que han pedido, es bueno que aquellos otros proyectos que en otros capítulos y en otros campos están desarrollando también cuenten con el apoyo del Grupo Socialista en la consecución de esos objetivos.

La Teniente de Alcalde, D^a M^a Laynez Bernal, interviene nuevamente para hacer una aclaración, respecto de lo dicho por D^a Encarnación Niño, ya que el año pasado el Ayuntamiento solicitó para la construcción de las pistas voley playa una subvención de infraestructura deportivo y no la concedieron, resaltando por tanto que el Equipo de Gobierno tiene muy claro que hay unas prioridades y que ese dinero va a venir íntegramente de la Delegación y que los demás proyectos en los que están trabajando y en los que tienen interés lo han priorizado de todos los que han presentado, porque hay multitud y todos esos proyectos como el señalización turística, el voley playa, las pistas de fútbol, las carpas, la reforestación, el carril bici, la peatonalización, se podría incluir por distintas líneas tanto de turismo, como de comercio, como de deporte, habiéndose presentado en años anteriores, sin embargo son conscientes que la propia Consejería no los ha aprobado, poniendo como ejemplo que para la peatonalización de la calle Castelar el año pasado se solicitó subvención, con un presupuesto de 600.000 Euros, quedándose por desgracia los roteños sin él, aún siendo Centro Comercial Abierto, no pretendiendo con ello echar cara, sino pasar página y ser consciente de cuáles son las realidades en las que se mueven, que el Equipo de Gobierno trabaja pero no sale todo lo que elaboran y todo lo que trabajan, lo cual no les hace no seguir presentándolo, no priorizando, y no analizando en cada momento en la situación en la que se encuentran.

Entiende asimismo la Sra. Laynez que, por tanto, éste era el momento de mejorar la señalización turística del municipio, por lo que ello representa para los turistas que les visitan, ampliar la oferta deportiva con una demanda de un sector determinado que practica ese deporte, el poder dar más oferta en cuanto a Feria de la Tapa, Tosantos o actividades que, con la adquisición de la carpa, van posibilitar que sea viable esa variedad de oferta que van a hacer que los turistas vengan a Rota.

El Sr. Alcalde concluye que esos proyectos son los que tienen aprobados en la Comisión, porque la declaración de municipio turístico, cuando se enfoca primeramente en la Ley, tiene un carácter fundamentalmente que iría dirigido a ayudar a los Ayuntamientos al mantenimiento del gasto corriente, para mejora de policía, protección civil y servicios extraordinarios que se generan durante los períodos de verano, habiendo experimentado un cambio radical, ya que ahora se dirige a inversiones, teniendo incluso que meter inversiones que dentro de la propia Consejería tienen las mismas líneas aprobadas, ya que el cambio que se le ha dado a la declaración de municipio turístico ha ido degenerando a que hoy se encuentran aquí con

proyectos que podrían estar perfectamente incluidos en otras líneas, pero que han sido desestimados y que vienen incluidos en la presente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar las actuaciones incluidas en el acta de la 1ª Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito en Sevilla, de fecha 14 de diciembre de 2007, que corresponden a los proyectos de interés turístico que a continuación se detallan y que se financiarán con cargo al citado Convenio:

- Proyecto V fase de señalización turística de Rota (325.861,00 Euros).
- Proyecto de inversión de construcción de 2 pistas de voley playa en las instalaciones deportivas de la Forestal (36.300,94 Euros).
- Adquisición de carpas (20.414,47 Euros).
- Plan reforestación del municipio de Rota (85.540,64 Euros).
- Proyecto del carril bici (559.311,17).

(Se incorpora a la Sesión el Teniente de Alcalde D. Jesús Mª Corrales Hernández, siendo las doce horas y diecisiete minutos)

PUNTO 10º.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE AUTORIZANDO EL DESISTIMIENTO SOLICITADO POR ASESORIA JURÍDICA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 356/06, ANTE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, PROMOVIDO POR ESTA CORPORACIÓN CONTRA EL DECRETO 70/06, DE 21 DE MARZO DE 2006, POR EL QUE SE MODIFICO EL DECRETO 158/2002, DE 28 DE MAYO, DE MUNICIPIO TURÍSTICO.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente autorizando el desistimiento solicitado por Asesoría Jurídica en el recurso contencioso-administrativo 356/06, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, promovido por esta Corporación contra el Decreto 70/06, de 21 de marzo de 2006, por el que se modificó el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

Asimismo, se conoce el texto del Decreto dictado por el Sr. Alcalde, de fecha 20 de diciembre del año dos mil siete, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que con fecha de dieciocho de diciembre de 2.007, por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe que literalmente transcrito dice lo siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 14/06 CONTECIOSO-ADMINISTRATIVO QUE SE SIGUE EN LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEVILLA) (RECURSO Nº 356/2006)"

Estándose tramitando en ésta Asesoría Jurídica el Recuso Contencioso-Administrativo 356/06, que se sigue en la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), interpuesto por ésta Corporación Municipal contra el Decreto 70/06, de 21 de marzo de 2006 (publicado en el BOJA nº 57, de 24-03-06) por el que se modificó el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (BOJA nº 66, de 06-06-02); se informa en el siguiente sentido:

Que una vez examinada la documentación obrante en el expediente administrativo, y teniendo en cuenta que ésta Corporación Municipal ha obtenido durante la tramitación del presente procedimiento la declaración de Municipio Turístico, en base lo establecido en los artículos 74.7 y 76 de la LJCA, por parte de ésta Asesoría Jurídica se estima que ha tenido lugar la perdida sobrevenida del objeto del proceso.

En efecto, el artículo 76 de la LJCA prevé como modo de terminación del proceso contencioso administrativo la satisfacción extraprocesal de la pretensión deducida por el actor. En el mismo sentido se ha pronunciado en multitud de ocasiones el Tribunal Supremo (ST de 15-07-05; 20-09-03; 28-06-04...etc) estableciendo que "la satisfacción extraprocesal, una vez interpuesto el recurso contencioso, supone terminación del proceso por desaparición de su objeto al suponer una desaparición real de la controversia".

Por tanto, a la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del art 74 de la LJCA, se solicita autorización para formular escrito de desistimiento al recurso interpuesto por esta Corporación Municipal."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 74.2 de la LJCA, y visto el informe y solicitud cursada por Asesoría Jurídica, HE RESUELTO:

AUTORIZAR EL DESISTIMIENTO solicitado por Asesoría Jurídica en el recurso contencioso-administrativo 356/06, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), promovido por ésta Corporación Municipal.

Así lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente en la villa de Rota, a 20 de diciembre de dos mil siete."

Interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, queriendo dejar claro que desde el grupo Roteños Unidos están acuerdo con el Decreto, con la decisión que se ha tomado y que ha sido también consensuada con los grupos políticos, así como que se desestime el recurso que habían interpuesto, porque lo que hay que poner en evidencia es que es lo pretendía el Equipo de Gobierno a la hora de interponer aquel recurso era luchar por los intereses de los ciudadanos de Rota, porque era injusta esa modificación y ese Decreto que había surgido y que perjudicaba a los ciudadanos de Rota.

No obstante todo ello, manifiesta que hoy, con la firma del Convenio de Municipio Turístico están convencidos que ese derecho ha sido resarcido y que se ha conseguido el objetivo que pretendían, que era conseguir que Rota fuera declarada municipio turístico y que se firmara ese Convenio con la Junta y recibieran la subvención, aludiendo también que cuando el Equipo de Gobierno interpuso el recurso estaban convencido, y aún siguen estándolo, que lo iban a ganar, sin embargo lo único que pretendían no era poner en evidencia o demostrar tener más fuerza, sino simplemente luchar por los derechos de los ciudadanos de Rota, mostrando su convencimiento porque Roteños Unidos, a través de esa lucha, de ese recurso y de esa gestión han conseguido obtener la declaración de municipio turístico, porque se la merecían y eran municipio turístico, como también ahorrar más de 490.000 euros en la adquisición del camping.

El Concejal del Partido Izquierda Unida, Sr. Helices, interviene diciendo que el presente punto es fruto de ese clima de cordialidad, de entendimiento y de coordinación que tiene que haber entre ambas Administraciones, quedando claro que hay unas circunstancias que se van sucediendo en el tiempo y que forman un conglomerado que era altamente contaminante, porque si suman a la solicitud de municipio turístico y la respuesta negativa o la actitud de obstruir las aspiraciones del pueblo de Rota lo del Camping de Punta Candor y lo del lucro cesante, otras jugadas de algún modo poco limpias a favor de los intereses de Rota y a la hora de la reversión de ese suelo para otros proyectos de interés turístico y social, así como la respuesta contundente, con firmeza y que legitima para defender los intereses del pueblo, del recurso que plantea contra el Decreto segundo de la Junta de Andalucía, conformando todo ello un combinado explosivo que tenía que romper de algún modo, mejor antes que mas tarde, habiendo ya Rota sufrido con las durante cerca de dos años, sin embargo continuando en esa línea de las buenas prácticas políticas, entiende que el Equipo de Gobierno ha sabido responder con firmeza, a una iniciativa de la Junta de Andalucía que era poco colaboradora, ya que la actitud de cooperación no la tuvo con Rota y el Ayuntamiento de Rota iba en defensa de los intereses municipales, contando con fuerza en sus argumentos, habiéndole dado una lección a la Junta de Andalucía.

Por tanto, expresa el Sr. Helices que Izquierda Unida se satisface, no entendiendo que con ello se rinda, sino que deben de ser de otro modo las relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas, sintiéndose satisfechos de esa medida que lo que tuvo de firme al retirar o de desistir de ese recurso también lo tuvo de valiente.

Hace uso de la palabra la Portavoz del Grupo Popular, D^a M^a Eva Corrales, mostrando su apoyo al desistimiento del recurso que tiene interpuesto el Ayuntamiento contra el Decreto de municipio turístico, apoyándolo no sin dificultades, puesto que el resto de los grupos políticos son conscientes que en el foro interno de su partido han tenido dificultades para la retirada del mismo, porque siguen pensando que ese decreto nunca debía de haber cambiado esa Ley, porque a su entender el Decreto es ilegal, doliéndoles en el alma que los ciudadanos de Rota y que el Ayuntamiento de Rota haya tenido que estar sometido a esa extorsión, queriendo expresarlo así porque en caso contrario no sería honesta ni consigo misma, ni con los ciudadanos de Rota, que han mantenido una actitud firme durante más de 2 años y que han soportado calumnias y dejaciones de todo tipo, porque ellos son

los que lo han sufrido, y el Ayuntamiento ha tenido dificultades reales a la hora de sacar adelante la retirada de ese recurso, porque siguen pensando que es ilegal, no siendo de recibo ni justo el trato recibido, no obstante hoy todos se alegran y hay un verdadero cambio de actitud por parte de algunos dirigentes políticos, porque realmente son conscientes del grave perjuicio que han causado a sus propios ciudadanos y vecinos de Rota, porque durante más de 2 años han estado intentando convencerles que el Equipo de Gobierno, formado por el Partido Popular y por Roteños Unidos, no trabajaba, que no tenía capacidad de diálogo y de entendimiento, cuando realmente hoy están viendo aquí como no era verdad y que la propia Junta de Andalucía les ha dado la razón, ya que justamente la retirada del recurso es lo que ha supuesto que se solucionen dos temas prioritarios y fundamentales para los ciudadanos de Rota y para el Ayuntamiento de los que son responsables todos los Concejales, hasta los que están hoy, que antes no estaban y estaban de espectadores, como es sacar adelante el tema del Camping de Punta Candor, para lo que ya hoy no hay que pagar 150 millones de ptas., conformándose con que paguen más o menos y se saque adelante el Convenio de municipio turístico, habiendo tenido dificultades el Equipo de Gobierno porque siguen pensando que no se le puede estar engañando a los ciudadanos permanentemente, además de ser conscientes que si siguieran con el recurso lo ganarían, lo cual también lo sabe el Partido Socialista y por ello ha habido en los últimos meses de una especial preocupación por parte de los responsables políticos en resolver ese tema, porque sabían positivamente que el Ayuntamiento, una vez más, por la vía judicial, iba a ganar una reivindicación justa para los ciudadanos de Rota y era que no podían cobrar el lucro cesante del camping de Punta Candor y que Rota era municipio turístico desde el año 2004, ya que ese convenio se tenía que haber firmado hace 2 años y así esos proyectos a los hoy están dado el visto bueno se estarían ejecutando ahora y no empezando a ejecutarse dentro de unos meses y que toda la parafernalia que se montó era mentira.

Finalmente, quiere hacer llegar la Sra. Corrales a todos los miembros de la Corporación, que el Partido Popular va a apoyar la retirada de ese recurso, porque ello ha supuesto una victoria para el Ayuntamiento, para sus conciencias y, fundamentalmente, para los ciudadanos de Rota, que muchos tendrían que pedirles disculpas y darles alguna que otra explicación de por qué, en tan breve espacio de tiempo, se hace una rebaja tan grande de 150 millones a sesenta y tantos, y por qué, después de dos años y medio de lucha permanente y de chocar permanentemente con la misma piedra intentando siempre mostrarle a la ciudadanía que estaban trabajando, que estaban haciendo lo que tenían que hacer y que, afortunadamente, tuvieron la suerte que, en un traspiés de la Junta de Andalucía, se le dio la declaración de municipio turístico a Chipiona, no inmerecidamente, pero si está claro que inmerecidamente se la quitó al Ayuntamiento de Rota y que fue entonces cuando a los ciudadanos de Rota les tocó la piel y entendieron perfectamente el mensaje.

Por tanto, concluye la Portavoz del Grupo Popular que hoy es un día muy importante en el que habría que escuchar muchas aclaraciones, porque los ciudadanos desde el primer momento en que esa circunstancia sucedió, se pusieron al lado del Equipo de Gobierno que, en definitiva, estaba velando por los intereses del Ayuntamiento de Rota, y se dieron cuenta de la gran mentira que se había urdido alrededor de dos temas cruciales y fundamentales para el desarrollo de Rota, como son la reversión del camping por un precio justo y la declaración de municipio turístico.

Por último, hace alusión a una lectura que ha dado antes la portavoz del Partido Socialista, sobre el acuerdo de Pleno en el que se llevó a Pleno, estando ella como Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, en que se apoyó por unanimidad, en el año 2000, lo cual es cierto, sin embargo el citado acuerdo lo guardó usted en el cajón durante 2 años y no le dio traslado nunca a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por ello en la Consejería nadie tenía conocimiento de que Rota quería ser municipio turístico, hasta el día 17 de diciembre del año 2003, gracias a que la que ahora habla sacó el papel que estaba guardado en el cajón y lo trajo a Pleno, donde contó con el apoyo de todos los grupos, aunque ninguno de los miembros del Equipo de Gobierno ni el Alcalde pensaron nunca lo que se les avecinaba durante dos años largos de sufrimiento, en el que han tenido sometido a la opinión pública, con sus engaños, a un circo en el que al final, hoy, afortunadamente, se aclara todo, cosa que se verán obligados a reconocer.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista posicionándose en la línea de aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, indicando también, para que conste en acta, que el Decreto que se recurrió no modificó ninguna Ley, sino otro Decreto, entendiéndose que no se puede decir que la Junta de Andalucía hace un Decreto para perjudicar a un pueblo de los ochocientos y pico de pueblos que tiene la Comunidad Autónoma, porque eso es totalmente increíble e incierto en la realidad de los hechos, no teniendo constancia tampoco que ningún otro pueblo haya optado por esa vía del recurso, queriendo también poner de manifiesto que el Grupo Socialista, cuando se ha debatido en Pleno, han apoyado al Equipo de Gobierno en lo que han podido y en lo que han creído conveniente, no habiéndose posicionado nunca al lado de otra Administración que no sea la del Ayuntamiento, incluso cuando se presentó el recurso, no se pusieron ni en contra ni a favor, sino que dejaron al Equipo de Gobierno que lo hiciese en la forma que mejor les correspondiese, añadiendo que ya en su momento expusieron que ellos entendían que había otra forma distinta a la de los Tribunales para conseguir un acuerdo satisfactorio en el punto de municipio turístico y la conveniencia de la negociación del tema de municipio turístico con el del Camping y con el del recurso, pudiendo hoy alegrarse de que se hayan antepuesto los intereses generales de los ciudadanos a los intereses de un partido y de otro.

Asimismo, expone que su Grupo va a ratificar el Decreto del Sr. Alcalde por el que se desiste de su intención inicial de recurrir el Decreto, queriendo también dejar meridianamente claro y con voz alta, clara y firme que el Grupo Socialista ha estado siempre en la defensa de los intereses que eran mejores para el municipio de Rota, demostrándose, una vez más, que entre Administraciones donde siempre hay intereses contrapuestos, lo importante es sentarse a negociar, a dialogar y a consensuar y como última vía, llegar al contencioso ante los Tribunales.

D. Antonio Alcedo, toma la palabra en representación del Grupo Roteños Unidos, manifestando que el objetivo y la voluntad de su Grupo no es formar polémica, como tampoco es el objetivo en sí de la exposición de los motivos, sino la confrontación de las ideas y que de esa confrontación de ideas salga la luz y el enriquecimiento para el bien de Rota, añadiendo que ha notado ausencia de trabajo por parte del Grupo Socialista, habiéndoselo exigido cuando se han de confrontar ideas, porque la confrontación de ideas enriquece, queriendo también

romper una lanza a favor del Partido Andalucista, que fue el padre de la Ley de Municipio Turístico, ya que la Ley fue aprobada por el Parlamento Andaluz en la legislatura anterior cuando gobernaba el Partido Socialista con el Partido Andalucista en Andalucía, y al modificarse esa situación es cuando se produjo una nueva orientación de la política turística del Gobierno Andaluz, y de pronto, el objetivo de la ley que era aminorar el peso que soporta un Ayuntamiento como consecuencia de la servidumbre turística que se manifiesta en que se necesitan más policías, en que se necesita más limpieza, en que necesita más servicios, en particular en los meses estivales, viéndose hoy en un convenio que son equipamientos que se tendrían que haber encauzado probablemente por las distintas órdenes que vienen reguladas por las ayudas de turismo o de cultura o de cualquier otra Consejería y, por tanto, la citada ley preveía que los Ayuntamientos pudieran soportar esa servidumbre turística, porque no solamente es beneficio, sino también es como consecuencia servicio que hay que prestar en limpieza de playas, en limpieza de la ciudad, en exhibiciones culturales como oferta complementaria, en policía y en material de seguridad, donde siguen con un déficit importante.

Añade el Sr. Alcedo a modo de conclusión, en nombre del Grupo Roteños Unidos, que fruto del esfuerzo, del empeñamiento y del trabajo de nuevo, en cuanto a su firme decisión de conseguir mejores condiciones para Rota, es lo que hoy al final es la fuerza y el peso de una acción y de unas decisiones bien tomadas la que les han hecho llegar a la conclusión de decir que es preferible retirar del procedimiento judicial el contencioso-administrativo que el Ayuntamiento tiene interpuesto contra el Gobierno Andaluz, porque no beneficia a Rota, ya que seguir manteniéndolo no les beneficia, entendiéndolo como que no beneficia el que hoy tendrían que estar debatiendo el segundo plan de ayuda de la declaración de municipio turístico, en cambio están hablando del primero, que es donde radica el problema, volviendo a insistir en que el espíritu de la Ley no era en la dirección en la cual se está aplicando, sino ayudas directas a los municipios que soportaban una servidumbre turística en los servicios antes relacionados, insistiendo que la orientación del Gobierno Andaluz de la última legislatura que ahora concluye se ha modificado, llevándose en una dirección que el Grupo Roteños Unidos no comparte, aunque aceptan porque no hay más remedio, ya que entienden que los Ayuntamientos precisan de financiación para los servicios turísticos, porque de lo contrario, el volumen de desempleo al que están asistiendo permanentemente, no es imputable a un Gobierno Local, puesto que los medios de desarrollo no son consecuentes con la realidad y con las necesidades que se tiene, de ahí la necesidad de administrar mejor los recursos públicos, que no es lo que está sucediendo a nivel de la comunidad autónoma y a nivel de las propias instituciones del Estado, puesto que hay demasiados filtros intermedios donde se que queda en medio fondos que no terminan de llegar a los Ayuntamientos que es quien le lleva al ciudadano los servicios.

Finalmente, expresa el Portavoz de Roteños Unidos que apoyarán el Decreto que ha formulado el Sr. Alcalde para retirar el contencioso que mantenían con el Gobierno Andaluz, exigiendo además una orientación distinta de los fondos públicos para el desarrollo turístico de Rota.

En el turno de réplica interviene de nuevo la Teniente de Alcalde D^a M^a Carmen Laynez, en contestación a la Portavoz Socialista respecto de lo que la ley define como municipio turístico, pasando a

referir que artículo 2 de la Ley de 1999, de Turismo, recoge el municipio turístico y en el artículo 6 la definición de municipio turístico y finalidad de su declaración.

Asimismo, indica que en el punto 3, dice literalmente: "a los efectos de esta Ley, se considera población turística asistida las constituidas por quienes no ostenten la condición de vecino del municipio, pero que tenga estancia temporal en el mismo por razones de visita turística, segunda residencia o alojamientos turísticos."

Añade que a ese apartado de la Ley es al que el Ayuntamiento de Rota se acogía para la declaración de municipio turístico por segunda residencia, estando por lo tanto dentro de la ley, no siendo cierto lo que ha argumentado la Sra. Niño de que el recurso no tenía sentido, porque si lo tiene, estando convencidos que con esa conclusión de todos esos puntos ponen en evidencia que el Equipo de Gobierno está trabajando mucho por conseguir los beneficios de los ciudadanos de Rota.

Continuando con el turno de réplica, hace su intervención D. Manuel J. Helices, diciendo que lo que está claro es que cuando la Junta de Andalucía elabora o redacta el segundo Decreto, lo que hace es reformar el primero, provocando el perjuicio para un municipio como Rota que está en el trámite de solicitud de esa declaración de municipio turístico, porque aunque el contenido del segundo decreto es acertado, concretamente el que se midiera el número de pernoctaciones por población turista, visitante en la localidad durante los 12 meses del año; el que se midiera el número de visitas a edificios históricos o de interés cultural, etc, etc, entendiéndose acertada es reforma del primer Decreto, sin embargo si se le puede reprochar a la Junta de Andalucía esa falta de tener un criterio con solidez de contar con un laboratorio turístico, errando constantemente a la hora de redactar el contenido de ese segundo Decreto, existiendo una falta de previsión y de tener claro las iniciativas a los municipios que sustentan su economía en uno de los ejes como es el turismo, quedando claro no obstante que perjudicó a Rota, aunque no fuera contra ella, pero si fue un efecto colateral, porque estaba dentro del carro de la solicitud de ser denominado municipio turístico y de algún modo se tendría que resarcir por salir perjudicado por aquella reforma al haber cambiado los parámetros a la hora de denominarlo con esa denominación de municipio turístico.

Entiende el Sr. Helices que la medida del Ayuntamiento y del Equipo de Gobierno es favorable, por lo que va a ratificar ese Decreto de la Alcaldía, ya que demuestra una actitud o valores que son necesarios realzar, sensatez y madurez, que es lo que, a su juicio, le ha faltado a la Administración Autonómica, añadiendo que Izquierda Unida ve con buenos ojos la actitud tanto de Roteños Unidos como del Partido Popular de apoyar con su ratificación esa medida de la Alcaldía, porque ir contra corriente y queriendo mantener esa iniciativa que en su momento fue ágil y adecuada, significaría querer utilizar el asunto para lo que todo el mundo conoce, la convocatoria de elecciones en marzo y el que se desista de ese recurso contencioso significa acabar con esa actitud de bronca contra la Administración Autonómica, porque es la cara más inoperante o más inútil en la política, habiendo llegado ahora la hora de trabajar.

La Portavoz del Grupo Popular manifiesta que tal y como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida ha llegado el momento de

trabajar, si bien es algo que el Equipo de Gobierno no ha dejado de hacer en ningún momento, sin embargo D^a Encarnación Niño tuvo el atrevimiento de decirles en un Pleno, textualmente, lo siguiente:

"... lo que tenía que haber hecho la anterior Delegada de Turismo era trabajar durante 3 años para que esto fuera posible".

Asimismo, refiere que también les dijo, en abril del año 2006, y así consta en las actas, que el Equipo de Gobierno tendría que hacer seguramente cada noche un acto de contrición, indicando que esperaba que la Sra. Niño mantuviera otro nivel, viendo en cambio que mantiene el mismo, el de la justificación, queriendo transmitirle a los ciudadanos de Rota que no han hecho nada y que la Junta no ha querido perjudicar al Ayuntamiento de Rota ni a los ciudadanos, queriendo darle la razón en que la Junta de Andalucía no iba a sacar un Decreto para perjudicar precisamente al Ayuntamiento de Rota, puesto que quien lo perjudicó fue Domingo Sánchez Rizo, el Delegado Provincial, sin embargo la Sra. Niño decía en ese acta del año 2006 que el Equipo de Gobierno no hacía nada más que atacar a Domingo Sánchez Rizo, debiendo de saber los ciudadanos que en el mismo momento que D. Domingo Sánchez Rizo desaparece del mapa político, se ha llegado a un acuerdo para sacar adelante el convenio de municipio turístico y se ha rebajado de 150 millones de ptas. a sesenta y tantos la reversión del Camping, lo cual es una realidad con la que tendrán que cargar, con la responsabilidad de estar perjudicando los intereses de los roteños, habiendo sido además tan torpes que el discurso que mantuvieron permanentemente para la opinión pública les salió mal y en cambio el Equipo de Gobierno tuvo una gran oportunidad, que los ciudadanos de Rota fueron capaces de entenderlo, en el mismo momento en que D. Domingo Sánchez Rizo declaró municipio turístico a Chipiona y no declaró a Rota.

Asimismo, manifiesta que los ciudadanos tienen que saber hoy que la retirada del recurso ha sido la moneda de cambio para que Rota pueda disfrutar de un millón de euros que le correspondía por derecho propio, que el Equipo de Gobierno formado por el Partido Popular y por Roteños Unidos había trabajado muchísimo, de lo que son conscientes los miembros del Grupo Socialista y los ciudadanos de Rota también, y que ha habido un antes y un después, de que si el Ayuntamiento de Rota retiraba el recurso tendrían el convenio y prácticamente se declaró Municipio Turístico a Rota, además que iban a acceder a no exigir ni a castigar al pueblo de Rota, solicitándoles los 150 millones de ptas. que el Grupo Socialista defendió en el Pleno.

De nuevo muestra su alegría que por fin hayan tenido que dar marcha atrás, lamentando que hoy que la Portavoz Socialista tenía la oportunidad de dar una explicación y de pedir perdón venga aquí nuevamente a justificarse.

A continuación, interviene de nuevo la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Encarnación Niño, para puntualizar que el mismo Decreto del Sr. Alcalde, expresa literalmente "Que hay un informe de la Asesoría Jurídica en la que hay un recurso interpuesto por esta Corporación Municipal contra el Decreto 70/06, de 21 de marzo, de 2006, por el que se modificó el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de municipio turístico.", esperando que con ello crean que se trata de un Decreto que modifica otro Decreto.

Por otro lado, expone que no creía que del presente punto también quisieran hacer leña del árbol caído, porque por parte de la Portavoz del Grupo Popular se ha manifestado que están totalmente convencidos que el recurso lo ganarían, mostrando sus dudas sobre quién ganaría con una política de confrontación, ya que al final a lo único que ha llevado es a que tengan que retroceder un poco en la dinámica de lo que se venía proponiendo por parte de esa línea de trabajo que el Equipo de Gobierno ha mantenido.

No obstante, manifiesta la Sra. Niño que en su opinión los ciudadanos que saben perfectamente quienes son cada uno y también que el anterior cabeza de lista de su partido y también anterior Alcalde, Domingo Sánchez Rizo, se fue hace un año ya de la Delegación, por lo tanto hubo más que tiempo suficiente para negociar, sin embargo una vez que ya se han pasado los tiempos electorales, que es lo que embarra y enfanga normalmente el tema político, todos están mucho más calmados y con muchas más ganas de negociar en vez de enfrentar.

Por otro lado, haciendo alusión a las palabras dichas por la Sra. Corrales sobre que el Equipo de Gobierno trabaja mucho, contesta la Portavoz Socialista que le da la impresión de que lo dice como si fuesen los únicos, cuando todo el mundo en su responsabilidad trabaja y además no lo hace como un favor, sino porque es su obligación y porque para eso está y se presenta a unas elecciones municipales, opinando que es importante no volver a sacar un discurso de polémica, sino refrendar que hoy los grupos del Ayuntamiento están de acuerdo y han aprobado, por unanimidad, puntos importantísimos para el desarrollo económico y turístico de Rota y que, además, lo han hecho consensuando puntos en los que antes han estado en disconformidad, no refiriéndose en el presente caso al Grupo Socialista.

Entiende la Sra. Niño que el nuevo comienzo de año demuestra que cuando el Sr. Alcalde quiere se sienta y negocia, lo cual beneficia muy principalmente a todos los ciudadanos del pueblo de Rota.

El Sr. Alcalde agradece el posicionamiento, en primer lugar, de Izquierda Unida en el presente punto, porque viene un poco en la línea de decir que se ha tenido que tener un gran coraje para presentar el recurso, como lo tuvieron en su momento, y como también van a tener el mismo coraje para retirarlo, yendo las dos actuaciones fueron en beneficio de Rota, porque un Decreto que modifica otro Decreto, no puede modificar la Ley, que es lo que quizás no se le ha explicado bien a la Sra. Niño, puesto que la Ley dice que población asistida también es la residente de las viviendas de segunda residencia, y un Decreto no lo puede cambiar, estando convencido de eso la Junta de Andalucía, por eso ha asentido a negociar, no porque el Alcalde se negara a negociar, sino porque la Junta de Andalucía ha puesto como condicionante la retirada del recurso a la negociación, manifestando que pueden decir las cosas a medias, pero mentir no.

Respecto a la alusión hecha de quién gana en la confrontación, manifiesta el Sr. Alcalde que eso mismo le habría preguntado él hace dos años, concretamente en la de municipio turístico, cuando el Grupo Socialista defendía que Chipiona era municipio turístico y Rota no, preguntándole también si se acuerda del SAETA, porque él se acuerda perfectamente, que decía que no tenían camas suficientes y tuvieron que esperar, acordándose también del largo proceso, de mentira tras mentira, para intentar únicamente

justificar una actuación que estaba mal, que se había tomado quizás llevado por el rencor, quizás llevado por querer parar las cosas, pero que estaba mal y Rota era un municipio turístico.

Recuerda también que cuando la Sra. Niño trajo a Pleno la propuesta se la apoyaron, pero que tal y como refirió anteriormente la Portavoz del Grupo Popular, si no lo guardó en el cajón lo dejó archivado, pero aquello no salió, y cuando se trajo y se puso en marcha con un Decreto que estaba en vigor, donde todo el mundo estaba de acuerdo y donde la filosofía de la Ley no tenía nada que ver con lo que se realizó después, aunque ya puestos a tragar se traga lo que sea, pareciéndole muy fuerte que se plantee que el Equipo de Gobierno estaba en la confrontación, porque es mentira, ya que en el año 2000 gobernando con el Partido Socialista, trajeron una propuesta a Pleno para desafectar el camping de Punta Candor, con lo que todos estaban de acuerdo, sin embargo cuando el susodicho entra de Delegado Provincial, resulta que pone como exigencia dos cosas, una que tenían que conseguir un camping nuevo, que incluso se sorprendieron cuando vieron en Pleno que lo habían conseguido y no había pasado ni por Turismo, porque tuvieron la discreción de sacarlo sin hacer ruido, y la otra era que tenían que pagar, lo cual era incomprensible puesto que ese terreno se lo había cedido el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía para que hiciera un camping, lo había disfrutado durante 20 años, cobrado un canon durante 20 años y la licencia de obras que pidió para hacer ese camping ascendía a 40 millones de ptas., por tanto no entendían cómo les pedían 150, diciéndoles que lo que tenían que hacer era trabajar y hacer más camas y hacer más hoteles, preguntándole nuevamente a la Sra. Niño si verdaderamente cree si los miembros del Equipo de Gobierno eran los de la confrontación, porque no es así.

Por otro lado y respecto a lo del trabajo que cada uno realizada, manifiesta el Sr. Alcalde que por parte de la Portavoz Socialista se han hecho siete intervenciones en el Parlamento durante 4 años, aunque ha viajado más que Marco Polo, aunque él confía en que todos trabajan, sin embargo ella ha intentado desmerecer para justificar una decisión injustificable, como también ha sido el hecho de que para conseguir un centro de salud, haya intentado de decir que el Equipo de Gobierno decía hospital, habiéndolo intentado parar de mil formas para que no saliera antes de las elecciones, perjudicando todo eso a los ciudadanos de Rota, que podían tenerlo ya en construcción, como también perjudica a los ciudadanos no tener un colegio en Pozo Nuevo, o como con el tema de los bomberos, preguntándose también que daño ha hecho el pueblo de Rota, cuando llevan 50 años con los bomberos de la Base, para que ahora resulte que le denuncian en el Juzgado.

Por todo ello, muestra su disconformidad con D^a Encarnación Niño, sin embargo está de acuerdo con guardar silencio y aprobar el Decreto de Municipio Turístico, con guardar silencio y aprobar lo del camping de Punta Candor en la cantidad de 400.000 euros, cuando antes pedían 900.000, estando de acuerdo en ello por Rota, pero opinando que encima el Grupo Socialista no pueden plantear su intervención como si la responsabilidad fuera del Equipo de Gobierno, cuando la confrontación y el sectarismo la han llevado ellos mismos, porque no en todas partes ha ocurrido igual, ni tenían el mismo problema en otras Delegaciones, puesto que no han tenido ese sectarismo en Obras Públicas, ni en Gobernación, porque aunque no les daban el lugar como a un Ayuntamiento del PSOE, pero si les daban.

Concluye el Sr. Alcalde que ahora el Equipo de Gobierno va a retirar el recurso, sin problema y con la misma valentía para ponerlo que para quitarlo, aún estando convencidos que lo ganarían, porque incluso la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía se lo ha reconocido, añadiendo que han tenido que pasar por muchas mentiras hasta llegar aquí y aparecieron las camas de momento.

Entiende también que tengan que justificar el cambio de criterios, porque ahora vayan a dedicarlo para inversiones y que los criterios para darlo no van a ser segunda residencia, sino hoteles, pernoctaciones, porque es de los que piensan que en el cambio muchas veces está la mejoría de las cosas, por las aportaciones de ideas nuevas, pero cuando encima tienen que digerir que si no llegan a declarar Chipiona municipio turístico, Rota hubiera sido siempre perdedora, sin embargo era tan evidente que la gente en la calle decía que era imposible y fue lo que verdaderamente hizo que Rota fuera municipio turístico, el apoyo masivo del pueblo de Rota, que cambia, que entiende, que ve, que dice que eso no es normal, y a partir de ahí empezaron a venir visitas del Director General, de Consejeros, diciendo que todo el problema era del Ayuntamiento, cuando tenían el expediente terminado desde el año 2004, y diciéndoles que tenían que trabajar más, que tenían que hacer más hoteles, cuando no eran los responsables.

De nuevo vuelve a insistir, en que el Equipo de Gobierno no ha participado en la confrontación, sino que acudieron a ella cuando realmente pusieron en perjuicio los intereses de Rota.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que él no tiene ningún complejo en ratificar el Decreto, porque está convencido que Rota ha salido beneficiada con el presente acuerdo, agradeciendo a todos el apoyo para el punto 10 del orden del día.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar el Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 20 de diciembre de 2007 y, en consecuencia, autorizar el desistimiento solicitado por Asesoría Jurídica Municipal en el recurso contencioso-administrativo 356/06, ante la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), promovido por esta Corporación Municipal.

**PUNTO 11º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO,
PARA RATIFICAR LA SOLICITUD DE AYUDA Y APOYO AL PROYECTO
PARA LA DOTACIÓN DE NUEVO SUELO INDUSTRIAL EN ROTA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de enero de 2008, al punto 8º y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de

la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, para ratificar solicitud de ayuda y apoyo al proyecto para la dotación de nuevo suelo industrial en Rota.

A continuación, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D^a M^a Carmen Laynez Bernal, que dice así:

"Supone una prioridad absoluta para este Equipo de Gobierno la puesta en marcha de nuevos suelos industriales dando respuesta al desarrollo urbano y la demanda existente por empresarios y promotores.

Que el 19 de octubre de 2007 se publica en el B.O.E. Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Industrial, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca de la Bahía de Cádiz en el año 2008. Dicha resolución será de aplicación prioritaria a los proyectos o actuaciones que se efectúen en los municipios de Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Puerto Real, San Fernando, Rota y Jerez.

También se considerarán proyectos o actuaciones que se efectúen en los municipios de su zona de influencia, adyacentes a los anteriores: Chipiona, Conil de la Frontera, Medina-Sidonia, Sanlúcar de Barrameda, Vejer de la Frontera, Arcos de la Frontera y San José del Valle.

Que el tipo de actuaciones se clasifican en dos: Área de infraestructuras y área de industria (arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial).

Dentro del área de infraestructura se subvenciona la realización de inversiones en infraestructuras técnicas e industriales de uso común o compartido, tales como parques tecnológicos, suelo industrial, etc. La intensidad y cuantía de la ayuda para el área de infraestructura consiste en los siguientes:

- Subvención hasta el 50% del presupuesto financiable de la actuación.
- Préstamos reembolsables sin intereses hasta un montante máximo del 75% del presupuesto financiable de la actuación (interés 0% y una duración máxima de 15 años - 10 amortización y 5 carencia-).

Que con fecha 16 de noviembre de 2007 tiene entrada la solicitud de ayuda que el Excmo. Ayuntamiento de Rota presenta para la construcción del Polígono Industrial RI1. Este proyecto supone un total de inversión de 27.387.686 euros para un período previsto de ejecución de 3 años, que se desglosa anualmente con el siguiente detalle:

Año	Importe (euros)
2008	14.984.109
2009	7.905.187
2010	4.498.390

Que la ayuda es anual para proyectos plurianuales, por lo que se subvenciona en esta convocatoria solo las inversiones a llevar a cabo en el año 2008. Por lo tanto, para la inversión prevista del 2008 se ha solicitado una ayuda de 7.492.054 Euros, que asciende al 50% de la inversión, y en caso de no ser concedida la subvención un préstamo reembolsable en su lugar, con 5 años de carencia y 10 años de

amortización, al tipo de interés del 0%. Se adjunta fotocopia de documentación de solicitud.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita se apruebe la propuesta en su totalidad, y en concreto se propone:

Se ratifique por este Ayuntamiento en Pleno la solicitud de la ayuda y muestre su apoyo al proyecto presentado para dotación de nuevo suelo industrial en nuestra localidad.

En base a lo expuesto anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

D^a M^a Carmen Laynez, Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, interviene en calidad de proponente, explicando que lo que hoy traen a Pleno es la ratificación de la solicitud de ayuda que han realizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, dentro de la Resolución del día 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en la comarca Bahía de Cádiz, indicando que se ha presentado solicitud para acogerse no solamente los pueblos de la Bahía, sino también otros pueblos adyacentes, como pueden ser Chipiona, Conil de la Frontera, Medina, Sanlúcar, etc, siendo o el presupuesto de 100 millones de euros a nivel de toda la Mancomunidad de la Bahía y los pueblos adyacentes, de los cuales 20 millones de euros van a ser a través de subvenciones, que van destinados a Ayuntamientos, y 80 millones de euros a través de créditos reembolsables, que pueden ir a Ayuntamientos e industrias privadas, subvencionándose hasta el 50% de la inversión.

Continúa explicando la Delegada que el Ayuntamiento de Rota ha presentado un proyecto plurianual, de 3 años, en el que para el año 2008 han solicitado un proyecto por valor de 14.984.109 euros, de los cuales han solicitado la financiación o la subvención del 50%, 7.492,54 euros; habiendo solicitado, a su vez, que, en el caso de que esta subvención no sea concedida, les subvencionen el 75% del valor de la inversión, 14 millones de euros para el año 2008, a través de un préstamo al 0% de interés, 15 años de amortización, de los cuales 5 son de carencia, correspondiendo el proyecto a la compra de parte del suelo del polígono industrial RI1, porque el Ayuntamiento posee parte de ese suelo, pero es una cantidad insuficiente para desarrollar el proyecto industrial que creen que deben de poner en marcha, por tanto sería la compra de parte de ese suelo, hasta completar el total necesario para poder cubrir las demandas de las 102 naves que el Ayuntamiento tiene solicitadas, que serán de propiedad municipal para después, a su vez, trasladarlas a los distintos industriales de la localidad que la demandan.

Indica que lo que el Equipo de Gobierno ha pretendido trayendo la presente propuesta a Pleno ha sido que todos los grupos políticos de Rota, que son conscientes de la necesidad, se unan a la misma, siendo ahora la oportunidad de que colaboren con el Equipo de Gobierno, que ya ha presentado y realizado todo el proyecto para acogerse a esa subvención que es tan importante para los ciudadanos roteños.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra el representante de Izquierda Unida, diciendo que va a respaldar la iniciativa presentada para la solicitud de subvenciones para actuaciones de carácter dotacional para suelo industrial, porque aunque pueden remitirse a otras localidades de las dos Mancomunidades,

la de la Bahía o la de Comarca Noroeste, lo que está claro es que tiene que haber una apuesta decidida por todas las Administraciones, sin embargo desde la Junta de Andalucía, y concretamente desde el Servicio Andaluz de Empleo, se está actuando de una forma cicatera con Rota, aludiendo al tiempo que hace que no se ven aquí Escuelas Taller y aunque se esté refiriendo a otro tipo de plan, entiende el Sr. Helices que, en definitiva, se trata de formación por y para el empleo, insistiendo en que no ven que haya una compensación para Rota en ese sentido y que de algún modo se reparte desproporcionadamente esa iniciativa de formación y generación de empleo, como son las escuelas taller o talleres de empleo, esperando que, en el presente caso, de la Administración Central y desde la Secretaría General de Industria, que la solicitud de subvención para dotar a Rota de mas suelo industrial sea efectiva y cuente con una respuesta favorable en beneficio de los intereses de Rota.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a M^a Eva Corrales, interviene indicando que se ha de resaltar la importancia que tiene la puesta en carga de este suelo industrial, que significará cumplir con uno de los objetivos que se había marcado el Equipo de Gobierno en el año 2003, cuando conformaron pacto de gobierno entre el Partido Popular y Roteños Unidos. Explica que ha sido una trayectoria no fácil, porque para poner suelo en carga, se ha de ser el dueño, al no poderse desarrollar un suelo que pertenezca a otras personas, por tanto primeramente hay que hacerse con ese suelo, informando que ya hace unos días se trajo a Pleno el sacar adelante el proyecto de urbanización del RI1, existiendo una empresa importante que dará impulso a ese suelo industrial, siempre cumpliendo con los objetivos que marcados por parte del Ayuntamiento, que es que pudieran conseguir un suelo asequible para lo que allí se construya y también asequible a los industriales y los comerciantes de Rota, porque de nada serviría que ese suelo se desarrollase por un privado y que las naves tuvieran unos precios de mercado tan desorbitados que, al final, no cumplieran con los objetivos fundamentales, como son darle la posibilidad de crecimiento a la industria de la localidad y de hecho así lo han trabajado durante la anterior legislatura.

Añade que, desde estos momentos y con la solicitud de subvenciones por parte del Ayuntamiento, que espera sean aprobadas, cuenta con que el futuro polígono industrial RI1 sea una realidad, en breve espacio de tiempo.

El representante del Grupo Socialista, Sr. Márquez, expone que ante la petición que ha hecho la Delegada su Partido va a hacer todo lo posible para que dentro de ese programa, con seis años vista 2008-2013, con fondos Europeos y que tiene como objetivo equilibrar en lo posible los grandes déficits que el sector industrial está teniendo en la Bahía de Cádiz, en el ámbito de su entorno más cercano, por lo que van a apoyarlo, al tratarse de un elemento clave y fundamental, puesto que Rota, desgraciadamente, lleva muchos años necesitando tener suelo y, a partir del suelo, naves para salir al paso de una demanda real y necesaria, que no solamente conlleva la oportunidad del momento, sino la posibilidad de que inversores, emprendedores y pequeñas iniciativas se puedan ubicar en Rota, puesto que aunque haya en proyecto ahora mismo varios polígonos, la verdad que es no hay.

Insiste en que están en la línea de colaborar todos, de que se pueda ofrecer disponibilidad de ofertas naves en el RI1 o bien en los suelos del pago Arvina o en el Proyecto de las Marismas, sin

embargo opina que existe una dificultad, que estriba que el Sr. Alcalde, en el punto anterior dice que se había sido sectario desde la Delegación de Turismo, en cuanto al tema de municipio turístico, opinando el Sr. Márquez que el sectarismo hay que medirlo desde un ámbito un poquito mayor, porque si sectarismo se entiende como que se ha cerrado, por intereses bastardos, el que Rota fuera municipio, habría que compararlo con los ingresos que en orden a subvenciones para temas turísticos deportivos ha tenido el pueblo de Rota en los últimos años, no compartiendo que se diga que hay sectarismo cuando se ha construido la piscina, el césped artificial, el Colegio Eduardo Lobillo, las pistas de paddel, equipamiento de playa por un tubo, por lo que contestando en referencia a palabras de la Delegada respecto que se trataba de una cantidad ridícula lo que había para ese plan de reindustrialización, entiende que es mejor que nada.

En cuanto a las otras líneas de colaboración que tiene la Junta de Andalucía, para ocuparse de esa situación comprometida de la zona de la bahía de Cádiz, fundamentalmente, manifiesta el Sr. Márquez que podría darse que no entrara en el primer año, no obstante la Junta de Andalucía está identificada en colaborar.

En conclusión, muestra el apoyo desde el Grupo Socialista no solamente en el día de hoy para el punto, sino en colaborar en la consecución final de algún tipo de colaboración o ayuda en ese proyecto que hoy se solicita.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para decir públicamente que, sin ánimo de polemizar, está convencido que en este momento en el Grupo Socialista no existe ese problema, sin embargo si la piscina hubiera dependido del anterior Delegado no la hubieran tenido, no obstante el Convenio vino y se sacó por parte de la Consejería, antes de su toma de posesión, que es por lo que si tienen piscina.

Agradece también el Sr. Alcalde el posicionamiento de los grupos, estando convencido que, tal y como le dicho el Director General, con el que ha tenido la oportunidad de hablar por teléfono de las dificultades que existen y de la infinidad de proyectos que se han presentado, porque una cosa es abarcar lo que es la Bahía de Cádiz y otra cosa es ampliar a la zona de influencia de la Bahía de Cádiz, cuando se mete a Arcos o a Chipiona y a pueblos que van en la línea un poco de política, porque se han metido a pueblos que son del PSOE en toda la zona de influencia para repartir los 80 millones de euros, no obstante indica que desde el Ayuntamiento se tiene la confianza de contar con un buen proyecto y una buena idea, además de una prioridad y una necesidad porque no existe suelo industrial, esperando que el Gobierno de la Nación que pone el dinero y del territorio que será la Diputación y la Junta de Andalucía quien decida qué pueblos son y qué proyectos son los que se respaldan, que tengan la misma sensibilidad que el Grupo Socialista de Rota tiene en estos momento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y ratificar la solicitud de la ayuda y mostrar su apoyo al proyecto presentado para dotación de nuevo suelo industrial en nuestra localidad.

PUNTO 12º.- URGENCIAS.

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, en relación con el contrato que este Ayuntamiento mantiene con la empresa Alicantina Vilar, S.L.

El Sr. Alcalde presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, D. Jesús M^a Corrales Hernández, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Conforme al acuerdo adoptado por este mismo órgano en sesión celebrada el día 19 de septiembre al punto 8º del Orden del día, la situación del expediente tramitado para la resolución del contrato que este Ayuntamiento mantiene con la empresa Alicantina Vilar S.L. es como sigue:

"La concesión que se otorga para la construcción del complejo hostelero tiene su origen en la explotación de una parcela de uso público, que le fue adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Rota conforme a los preceptos contenidos en el proyecto de compensación del plan parcial del sector de Costa Ballena y que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 31 de julio de 1.997, al punto 3º. En aquella misma sesión se aprobaron también distintos convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía "EPSA" y precisamente uno de esos convenios establecía las condiciones en que se cedía por parte del ayuntamiento a EPSA, la parcela SL-1 en la que se pretendía ejecutar un complejo lúdico denominado "Club de Mar".

Obedeciendo a lo estipulado en el convenio, la empresa EPSA inició expediente público de contratación para conceder los derechos que le correspondía para la construcción del complejo, resultando como conclusión a la tramitación del expediente, la adjudicación de la explotación a la empresa "Alicantina Vilar", que conforme a las condiciones establecidas en el pliego que sirvió de base para la licitación, suscribe contrato con la EPSA el día 20 de Febrero de 2.002.

Pocos días después a la firma del contrato con "Alicantina Vilar", EPSA y haciendo uso del derecho que le otorgaba la cláusula undécima del convenio suscrito por el Ayuntamiento, manifiesta su voluntad de renunciar a la concesión que mantiene, debiendo en este caso subrogarse en su posición de concesionario este Ayuntamiento,. La propuesta de EPSA se sometió a conocimiento del Pleno Municipal y en sesión celebrada el 11 de Abril de 2.002 se acordó aprobar la renuncia de EPSA ocupando a partir de ese momento el Ayuntamiento de Rota la posición de concedente con respecto a la empresa "Alicantina Vilar S.L."

Por su parte la empresa concesionaria atendiendo a las obligaciones y derechos que se derivan del contrato, solicita licencia para la ejecución de las obras de construcción del complejo, licencia que concede el ayuntamiento conforme al acuerdo adoptado en sesión celebrada el 21 de Mayo de 2.002, al punto 13 del orden del día, por la entonces Comisión Municipal de Gobierno.

A partir de esa fecha la empresa inicia los trabajos de construcción, cuya duración será la que se contempla en el contrato de concesión, así como en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno

del 21 de Mayo de 2.002 al punto 13 y notificado el 4 de Junio de 2.002 que fue recibido por el titular del D.N.I. 52.543.702-H.

Excedido ampliamente el plazo de tiempo establecido para la ejecución de las obras, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de Febrero de 2.005, al punto 12.2 de urgencias, acordó iniciar expediente para la extinción del contrato por su incumplimiento. Dicho acuerdo fue trasladado por oficio del Sr. Alcalde a la empresa Alicantina Vilar, quien a la vista del contenido del acuerdo formula escrito de alegaciones, que tiene entrada en el registro del ayuntamiento el día 4 de Abril de 2.005.

Paralelamente por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 7 de Julio, se inicia expediente para sancionar el incumplimiento reiterado, que de las condiciones del contrato por la empresa se viene produciendo. Resultado de la tramitación del expediente fue la resolución del Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 23 de Noviembre de 2.005, quien a propuesta del instructor nombrado para la tramitación del expediente, se acuerda la imposición de dos sanciones, la primera de 7.500 € por el incumplimiento contractual en lo que a la finalización de las obras se refiere, y la segunda sanción de 6.900€ por incumplir los plazos contemplados en el contrato para la apertura del establecimiento. La resolución del Sr. Alcalde fue recurrida ante el Juzgado de lo Contencioso de Cádiz quien en sentencia dictada el 13 de Octubre de 2.006, estimó en parte el recurso, manteniendo la sanción impuesta por el incumplimiento en lo que a la finalización de las obras se refiere, es decir mantiene la sanción de 7.500 Euros y anula la sanción de 6.900 euros. El fallo del Contencioso no fue recurrido por ninguna de las partes por lo que se entiende es firme. Según información facilitada por las oficinas de Recaudación Municipal, el pago de la sanción impuesto y confirmado por fallo del Juzgado de lo Contencioso, fue abonado por la empresa el día 28 de marzo de 2.007.

Ante la pasividad manifestada por la empresa Alicantina Vilar, en lo que al desarrollo y ejecución de las obras y apertura y puesta en funcionamiento del establecimiento, la Junta de Gobierno Local a propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Costa Ballena, acordó en sesión celebrada el 7 de Febrero de 2.006, al punto 32.1 del orden del día, iniciar expediente para la resolución de la concesión otorgada a la empresa, por reiterado incumplimiento de sus obligaciones. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local fue notificado a la concesionaria quien en fecha 3 de Abril de 2.006, presenta escrito de alegaciones.

El escrito de alegaciones presentado por la empresa fue conocido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de Abril de 2.006, al punto 7 del orden del día, Pleno que a la vista de los informes jurídicos elaborados sobre las alegaciones formuladas, acordó la desestimación de las mismas, acordándose igualmente la continuación del expediente de resolución del contrato de concesión, así como iniciar un nuevo expediente sancionador por la reiteración y continuidad en el incumplimiento de las cláusulas del contrato.

El expediente sancionador fue concluido en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2.007, al punto 4 del orden del día, resolución del expediente que incluía la imposición de multa cuyo importe fue de 5.400€ por incumplimiento contractual. El acuerdo fue notificado a Alicantina Vilar, junto con la carta de pago el día 10 de Mayo de 2.007. En la actualidad se encuentra el cobro de la deuda en vía ejecutiva con comunicación de providencia de apremio realizada el 4 de Octubre de 2.007.

Como quiera que independientemente de los distintos acuerdos adoptados y de los expedientes sancionadores tramitados, la empresa continúa en situación de incumplimiento, el Excmo.

Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2.007 al punto 8 del orden del día, adopta acuerdo resolviendo con carácter definitivo el contrato de concesión, acuerdo que se le da traslado a la empresa para que si lo tiene a bien formule cuantas alegaciones contra la propuesta estime. Notificado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones, no consta según la información obtenida por la Oficina de Atención al ciudadano, no consta que por registro general se haya presentado alegación alguna, por lo que podemos entender que el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno es firme.

De un resumen de este informe cronológico de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la concesión del contrato de ejecución de obras para la construcción de un complejo hostelero en la parcela SL-1 en la urbanización Costa Ballena, podemos concluir que a día de la fecha la concesión y el contrato que lo regula han sido resuelto por las causas e incumplimientos que en el expediente tramitado consta", y que serian:

Incumplimiento de la estipulación vigésimo sexta, en su letra B, del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación, que considera que cuando el adjudicatario incurriera en infracción muy grave se pueda acordar la extinción del contrato y es el propio pliego en el que en su cláusula vigésimo séptima letra A.1, considera como muy grave la demora en el inicio de la prestación del servicio cuya gestión se concede.

La última actuación referida al expediente adoptada por este ayuntamiento, es el acuerdo que adoptó el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre al punto 8 del orden del día. En la citada sesión se acordó, que por el negociado de contratación se tramitase expediente para aprobar la cesión del contrato de concesión para la construcción de un complejo hostelero destinado a club de mar, por parte de la actual concesionaria Alicantina Vilar, a favor de la nueva entidad solicitante, Restauraciones Costa Ballena, S.L. todo ello conforme a la solicitud conjuntamente formulada por una empresa y otra. Con carácter previo a la firma del nuevo contrato se hace necesario que por la empresa Alicantina Vilar y Restauraciones Costa Ballena, se justifique no ser deudoras por ningún concepto a este ayuntamiento, ni a la Agencia Tributaria estatal ni a la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo que debe de quedar debidamente cumplimentado que por parte de la empresa Alicantina Vilar se ha procedido al levantamiento del embargo que sobre la concesión tiene extendido la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Sevilla. Además y conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19 de septiembre del año 2.007, al pto. 8º, acreditar que sobre la concesión de la que hasta el momento es titular, no existe embargo o traba dictada por ninguna administración o persona, que hiciera difícil o imposible el cumplimiento de los términos de este requisito, es de gran trascendencia por cuanto en el expediente municipal consta la existencia de una diligencia de embargo, dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, embargo que se dicta contra la concesión otorgada, no pudiendo por tanto acceder a lo solicitado en tanto en cuanto por la concesionaria no se acredite haber resultado de forma favorable el expediente de embargo, acreditación que se realizará con la presentación del correspondiente documento de que se desprenda el levantamiento de dicha traba.

Según información facilitada por el negociado de contratación el acuerdo adoptado por el pleno municipal, ha sido recepcionado por ambas empresas, sin que hasta la fecha, la nueva empresa que ha de subrogarse en el contrato, se haya comunicado a este

ayuntamiento el mantenimiento de la voluntad manifestada en la solicitud que en su día se planteó.

Por otro lado se emite informe a la situación en que se encuentra el expediente de obras particulares y apertura y que es el siguiente:

"Con fecha 9 de noviembre de 2.006, con registro de salida nº. del registro general, 22459, se le dio traslado a la Sociedad Alicantina Vilar, S.L. de la situación en que se encontraban los expedientes de referencia y procedimientos a seguir con respecto a la obtención de la licencia de primera ocupación con objeto de resolver el expediente de obras y documentación a aportar con respecto a la puesta en marcha de la actividad y obtención de la correspondiente licencia de apertura. Se le recordaba oficio remitido en fecha 6 de julio de 2.005 con registro general de salida 15.124.

Con respecto a la obtención de licencia de Primera Ocupación el expediente se encuentra pendiente de que por parte del solicitante o persona que se subrogue en la concesión se solicite licencia de primera ocupación teniendo que aportar para ello la siguiente documentación:

- *Certificado final de obras visado por el colegio profesional correspondiente. (consta aportada fotocopia del mismo)
- *Mod. 902, alta en el Impuesto Bienes Inmuebles (deberá tramitarse a nombre del concesionario)
- *Boletín de instalación eléctrica
- *Boletín de instalación de suministro de agua.

La obtención de la licencia de primera ocupación, queda condicionada a que el informe que se emita por parte de los servicios técnicos municipales se favorable, comprobándose de que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto y planos presentados.

Con respecto a la obtención de la licencia municipal de puesta en marcha de la actividad y apertura del establecimiento, deberá aportar la siguiente documentación:

- *Certificado suscrito por el director del Proyecto visado por el Colegio Profesional correspondiente con fecha posterior a la concesión de la licencia de obras y resolución de calificación ambiental favorable.
- *Informe de la Entidad Urbanística de Conservación.
- *Registro de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del aire acondicionado o climatización.
- *Registro de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de las cámaras de frío.
- *Registro de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Ascensor.
- *Registro de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Maquinaria con la Certificación de CE.
- *Certificado de instalación eléctrica por instalador autorizado y Registrado en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- *Boletín de agua por instalador autorizado y Registrado en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- *Boletín de gas por instalador autorizado y Registrado en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- *Contrato de mantenimiento contra incendios por empresa autorizadas y Registrado en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- *Contrato de mantenimiento por empresa autorizada del equipo depurador de humos y olores

Igualmente deberá presentar Medición Ensayo Acústico en el horario más desfavorable y con toda la maquinaria funcionando en cumplimiento del Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía Decreto 326/2003 de 25 de noviembre y Orden de 29 de Junio de 2004, por lo que se regulan los técnicos acreditados.

Dado que dicha actividad aparece incluida en el Anexo III, pto. 8, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental y habiéndose incoado el oportuno Expediente de Calificación Ambiental (exp. CB.AP. 11/05 AC.06/06) de conformidad con las normas de procedimiento previstas en el Decreto 297 /1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, de acuerdo con el art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1.955, este tipo de licencias deberán tramitarse previamente la correspondiente a la apertura del establecimiento, aunque la jurisdicción del Tribunal Supremo lo ha suavizado, en el sentido de que, al menos se tramite simultáneamente con la licencia de Obras, estando condicionada esta última al certificado final de obras y, por tanto a la correspondiente licencia de aperturas.

Ante esta situación al Excmo. Ayuntamiento Pleno

PROPONGO

1º- Que por el negociado de contratación se iniciase expediente para la resolución del contrato de concesión otorgado por este ayuntamiento a favor de Alicantina Vilar, y ello por incumplimiento de las condiciones en su día pactadas, conforme a lo establecido en los artículos 112, de la ley 13/1.995, de contrato de la administraciones públicas, que literalmente dice:

"Son causas de resolución del contrato.

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individualmente o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b. La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente del fallecido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

c. el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.

d. La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo.

e. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en el art. 72.2.d.

f. La falta de pago por parte de la Administración en el plazo de ocho meses, conforme al art. 100.6.

g. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

h. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

i. Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato.

2º- Se proceda a la comprobación de la existencia de deudas para con la administración municipal por parte de Alicantina Vilar, en caso afirmativo se ejecute el procedimiento de reclamación de deudas conforme a la legislación vigente.

3°- Como requisito necesario para el expediente de resolución de contrato por la oficina técnica municipal se efectúa valoración de las obras y derechos, de los que es titular Alicantina Vilar al día de la fecha.

4°- Elaborados los documentos en los números anteriores citados, se formule propuesta del Sr. Alcalde-Presidente al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para acordar la resolución definitiva del contrato de concesión otorgado a favor de Alicantina Vilar.

5°- Resuelto definitivamente el contrato corresponde que por el Excmo. Ayuntamiento pleno se adopte acuerdo sobre, si efectúa nueva convocatoria para licitar la concesión para la finalización ejecución de las obras y posterior explotación, o si es el propio Ayuntamiento quien las ejecuta y licita la gestión del servicio.

6° Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de lo aquí acordado."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que ya se ha hablado con los señores portavoces sobre el punto, que trata del expediente reversión del equipamiento que Alicantina Vilar tiene en Costa Ballena. Explica que ya en Pleno se tomó un acuerdo para dar viabilidad a la reversión y se suspendió, pendiente de que se adoptara un acuerdo entre la empresa y otro de los interesados de Costa Ballena, a fin que se mantuvieran los intereses del Ayuntamiento, pero que diera viabilidad al proyecto de aquel equipamiento a la SL-1, si bien y dado que el acuerdo no se ha alcanzado, se entiende por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento que se ha de dar por suspendido.

Sometida a votación la urgencia, del punto la misma queda aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

PRIMERO:- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2007, al punto 8° del orden del día, de que por el negociado de contratación se tramitase expediente para aprobar la cesión del contrato de concesión para la construcción de un complejo hostelero destinado a club de mar, por parte de la actual concesionaria Alicantina Vilar, a favor de la nueva entidad solicitante, Restauraciones Costa Ballena, S.L., habida cuenta del tiempo transcurrido sin que por parte de la nueva entidad se haya presentado oferta alguna al Ayuntamiento, para proceder a la subrogación, no cumpliendo por tanto con las condiciones establecidas en el referido acuerdo de Pleno.

SEGUNDO:- Continuar con los trámites que conlleva la resolución del contrato suscrito con Alicantina Vilar, para la construcción de un inmueble destinado a Club del Mar en la parcela SL-1 de la Urbanización de Costa Ballena, acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2.007, al punto 4 del orden del día, y previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el fin de proceder a licitar nuevamente el objeto del mencionado contrato.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Rota, a 18 de junio del 2008
EL SECRETARIO GENERAL,